



**Cuarto punto del orden del día:  
Migración laboral (discusión general)**

**Informes de la Comisión para la Migración  
Laboral: Resumen de las deliberaciones <sup>1</sup>**

*Índice*

	<i>Página</i>
Introducción .....	4
Discursos de apertura .....	6
Discusión general .....	17
Adopción de las conclusiones en su conjunto .....	93
Adopción de la resolución .....	93
Discursos de clausura .....	93
Anexo .....	96

<sup>1</sup> La resolución y las conclusiones presentadas por la Comisión para su adopción por la Conferencia figuran en las *Actas Provisionales* núm. 12-1.



---

1. La Comisión para la Migración Laboral celebró su primera sesión el 5 de junio de 2017 y estuvo compuesta inicialmente por 192 miembros (85 miembros gubernamentales, 32 miembros empleadores y 75 miembros trabajadores). A fin de alcanzar la igualdad de votos, se asignaron 480 votos a cada miembro gubernamental con derecho a voto, 1 275 a cada miembro empleador y 544 a cada miembro trabajador. En el transcurso de la reunión se modificó cinco veces la composición de la Comisión, variando en consecuencia el número de votos atribuido a cada miembro <sup>2</sup>.

2. La Comisión constituyó su Mesa de la siguiente manera:

*Presidente:* Sr. S. G. Reyes Castro (miembro gubernamental, México) en su primera sesión.

*Vicepresidentes:* Sr. S. Barklamb (miembro empleador, Australia) y  
Sra. C. E. Passchier (miembro trabajadora, Países Bajos) en su primera sesión.

*Ponente:* Sr. C. Mushy (miembro gubernamental, República Unida de Tanzania) en su séptima sesión.

3. En su cuarta sesión, la Comisión constituyó un Grupo de Redacción con objeto de preparar y presentar unas conclusiones provisionales para su examen, compuesto por los siguientes miembros:

*Miembros gubernamentales:* Sr. M. Grech (Malta),  
Sra. M. Reyes Fernández (España),  
Sr. K. M. Chivunda (Zambia),  
Sra. E. Ofori Agyemang (Ghana),  
Sra. Y. Zhang (Canadá),  
Sra. S. Casado García (México),  
Sr. D. Cruz (Filipinas),  
Sra. S. Haddrik (Australia).

<sup>2</sup> Se hicieron las modificaciones siguientes:

- a) 6 de junio de 2017: 211 miembros (101 miembros gubernamentales con 231 votos cada uno, 33 miembros empleadores con 707 votos cada uno y 77 miembros trabajadores con 303 votos cada uno);
- b) 7 de junio de 2017: 197 miembros (105 miembros gubernamentales con 17 votos cada uno, 7 miembros empleadores con 255 votos cada uno y 85 miembros trabajadores con 21 votos cada uno);
- c) 8 de junio de 2017: 198 miembros (105 miembros gubernamentales con 136 votos cada uno, 8 miembros empleadores con 1 785 votos cada uno y 85 miembros trabajadores con 168 votos cada uno);
- d) 13 de junio de 2017: 202 miembros (108 miembros gubernamentales con 86 votos cada uno, 8 miembros empleadores con 1 161 votos cada uno y 86 miembros trabajadores con 108 votos cada uno);
- e) 14 de junio de 2017: 131 miembros (109 miembros gubernamentales con 56 votos cada uno, 8 miembros empleadores con 763 votos cada uno y 14 miembros trabajadores con 436 votos cada uno).

---

*Miembros  
empleadores:*

Sr. S. Barklamb (Australia),  
Sra. L. Facchin (Canadá),  
Sra. N. Fonseca Caldera (México),  
Sra. G. Rigg Herzog (Estados Unidos),  
Sr. F. Ahmed (Bangladesh),  
Sr. M. Motlhamme (Sudáfrica),  
Sr. J. Denys (Bélgica),  
Sra. M. Pinto Lomeña (España).

*Miembros  
trabajadores:*

Sra. C. Passchier (Países Bajos),  
Sr. P. Dimitrov (Bulgaria),  
Sra. T. Moore (Barbados),  
Sra. S. Lederer (Estados Unidos),  
Sr. B. A. Sanvee (Togo),  
Sra. O. Silimi (Zambia),  
Sra. G. M. Kearney (Australia),  
Sr. T. M. Murthi (India).

4. La Comisión tuvo ante sí el Informe IV, titulado *Migración laboral: nuevo contexto y desafíos de gobernanza* preparado por la Oficina Internacional del Trabajo (la Oficina) para el cuarto punto del orden del día: «Migración laboral (discusión general)».
5. La Comisión celebró diez sesiones.

## Introducción

6. El Presidente indicó que tenía el propósito de promover una discusión informada y equilibrada en la que se evaluaran las tendencias y los retos actuales de la migración laboral y se facilitara una contribución eficaz de la OIT en foros más amplios sobre la migración internacional. Durante sus más de diez años de experiencia en asuntos migratorios, el orador había observado una evolución de los debates; centrados en un principio en la seguridad del Estado, habían pasado a abordar los derechos humanos y el desarrollo sostenible. En materia de migración se había recorrido un largo camino desde la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (El Cairo, 1994), y los diversos actores habían podido llegar a acuerdos sobre un número creciente de cuestiones. Los acontecimientos recientes habían demostrado que era factible lograr la cooperación internacional en el ámbito de la migración laboral. En la Declaración del Diálogo de Alto Nivel sobre la Migración Internacional y el Desarrollo (2013), los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), el Programa de Acción de Addis Abeba y la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes (2016) se había fraguado un importante consenso sobre la migración. Esos avances fueron históricos y representaban una contribución al pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular que habría de adoptarse en 2018.
7. La función de la OIT en esos debates era crucial, ya que el 73 por ciento de los migrantes eran trabajadores. La presente discusión permitiría que la OIT contribuyera a abordar los retos de la migración laboral, junto con el Grupo Mundial sobre Migración, que incluye a la Organización Internacional para las Migraciones (OIM). A los gobiernos, los empleadores y los trabajadores les resultaría provechoso adaptar o establecer las herramientas necesarias para que la OIT pudiera contribuir a una gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral que beneficiara a los países de origen, de tránsito y de destino, así como a los países de retorno, y que protegiera los derechos de los trabajadores migrantes y sus familiares. Como conclusión, el orador dijo que tenía la esperanza de que la discusión ayudara a la OIT

---

a desarrollar a medio y largo plazo sus actividades en el ámbito de las cuestiones relacionadas con la migración laboral.

- 8.** La representante del Secretario General (Sra. D. Greenfield) presentó el Informe IV. Expuso las principales tendencias de la migración laboral, destacando su carácter cada vez más temporal, su feminización y el creciente número de países tanto del Norte como del Sur que ahora eran al mismo tiempo países de origen, de destino y de tránsito. Estos cambios tenían profundas repercusiones en lo que respectaba a políticas e instituciones concebidas para patrones de migración permanente de Sur a Norte y Norte a Norte, y si se gestionaban de forma deficiente, reducirían la capacidad de cosechar los beneficios de la migración laboral y generarían un creciente sentimiento contra la inmigración.
- 9.** La oradora señaló asimismo la oportunidad de esta discusión general tras la adopción de la Declaración de Nueva York para los Refugiados y los Migrantes en septiembre de 2016, que había puesto en marcha el proceso para la adopción de dos pactos mundiales en 2018: el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular y el pacto mundial para los refugiados. También confirmó la importancia de la discusión con miras a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuyos ODS incluían metas relacionadas con la migración (metas 8.8 y 10.7). Reiteró la creciente visibilidad de la migración laboral en el programa de la OIT, empezando por las deliberaciones en el Consejo de Administración de noviembre de 2012, y continuando con la convocatoria de la Reunión técnica tripartita sobre las migraciones laborales en noviembre de 2013, la Memoria del Director General de 2014 a la Conferencia en la que propuso el programa para una migración equitativa, la presidencia del Grupo Mundial sobre Migración, de carácter interinstitucional, conferida al Director General en 2014 y el Estudio General de 2016 sobre las normas internacionales del trabajo relacionadas con la migración. Además, destacó que las políticas de migración laboral equitativas y eficaces eran uno de los nueve resultados en materia de políticas incluidos en el Programa y Presupuesto para 2016-2017 y 2018-2019.
- 10.** La representante del Secretario General pidió a los miembros de esta Comisión de la Conferencia que proporcionaran más orientaciones sobre los requisitos necesarios para la gobernanza equitativa de la migración. El mandato conferido por el Consejo de Administración era examinar los retos de la gobernanza a nivel bilateral y la movilidad regional de la mano de obra, y asegurar una contratación equitativa en los corredores de migración, incluida una orientación ulterior sobre la puesta en marcha de la Iniciativa sobre contratación equitativa y los Principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa, de la OIT, aprobados por el Consejo de Administración en noviembre de 2016. Algunas de las principales inquietudes eran la reducción de los costos de la migración laboral — en particular los vinculados a prácticas abusivas y fraudulentas de contratación —, los desajustes de competencias y la falta de protección social. La OIT desempeñaría formalmente un papel en la orientación del pacto mundial sobre la migración y estaba bien situada para hacer una valiosa contribución a través de las normas internacionales del trabajo y el Marco multilateral para las migraciones laborales, así como mediante el diálogo social. La discusión general ofrecía una oportunidad única para que la OIT contribuyera a la estructura internacional sobre la migración y adoptara conclusiones que proyectaran su visión tripartita y representaran una aportación a los debates globales en curso.

---

## Discursos de apertura

11. El Vicepresidente empleador observó que el empleo no sólo facilitaba una migración exitosa, sino que también contribuía a iniciar una nueva vida, además, a través del empleo los migrantes habían podido enriquecer a sus países. Citó uno de los principios clave que los empleadores deseaban que guiara la discusión: la migración laboral era una fuerza favorable, sumamente beneficiosa, y un fenómeno positivo en países muy diversos. La migración laboral podía ayudar a satisfacer las aspiraciones personales, equilibrar la oferta y la demanda de mano de obra, estimular la innovación y facilitar el desarrollo y la transferencia de competencias. El logro de un crecimiento incluyente y del desarrollo sostenible requería mercados accesibles, competitividad e innovaciones, lo que a su vez implicaba la circulación de personas y unas políticas que respaldaran esa circulación. Los trabajadores migrantes hacían una contribución positiva neta, no sólo a las economías y sociedades en las que vivían y trabajaban, sino también a las economías de sus países de origen. La migración podía eliminar la presión sobre el mercado de trabajo y contribuir al desarrollo económico mediante las remesas, las inversiones de la diáspora, las oportunidades empresariales y el retorno de los migrantes con nuevas competencias, creatividad y experiencia. Los retos demográficos harían más urgente la formulación de políticas coherentes y previsibles de migración laboral, y era imprescindible aprovechar el potencial de la migración cualificada ante la inminente escasez de competencias en muchos países.
12. Aunque la Comisión debía reconocer los riesgos y retos de la migración laboral, en el Informe de la Oficina también se habían puesto de relieve las oportunidades y beneficios potenciales de ese tipo de migración. Lamentablemente, en los debates sobre la migración se escuchaba con demasiada frecuencia una retórica negativa y se expresaban preocupaciones que tenían que ver con el proteccionismo, el terrorismo y la xenofobia. Estos fundamentos erróneos en los que se basaban las políticas de migración tenían un efecto devastador en los migrantes, así como en las economías de los países de origen, tránsito y destino.
13. La Comisión tenía la oportunidad de mejorar las bases de la gobernanza de la migración laboral con la promoción de unos debates, unas políticas y una gobernanza nacionales basados en hechos. Ya se había hecho una gran labor en materia de migración laboral, a menudo mediante alianzas con actores no estatales. Al sector empresarial le complacía hacer la aportación esencial del sector privado al Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo (FMMD). El sector privado de cualquier país era el principal cliente de cualquier sistema de migración laboral y su aportación era absolutamente fundamental para la buena gobernanza de todo sistema nacional, bilateral o regional de migración laboral. La Organización Internacional de Empleadores (OIE) y la OIM también estaban trabajando para desarrollar un Sistema Internacional de Integridad en la Contratación (IRIS).
14. Esta Comisión no tenía que crear nuevos instrumentos sino garantizar una mayor sinergia y eficacia entre las múltiples iniciativas y su repercusión sobre el terreno. La OIT ya contaba con una amplia diversidad de medios para apoyar a sus mandantes en relación con la aplicación de respuestas coherentes y amplias a los desafíos y riesgos de los sistemas de migración laboral. Los instrumentos existentes, como el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales (2006) y los Principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa (2016) deberían promoverse y apoyarse.
15. El Vicepresidente empleador observó que el Informe se refería a las percepciones erróneas en el marco del debate político sobre la migración. Destacó que el Grupo de los Empleadores estaba empeñado en evitar esas percepciones erróneas. Por esta razón, utilizaba deliberadamente el término «migración laboral», que era la migración con fines de empleo. La claridad y la precisión serían la clave del éxito de la discusión.

- 
- 16.** El Grupo de los Empleadores había extraído cinco mensajes fundamentales del Informe de la Oficina, a saber: 1) para garantizar que los beneficios de la migración laboral superaran los costos y los riesgos, su gobernanza debería ser equilibrada, bien orientada, racional y eficaz; 2) la OIT estaba esforzándose por apoyar a sus mandantes en este ámbito, incluidos los problemas de gobernanza; 3) la OIT ya había avanzado considerablemente, en particular en lo referente a las normas laborales existentes sobre migración, así como a numerosas iniciativas, servicios y apoyo, lo cual demostraba que los métodos y enfoques normativos no siempre eran la clave para la acción eficaz; 4) el papel de la OIT se centraba en la migración laboral, respecto de la cual debería procurar ser un activo defensor, y 5) pese a algunas lagunas de datos y pruebas empíricas, la Oficina estaba proporcionando una base de información sólida para políticas de migración y gobernanza racionales.
  - 17.** Por último, el orador indicó que el Grupo de los Empleadores desearía lograr los cinco resultados siguientes mediante la discusión: 1) un reconocimiento mundial significativo del papel positivo de la migración laboral, respaldado por medidas para su apoyo y facilitación; 2) la seguridad de que la labor de la OIT podría ser aún más pertinente para los mandantes, de modo que la migración laboral tuviera beneficios positivos para los empleadores, los trabajadores y las comunidades; 3) la adecuación del apoyo de la OIT a las necesidades de los mandantes, y en particular los gobiernos, a fin de que basen sus políticas de migración en hechos, datos, buenas prácticas y buena gobernanza, sobre todo en relación con los problemas de los migrantes en situación irregular; 4) el renovado compromiso de apoyar con mayor eficacia el desarrollo y el reconocimiento de competencias, y 5) la claridad y orientación para la Oficina, a fin de que esté preparada para las discusiones sobre el pacto mundial sobre la migración.
  - 18.** La Vicepresidenta trabajadora instó a encarar con optimismo y determinación las cuestiones que tenían por delante para hacerles justicia, y para proporcionar la orientación necesaria para la labor de la OIT y de sus mandantes sobre la migración laboral. Esto se requería con urgencia, dado que la inmigración seguía encabezando la lista de prioridades en los programas políticos y las preocupaciones de las personas. Los debates sobre la migración, especialmente cuando guardaban relación con el empleo, con frecuencia se veían inmersos en controversias y retórica negativa; las políticas de migración restrictivas y orientadas a la seguridad habían conducido a la creación de un entorno que convertía a los migrantes en chivos expiatorios y los criminalizaba. La labor de la Comisión era examinar la contribución de la OIT a unos debates constructivos sobre la política de migración laboral, abordar los desafíos y promover un enfoque basado en los derechos.
  - 19.** La migración laboral era un fenómeno humano complejo y dinámico. Muy probablemente seguiría siendo un aspecto destacado del trabajo en el futuro y de la transformación de su gobernanza. Garantizar que la migración trajera aparejados beneficios para todos significaba eliminar los déficits de trabajo decente al que hacen frente los trabajadores migrantes, especialmente los trabajadores menos calificados, de tener la competencia a la baja que amenazaba los salarios y condiciones de trabajo establecidos. Esto incluía garantizar la libertad sindical y los derechos de negociación colectiva de los trabajadores migrantes, y abordar la situación particular de mujeres y jóvenes migrantes.
  - 20.** La oradora destacó la importancia del marco normativo de la OIT que se había examinado en el Estudio General de 2016, considerándose que mantenía su relevancia, al tiempo que reconoció que elevar los niveles de ratificación y aplicación requería mayores y renovados esfuerzos. Expresó preocupación respecto de una observación formulada por el Vicepresidente empleador en su declaración introductoria, en el sentido de que la labor normativa de la OIT no era esencial. También recordó que un aspecto fundamental de todo programa de migración equitativa debería ser la inclusión e integración de los trabajadores migrantes en los países de acogida, sobre la base del principio de la igualdad de trato y la no discriminación. Esto era especialmente importante en vista de que en la práctica los

---

migrantes estaban excesivamente representados en los empleos informales, que carecían de la protección laboral. Por esta razón, era necesario prestar atención urgente a la creación de oportunidades de trabajo decente en los países de origen. Estas medidas deberían incluir la mejora de las competencias y políticas activas del mercado de trabajo, una protección social adecuada, unos servicios públicos y una educación de calidad, inversión en capacidades productivas, y un freno a la fuga de cerebros.

- 21.** Advirtió del aumento del populismo y del nacionalismo debido a la creación de mercados de trabajo y sociedades duales en las que los trabajadores migrantes constituían una clase inferior; la cohesión social debía pues mejorarse. Destacó asimismo las prácticas de explotación y abuso que habían surgido como consecuencia de las lagunas y los fallos de la gobernanza de la migración. Así pues, la migración temporal se había convertido en un aspecto permanente de la migración laboral, aumentando los costos sociales y económicos de la migración para los trabajadores migrantes. Estos costos abarcaban desde el trabajo forzoso hasta una mayor probabilidad de trabajo informal, y formas de empleo precarias y no convencionales, así como restricciones a la libertad sindical y a la negociación colectiva. Por estas razones, unas condiciones de contratación equitativas también eran esenciales para reparar los abusos no tipificados en la legislación. Era necesario seguir trabajando en el ámbito de la contratación equitativa, posiblemente incluso por medio de la elaboración de normas.
- 22.** La oradora señaló además que abordar las complejidades y los desafíos de política de la migración laboral contemporánea requería un cambio en la estructura de la gobernanza en los planos nacional, regional y mundial. La cooperación actual se llevaba a cabo principalmente mediante redes informales y procesos consultivos sin la participación de los interlocutores sociales ni la aplicación de las normas internacionales del trabajo. Además, los acuerdos bilaterales y regionales a veces ofrecían diferentes derechos a migrantes que hacían el mismo trabajo pero provenían de distintos países de origen. Por esta razón, los acuerdos bilaterales podrían resultar útiles si se utilizaban junto a los instrumentos de gobernanza de la migración laboral que promovían los derechos de los trabajadores. La oradora exhortó a promover una migración equitativa basada en el principio de no discriminación y de igualdad de trato.
- 23.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, señaló que la discusión sobre la migración laboral se estaba celebrando en un momento oportuno, habida cuenta de la mayor movilidad transfronteriza que se esperaba en África. Sin embargo, en ese contexto, la gobernanza eficaz de la migración seguía siendo uno de los principales desafíos para los Estados del continente. El orador estaba de acuerdo con los factores que impulsaban la migración laboral mencionados en el Informe de referencia, y exhortó a la Oficina a buscar soluciones para aprovechar al máximo los beneficios de la migración equitativa. Señaló varias iniciativas regionales que se estaban llevando a cabo para facilitar la libre circulación de trabajadores y mejorar la migración laboral, como el Programa de Migración Laboral Conjunto de la Unión Africana (UA), respaldado por la OIT, la OIM y la Comisión Económica de las Naciones Unidas para África (CEPA), que estaban ejecutando varias comunidades económicas regionales de África. Deberían hacerse más inversiones para apoyar estas iniciativas y especialmente en esferas relativas a la recopilación de datos. El orador también destacó la importancia de un enfoque integral que incluyera a todos los interesados, y advirtió a la Comisión que no existían soluciones universales sobre este tema.
- 24.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán, hablando en nombre del grupo de Asia y el Pacífico (ASPAG), destacó los enormes desafíos relacionados con la migración a los que hacían frente los gobiernos de la región. Las tendencias mundiales y regionales ponían de manifiesto el dinamismo y la complejidad del tema. Por esta razón, se requerían enfoques adaptados, aunque integrales, que incorporaran la migración en todas las políticas, cuando procediera, a fin de promover el programa para una migración equitativa. Además,



---

era necesario esforzarse por facilitar la recopilación de datos, junto con el desarrollo de conocimientos y la promoción de buenas prácticas, incluida la transferibilidad de los derechos de seguridad social por medio de acuerdos bilaterales y procesos consultivos regionales en general.

- 25.** El miembro gubernamental de Colombia reconoció la importancia del tema, así como los retos que éste planteaba en un mundo globalizado, principalmente para las poblaciones más vulnerables. También destacó que Colombia estaba trabajando a nivel normativo y en la práctica, articulando acciones con distintas dependencias gubernamentales para consolidar y defender los derechos de los trabajadores migrantes. La combinación correcta de políticas migratorias y de espacios de diálogo social también era fundamental, pues contribuían a asegurar un enfoque basado en los derechos y a aprovechar los beneficios y reducir los costos de la migración laboral. Por último, recaló la importancia del papel de la OIT en el establecimiento de los lineamientos con respecto a la migración laboral futura. La coordinación y colaboración eran necesarias para asegurar una mayor observancia de las normas, y aplicar de forma adecuada las herramientas y orientaciones internacionales de la OIT.
- 26.** La miembro gubernamental de Australia dijo que la migración bien gestionada tenía beneficios económicos y sociales. Su Gobierno había establecido un marco sólido de leyes nacionales que daba a los migrantes y titulares de visas temporales que trabajaban en Australia la misma protección que a los ciudadanos australianos. Otras medidas incluían la política para la protección de los trabajadores vulnerables. En virtud del programa de trabajo estacional se habían proporcionado oportunidades de trabajo estacional en Australia a nueve países insulares del Pacífico y Timor-Leste, lo que contribuye a su desarrollo económico. La discusión constituía una oportunidad adecuada para examinar las tendencias de la migración laboral, las políticas y los programas de los Estados Miembros y el papel de la OIT.
- 27.** La miembro gubernamental de Sri Lanka destacó la importancia de contar con mecanismos de gobernanza eficaces para la migración laboral en el contexto de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible y del próximo pacto mundial sobre la migración. Una migración bien gestionada, segura, regular y ordenada podría redundar en beneficio tanto de los países de destino como de origen. El Gobierno de Sri Lanka había mejorado las políticas y gobernanza nacionales de la migración laboral a través de medidas relativas a la salud, la prevención de la trata de personas, la orientación previa a la partida, la contratación, la reintegración de los migrantes que regresaban y medidas especiales de bienestar. La oradora señaló que antes que introducir nuevos mecanismos era necesario que hubiese una colaboración entre organismos gubernamentales así como entre los países de origen y de destino a fin de asegurar el pleno cumplimiento de las obligaciones jurídicas en vigor y de las directrices voluntarias. Los procesos consultivos regionales, incluido el Proceso de Colombo y el diálogo interregional, como el Diálogo de Abu Dhabi, que presidiría Sri Lanka, podrían contribuir en gran medida a armonizar la migración laboral y a promover la migración regular a través de la adopción de normas y prácticas comunes.
- 28.** El miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la Unión Europea (UE) y sus Estados miembros, dijo que los siguientes países se sumaban a la declaración: Montenegro, Serbia, Albania, Bosnia y Herzegovina y República de Moldova. Señaló que para lograr una migración laboral bien gestionada era importante contar con políticas adaptadas que respondiesen a la demanda y las necesidades específicas en materia de competencias de los mercados de trabajo concretos. La UE se había comprometido a aplicar la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como la Declaración de Nueva York. Trabajaría activamente para asegurar que los derechos humanos se incorporasen en el pacto mundial sobre la migración. La UE se proponía proporcionar orientaciones a la Oficina a fin de determinar esferas prioritarias en el ámbito de la migración. En este sentido, la función esencial que desempeñaba el trabajo decente era sumamente valorada, así como la atención que se

---

prestaba a determinados déficits de trabajo decente, incluidos los déficits de protección social, que afectaban especialmente a los trabajadores migrantes poco calificados. Asimismo, se reconocía la importancia de prestar especial atención al cumplimiento de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, definidos en las normas de la OIT, que se aplicaban a las condiciones de trabajo de los trabajadores migrantes independientemente de su estatus. Se consideraba que la contratación equitativa constituía un proceso esencial para prevenir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes y para proteger los derechos de los trabajadores. Era indispensable que se prestase atención a las competencias profesionales, su evaluación eficaz, validación y reconocimiento. El diálogo social debería tenerse muy presente en las discusiones de la Comisión, al igual que la cooperación regional e internacional, inclusive sobre la protección social. La UE deseaba resaltar la decisión del Consejo de Administración de no abordar el tema de los refugiados y otras personas desplazadas por la fuerza en la presente discusión. Además, la UE hacía una distinción entre los nacionales de terceros países y la libre circulación de ciudadanos de la Unión Europea y del Espacio Económico Europeo (EEE) a efectos laborales, distinción que probablemente pudiera revestir interés para otros espacios de integración económica regionales.

- 29.** La miembro gubernamental de Noruega señaló que la migración no dejaría de aumentar mientras siguiera habiendo guerras, conflictos, pobreza y desigualdades. La presente discusión debía centrarse exclusivamente en la migración laboral, y no en los refugiados ni en los solicitantes de asilo. La OIT abordaba la migración de manera integral, y para ello contaba con los instrumentos y directrices necesarios. Ahora bien, había que redoblar los esfuerzos en estrecha colaboración con otras organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas. Según la experiencia de su país, la gobernanza era una cuestión de elección de opciones y el recurso al diálogo social y al tripartismo redundaría en mejores resultados sociales y económicos. Había que crear bases sólidas para el desarrollo, por ejemplo, para atraer inversiones y distribuir de manera equitativa los beneficios de la migración, como las remesas. La OIT y sus mandantes deberían proseguir sus esfuerzos tendentes a promover empleos decentes de conformidad con el Programa de Trabajo Decente a través de una mayor presencia de la organización en todo el mundo.
- 30.** La miembro gubernamental de México reconoció la importante contribución de los migrantes al desarrollo económico, social y cultural de los países de destino, así como las contribuciones que realizaban también a sus lugares de origen. Indicó que era fundamental la promoción de un diálogo amplio, franco y abierto, que permitiese avanzar en el análisis de políticas públicas para la gestión eficaz de las migraciones laborales. Aunque la migración estaba siendo examinada en muchos ámbitos internacionales, por la propia naturaleza de la OIT, ésta debía tener una importante participación en el proceso de conformación del pacto mundial sobre la migración.
- 31.** Haciendo suya la declaración del ASPAG, la miembro gubernamental del Nepal hizo hincapié en las mayores complejidades asociadas a la migración e indicó que era necesario examinar las causas fundamentales. La mayoría de los enfoques de la migración laboral eran unilaterales, y cuando había acuerdos bilaterales al respecto, éstos no solían abordar los derechos fundamentales ni las necesidades de bienestar de los migrantes. Los trabajadores migrantes poco calificados estaban particularmente expuestos a los abusos y la explotación y, por consiguiente, había que prestarles especial atención. En su opinión, las cuestiones como la contratación equitativa y ética, el reconocimiento de competencias profesionales y calificaciones, la formación y orientación previas a la partida, la reducción del costo de las transferencias de las remesas y los análisis del mercado de trabajo tenían alcances más amplios en los contextos regional y mundial. Los procesos consultivos regionales y los principales organismos internacionales encargados de la migración laboral podrían contribuir en gran medida al logro de las metas de los ODS relativas a la migración.

- 
- 32.** El miembro gubernamental de la República Islámica del Irán afirmó que a menudo la migración no era una opción. A fin de reducir las vulnerabilidades a las que los migrantes estaban expuestos, y a la luz de las transformaciones de los mercados de trabajo a nivel mundial, así como del envejecimiento de la población en casi todo el mundo, era necesario formular políticas sobre la migración laboral contemporánea, por lo que era inevitable revisar el Convenio sobre los trabajadores migrantes (revisado), 1949 (núm. 97) y el Convenio sobre los trabajadores migrantes (disposiciones complementarias), 1975 (núm. 143). Los convenios revisados deberían ser instrumentos vinculantes, elaborados a través del diálogo tripartito y del consenso internacional, y deberían prever derechos empresariales, salarios, empleo equitativo, condiciones de trabajo y protección social para los migrantes sin ningún tipo de discriminación. Asimismo, deberían tenerse en cuenta la formación y competencias profesionales de los trabajadores migrantes. Los instrumentos internacionales revisados deberían tener en cuenta la libre circulación de capital e inspirarse en ella, y se deberían adoptar medidas para simplificar los procesos migratorios a fin de acabar con la migración irregular y la trata de personas. La compilación sistemática de datos comparables contribuiría a esa labor. Se podría contemplar el establecimiento de corredores de migración seguros y reconocidos oficialmente.
- 33.** La miembro gubernamental de Ghana apoyó la declaración realizada por el miembro gubernamental de Zambia en nombre del grupo de África. Ghana era un país afectado por la migración laboral en todas sus formas, y la migración irregular era una dura realidad que afectaba a los jóvenes, y que se veía agravada por una administración laboral e instituciones de gobernanza frágiles y por la escasez de datos. La coordinación y la cooperación entre los ministerios del trabajo y otras instituciones gubernamentales pertinentes a nivel nacional, bilateral y mundial eran sumamente importantes. Explicó que Ghana estaba elaborando una política nacional a fin de reforzar la regulación de la migración laboral y el diálogo social a todos los niveles.
- 34.** La miembro gubernamental de la India sostuvo que era indispensable aplicar los principios y derechos fundamentales en el trabajo y las normas internacionales del trabajo para prevenir la explotación de los migrantes en situación regular. Reconoció que unas políticas de integración del mercado de trabajo equitativas y eficaces podían contribuir a un crecimiento inclusivo, a un desarrollo sostenible y a la cohesión social. Una cuestión de política fundamental era la promoción y provisión de competencias productivas y la protección contra la explotación. Aludió a varias iniciativas emprendidas por la India para proteger los derechos de los migrantes, entre ellas: la firma de un memorando de entendimiento y el establecimiento de grupos mixtos de trabajo; la facilitación de la transferibilidad de las cotizaciones a los regímenes de pensiones y de seguridad social; la prestación de asistencia social básica a los migrantes regulares y refugiados reconocidos; y la promoción de políticas no discriminatorias para los trabajadores nacionales y migrantes. Destacó la necesidad de reforzar la cooperación, en particular en los ámbitos de la empleabilidad, la transferibilidad de competencias, la armonización de los marcos de calificaciones y la concertación de acuerdos bilaterales de seguridad social. Por último, instó a la OIT a que se esforzase por reducir las barreras existentes a fin de facilitar la circulación de personas físicas.
- 35.** La miembro gubernamental del Japón afirmó el derecho de cada país a decidir sobre la admisión de trabajadores migrantes basándose en la determinación de las necesidades del mercado de trabajo. Era de máxima importancia promover la integración del mercado de trabajo y velar por el trabajo decente. Para apoyar una contratación equitativa, propugnó la creación de marcos que permitiesen la eliminación de agencias de empleo sin escrúpulos. Asimismo, se requerían servicios de asesoramiento y de apoyo y mecanismos de presentación de quejas. Citó ejemplos del Japón y describió el establecimiento de «centros de servicios públicos de empleo para los trabajadores migrantes» que les ofrecían asesoramiento en materia de empleo, así como de «centros de contacto multilingües» que prestaban apoyo telefónico en múltiples idiomas. Los servicios públicos de empleo

---

trabajaban también con los empleadores para asegurar la estricta observancia de la legislación pertinente. Por último, solicitó a la OIT que velase por la compilación y armonización sistemáticas de datos sobre migración laboral.

- 36.** El miembro gubernamental de Turquía señaló importantes dificultades a nivel mundial en relación con la gobernanza de la migración laboral, como la falta de consenso sobre la finalidad de la cooperación, y desacuerdos con respecto al tipo de institución que debía regir la migración internacional. Pidió que se reconociesen los vínculos que existían entre la migración y el desarrollo, en particular las contribuciones concretas como la remesas, y demás capital financiero, humano y social que aportaban los migrantes de vuelta a sus países. Insistió en que los interlocutores sociales desempeñaban una función clave en la migración laboral, y enumeró varias medidas destinadas a reforzar el diálogo social, en particular a través de la participación de los interlocutores sociales en el proceso de formulación de políticas, la designación de puntos focales, mecanismos de consulta y de cooperación, y conferencias tripartitas para sensibilizar a los miembros. Afirmó que los instrumentos de la OIT y la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990) no reflejaban adecuadamente la feminización de la fuerza de trabajo migrante ni el creciente recurso del Estado a trabajadores temporales. La cooperación internacional en pro de una gobernanza internacional de la migración debería basarse en objetivos comunes reconocidos, respetando al mismo tiempo la soberanía de los Estados con arreglo a las necesidades de sus mercados de trabajo.
- 37.** La miembro gubernamental de Uganda acogió con agrado el Informe preparado por la Oficina sobre el que se basaba la discusión de la Comisión. Informó a esta última de que su país había incluido la migración en su Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la cual había creado un marco para contribuir a potenciar los efectos positivos de la migración. Afirmó que, para que se lograsen dichos efectos, los migrantes debían migrar por elección, y no por necesidad. Destacó cinco aspectos que requerían atención prioritaria con el fin de incrementar los efectos de la migración favorecedores del desarrollo. El primero era la cuestión de las remesas. Se necesitaban medidas para reducir los costos de transferencia de las remesas a fin de que se mantuvieran por debajo del 3 por ciento, así como para incrementar la transparencia mediante la comparación de precios. En segundo lugar, la migración laboral debía reglamentarse de forma que se fomentaran condiciones de empleo equitativas — entre ellas, la igualdad salarial — a fin de colmar la escasez de trabajadores domésticos en ciertos sectores. Había que facilitar la «migración circular», es decir, los movimientos de ida y vuelta de los migrantes entre países. Tercero, deberían establecerse y aplicarse marcos jurídicos para salvaguardar los derechos de los trabajadores migrantes. El empoderamiento de los migrantes se lograba tanto con derechos como con oportunidades. Cuarto, los procesos de contratación debían reglamentarse a fin de reducir sus costos y las comisiones que pagaban los trabajadores migrantes, entre otras cosas, a través de alianzas con el sector privado. Por último, los gobiernos deberían promover iniciativas de desarrollo de las comunidades de la diáspora para fomentar la inversión y el comercio entre países de origen y de destino. La oradora afirmó ante la Comisión la necesidad de promover la cooperación, la coordinación y las alianzas entre gobiernos, ya que la migración era un fenómeno mundial que no podía ser gestionado por algunos países solamente. Por ello pensaba que era necesaria una organización sólida para las migraciones con un mandato amplio y mundial a fin de crear un sistema firme y estable.
- 38.** El miembro gubernamental de Kenya celebró la discusión, que permitiría a la OIT hacer una contribución al pacto mundial sobre la migración previsto para 2018 y ayudar a darle forma. Señaló que las tendencias y patrones migratorios estaban evolucionando, y los nuevos migrantes se caracterizaban por estar poco calificados y mal remunerados, y por ser vulnerables al maltrato y al abuso por parte de sus empleadores. Ello implicaba retos de gobernanza que, si se afrontaban de forma eficaz, podrían traducirse en ventajas tanto para

---

los países de origen como para los de destino, así como para los migrantes. El orador señaló la necesidad de mayor cooperación, no sólo entre los ministerios gubernamentales pertinentes, sino también entre los países de origen y de destino. Reconoció que numerosos acuerdos bilaterales habían ayudado a muchos países a lograr mejores ventajas de la migración para sus poblaciones, si bien, por otra parte, éstas podían haberse visto limitadas por problemas de diseño de los acuerdos. Éstos solían presentar deficiencias en cuanto a su alcance y contenido por no haberse incluido en su formulación, aplicación y supervisión del cumplimiento, a otros actores clave, como las organizaciones de trabajadores y de empleadores. El orador acogía con agrado el trabajo de investigación realizado por la OIT y por la OIM, que había permitido a los países afectados por la migración armonizar mejor sus políticas y normativas. Sin embargo, reclamó más investigación sobre los nuevos corredores, en particular el de África y los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG), donde los problemas de trabajo decente eran comunes. Kenya estaba tratando de mejorar la regulación de la migración a través de una serie de medidas, como la acreditación de las agencias de empleo o los acuerdos bilaterales. Había oportunidades para que la OIT asumiera el liderazgo en materia de difusión de conocimientos, asistencia técnica, talleres y seminarios y programas de capacitación, que podían realizarse tanto en las regiones afectadas como en el Centro Internacional de Formación de Turín. Debían elaborarse herramientas para la recopilación y difusión exhaustivas de datos con vistas a la elaboración de políticas futuras.

39. La representante del Estado Plurinacional de Bolivia agradeció el Informe de la Oficina y subrayó que el trabajo decente era importante para todos los trabajadores, incluidos los migrantes. También celebró el énfasis en las mujeres migrantes. Hizo suya la preocupación de oradores precedentes por el racismo, la discriminación y las actitudes xenófobas hacia los migrantes. Se necesitaban nuevos marcos normativos para garantizar el desplazamiento seguro de seres humanos. Informó de que su país había integrado en su legislación el derecho al trabajo decente para los migrantes — lo que incluía un salario digno y la protección de la seguridad y la salud en el trabajo — y rechazaba cualquier expresión de discriminación hacia los migrantes y las personas en tránsito internacional. Los días 20 y 21 de junio de 2017 se celebraría en el país la Conferencia mundial de los pueblos, que reuniría a representantes de la sociedad civil, académicos y otros profesionales de los temas pertinentes, entre ellos la migración, y cuyos resultados serían difundidos.
40. La Vicepresidenta trabajadora constató el apoyo general por parte de los miembros gubernamentales al debate sobre la cuestión de la migración y les agradeció los muchos ejemplos descritos de buenas prácticas en sus países. Se preguntaba, tras haber observado toda la buena voluntad de los gobiernos, por qué subsistía todavía un problema descomunal que resolver. El reto era cómo aprovechar la ingente labor ya realizada por la OIT e identificar las mejores vías para afrontar las deficiencias incluyendo a los interlocutores sociales y respetando los derechos.
41. El Vicepresidente empleador dio las gracias a los miembros gubernamentales por sus aportaciones, en especial por centrar sus intervenciones — y, por consiguiente, también la atención de la Comisión — en la migración laboral.
42. El representante de Juventud Obrera Cristiana Internacional (JOCI) y de Solidaridad Mundial (WSM) describió el calvario que había tenido que vivir como trabajador filipino emigrado a la Arabia Saudita. A pesar de un contrato que parecía en buenas condiciones, había recibido un salario inferior al prometido y no le habían sido remuneradas las horas extraordinarias, que habían sido muchas. Tras hablar con el empleador junto con otros colegas, había sido repatriado debiéndosele el salario correspondiente a un mes y medio. Señaló que ese ejemplo ponía de manifiesto algunas de las dificultades a que hacían frente los trabajadores migrantes, en especial los más vulnerables, como los jóvenes, las mujeres y los indocumentados. Los migrantes solían ser considerados como económicamente costosos en los países de destino, cuando en realidad promovían el desarrollo económico y social

---

tanto en esos países como en los de origen. Para lograr la justicia migratoria, los Estados deberían elaborar políticas más humanas, socialmente justas y políticamente coherentes. Éstas deberían basarse en tres principios: 1) el respeto de los derechos fundamentales y del derecho internacional, estableciendo sanciones; 2) la igualdad y la equidad de oportunidades y de trato entre migrantes y ciudadanos nacionales, y 3) la solidaridad, dando prioridad a los más vulnerables. Los trabajadores migrantes deberían disfrutar de los mismos derechos que los nacionales, entre ellos el de elegir su empleo, así como el momento de abandonarlo. Los derechos de los migrantes estaban consagrados en los Convenios núms. 97 y 143, que la OIT instaba a ratificar a todos los Estados Miembros a través de sus campañas. Era esencial que los trabajadores migrantes estuvieran sindicados, pero en muchos países se imponían restricciones a su libertad sindical. Los Estados Miembros deberían cooperar con las organizaciones de migrantes en iniciativas conjuntas, por ejemplo, en aras de un diálogo social integrador. También se les exhortaba a establecer, con un consenso amplio, sistemas mundiales y nacionales de protección social, y a concluir acuerdos bilaterales conformes con la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) y con el Convenio sobre la seguridad social (norma mínima), 1952 (núm. 102). Los países de origen deberían crear fondos de bienestar para los migrantes, a los cuales los países de destino deberían contribuir, con miras a la repatriación en caso de enfermedad. Otro objetivo importante era la contratación equitativa, que implicaba una reglamentación estricta de las agencias de contratación con sanciones en caso de incumplimiento. Era necesario reforzar las instituciones de inspección del trabajo y establecer mecanismos de presentación de quejas para los migrantes, en especial para proteger a los migrantes jóvenes.

- 43.** La representante de la Internacional de Servicios Públicos (ISP) celebró la discusión e indicó siete prioridades esenciales que su organización esperaba ver reflejadas en las conclusiones: primero, la reiteración de un marco normativo basado en los derechos mediante la promoción, el fortalecimiento y la aplicación efectivas de los Convenios de la OIT relativos a la migración, a saber, los Convenios núms. 97 y 143, así como sus recomendaciones asociadas; segundo, la conclusión de acuerdos bilaterales plenamente transparentes en colaboración con los interlocutores sociales y en consonancia con las normas de derechos humanos y las normas internacionales del trabajo; tercero, el énfasis en el acceso de los trabajadores migrantes a la seguridad social y en su transferibilidad, que debería vincularse al acceso a servicios públicos de calidad para todos; cuarto, la importancia de los Principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa de la OIT. La oradora mencionó que la ISP vería con buenos ojos un nuevo instrumento sobre contratación equitativa que complementara y reforzara los convenios de la OIT en vigor sobre los trabajadores migrantes. El quinto aspecto era la responsabilidad de los gobiernos de reglamentar la contratación internacional mediante un papel reforzado de las agencias públicas de empleo, a fin de garantizar la contratación equitativa, la transparencia, la lucha contra la corrupción y la protección de los denunciantes. La sexta prioridad era el reconocimiento de las competencias y las calificaciones como aspecto importante del trabajo, y por último, la inclusión de la igualdad de género en la discusión.
- 44.** El representante de la Federación Internacional de los Trabajadores del Transporte declaró que un número significativo de trabajadores migrantes se convertían en víctimas de trata y de trabajo forzoso en buques pesqueros. Señaló que los trabajadores migrantes del sector de la pesca, debido a la naturaleza singular de este último, solían tener dificultades para acceder a la protección social en los países de destino. Por esta razón podría considerarse un enfoque sectorial para proteger a los trabajadores migrantes internacionales. El orador se remitió a la regla 4.5.2 del Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006), que preveía una protección de la seguridad social completa para la gente de mar, y al artículo 34 del Convenio sobre el trabajo en la pesca, 2007 (núm. 188), en la misma línea. Dijo que ambos Convenios exigían asimismo que los Estados Miembros garantizaran que no se imputara a la gente de mar los honorarios u otros gastos correspondientes a su contratación, salvo los del pasaporte. El orador expresó asimismo su satisfacción en relación con los Principios y directrices para

---

una contratación equitativa de la OIT y abogó por campañas de ratificación de los convenios de la OIT sobre el tema, así como por un nuevo instrumento sobre contratación equitativa. Puso de relieve la vulnerabilidad particular de las mujeres migrantes y expresó su esperanza de que la OIT se comprometiera a lograr un convenio firme sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo. El orador concluyó destacando varias formas de afrontar los retos de gobernanza regulando el comportamiento empresarial, por ejemplo, mediante la reglamentación de las agencias privadas de empleo o de un régimen de divulgación obligatoria de información para mejorar la transparencia y la trazabilidad en las cadenas mundiales de suministro.

45. La representante de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) subrayó el riesgo, el peligro y la discriminación vinculados a la migración, en particular para los migrantes procedentes de grupos pobres o marginados, y cuestionó que estos desplazamientos de personas, a menudo precarios, fueran voluntarios. Los migrantes, en particular los que se encontraban en situación irregular, no solían atreverse a presentar quejas y eran desproporcionadamente vulnerables a la discriminación, la explotación y la marginación. En particular, los migrantes solían trabajar en sectores y ocupaciones que generalmente no estaban reglamentados y que los trabajadores nacionales habían abandonado. La oradora describió una serie de factores que impulsaban la migración, por ejemplo, la negación de los derechos humanos fundamentales, la degradación del medio ambiente, la falta de acceso al trabajo decente, la atención sanitaria o la educación, así como la necesidad o el deseo de reunirse con las familias. Si bien el trabajo no era el único motivo por el que se desplazaban los migrantes, la capacidad de trabajar en condiciones equitativas y favorables era un requisito previo de una vida digna y basada en los derechos, tanto en los países de tránsito como en los de destino.
46. La oradora recordó que el marco internacional de derechos humanos incluía la legislación del trabajo y la protección de los trabajadores migrantes, y explicó que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales había reafirmado recientemente que todos los migrantes que se hallaran en la jurisdicción de un Estado parte, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio, tenían que poder ejercer sus derechos consagrados en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, incluido el derecho al trabajo decente, a la seguridad social y a la asistencia sanitaria. Este marco jurídico internacional debería utilizarse para formular políticas y prácticas migratorias y podía proporcionar orientación práctica a los Estados, incluidos los instrumentos necesarios para la gobernanza de la migración basada en los derechos. A este respecto, la oradora observó que el ACNUDH estaba preparando actualmente un conjunto de Principios y directrices sobre la protección de los derechos humanos de los migrantes en situación de vulnerabilidad, en coordinación con el Grupo Mundial sobre Migración, del cual la OIT era miembro fundador. Cabía destacar, en particular, la orientación para establecer una separación clara y vinculante entre los mecanismos de presentación de quejas y la inspección del trabajo, por una parte, y las autoridades de inmigración, por otra. El acceso a unos recursos judiciales eficaces era otro aspecto clave de la orientación, ya que sin ese acceso muchos migrantes no se atreverían a denunciar delitos, incluidos los motivados por prejuicios que fomentaban la xenofobia, el racismo y la intolerancia.
47. La oradora concluyó sus observaciones refiriéndose a la elaboración del pacto mundial sobre la migración y pidió que ese instrumento mundial se centrara en los migrantes, estuviera basado en los derechos humanos y tuviera en cuenta las cuestiones de género a fin de garantizar la inclusión social y la armonización con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Las medidas unilaterales utilizadas para gestionar la migración que penalizaban o mercantilizaban a los emigrantes no eran viables y, de hecho, mediante la Declaración de Nueva York los Estados habían reconocido la necesidad de disponer de enfoques y soluciones mundiales, así como la responsabilidad compartida de gestionar la migración de manera humana, respetuosa, compasiva y centrada en las personas. La

---

discusión general de la OIT era una importante contribución a un pacto mundial basado en los derechos humanos y laborales de todos los migrantes, independientemente de su estatus.

- 48.** La representante de la OIM señaló que la presente discusión general se celebraba en un momento muy oportuno, ya que los Estados Miembros de las Naciones Unidas estaban elaborando el pacto mundial sobre la migración. Ese pacto brindaba la oportunidad de crear un marco de cooperación para la gobernanza de la migración internacional. Aunque estaba dirigido por los Estados, el proceso del pacto mundial reuniría también a las principales partes interesadas, entre ellas, los sindicatos, las asociaciones de empleadores, de migrantes y de la diáspora y los propios migrantes. La OIT y sus mandantes tripartitos tenían una función esencial que desempeñar en el ámbito de la gobernanza de la migración laboral, sobre la base de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, el programa para una migración equitativa y el Marco multilateral para las migraciones laborales.
- 49.** La oradora destacó los objetivos complementarios de la OIM en las esferas del fortalecimiento de las instituciones del mercado de trabajo, la mejora de los acuerdos bilaterales e intrarregionales para facilitar la movilidad de la mano de obra, la disminución de los costos de la migración y la promoción de enfoques multipartitos para garantizar una contratación equitativa y ética de los trabajadores y las trabajadoras migrantes, especialmente los poco calificados. Subrayó que, en el ámbito de la contratación de mano de obra, era urgente reforzar la reglamentación y su aplicación transfronteriza para proporcionar a los trabajadores la protección adecuada y el acceso a mecanismos de recurso y reparación, y aumentar los beneficios de la movilidad laboral, así como para empoderar a los reclutadores comprometidos con el respeto de los derechos humanos y las normas del trabajo.
- 50.** La oradora destacó pormenores de la labor de la OIM, y observó que la organización mantenía una estrecha colaboración con los gobiernos para desarrollar y aplicar una gobernanza de la migración laboral equitativa y transparente que permitiera satisfacer las necesidades del mercado de trabajo. En la regulación efectiva de la movilidad laboral participaban numerosas entidades públicas y privadas y la oradora alentó a los empleadores y a las compañías a adherirse a las prácticas empresariales basadas en los derechos y a impulsar la demanda de servicios de contratación equitativa. Al mismo tiempo, los sindicatos, los grupos de la diáspora y las asociaciones de migrantes facilitaban el acceso a los mecanismos de presentación de quejas y de recurso y reparación. Los reclutadores de mano de obra contribuían a ajustar la oferta y la demanda entre los solicitantes de empleo y las agencias de colocación en el extranjero; se necesitaban en particular reclutadores de mano de obra éticos y que actuaran con transparencia para facilitar una movilidad laboral asequible y segura. Teniendo presente lo antes expuesto, la OIM estaba trabajando ahora en la creación del Sistema Internacional de Integridad en la Contratación (IRIS), sobre la base de los Principios y directrices prácticas para una contratación equitativa de la OIT. El IRIS era una herramienta que fomentaba la diligencia debida a fin de cambiar el actual modelo empresarial de contratación basado en la explotación y el abuso por otro que facilitara la migración regular en beneficio de todos. Con miras a la aplicación de los Principios y directrices prácticas para una contratación equitativa de la OIT, la OIM señaló el importante papel que desempeñaba la OIT en la redefinición de las comisiones y los gastos de contratación para eliminar cualquier ambigüedad restante. La OIM seguiría cooperando con los asociados de la OIT y las Naciones Unidas en los planos operacional y en materia de políticas a fin de promover la contratación equitativa y el trabajo decente como parte de su agenda mundial para alcanzar los ODS.



---

## Discusión general

### Punto 1. Oportunidades y desafíos que presenta la gobernanza de la migración laboral

51. La Vicepresidenta trabajadora afirmó que la migración laboral era un aspecto fundamental del mundo del trabajo actual. El envejecimiento de las sociedades, la escasez y los desajustes de competencias, combinados con el trabajo informal y los déficits de trabajo decente generaban fuerzas poderosas que obligaban a las personas a migrar. Las sociedades ricas y diversas que conocemos hoy, resultantes de generaciones anteriores de migrantes, contrastaban con la imagen contemporánea de la migración, basada en desigualdades en todo el mundo. Los países desarrollados habían seleccionado al personal más idóneo y habían contribuido a la fuga de cerebros y de trabajadores del cuidado, y al mismo tiempo restringían la migración de los poco calificados aún más. Los abusos se producían sobre todo en ciertos sectores, como la construcción, la pesca, la agricultura y el trabajo doméstico.
52. La oradora también afirmó que la migración temporal y circular se había convertido en una característica permanente y en el modelo dominante de la migración laboral. Un conjunto de datos empíricos contundentes demostraban que estos tipos de migración agravaban los problemas económicos y sociales, ya que con frecuencia se negaba a los trabajadores sus derechos a la libertad de sindicación, y las vías a los derechos de residencia, y se los privaba de protección social o de acceso a la justicia y a mecanismos de reparación. Los agentes de contratación sin escrúpulos también contribuían a presentar un panorama engañoso de las condiciones de trabajo a los migrantes, prometiéndoles empleos no existentes o penalizando su afiliación a sindicatos.
53. La oradora destacó los costos financieros y sociales que la migración podía imponer a los trabajadores, en particular a las mujeres, así como otros aspectos de la migración laboral específicamente femenina. La proporción de mujeres migrantes era casi la misma que la de hombres, se concentraban en sectores que con frecuencia no estaban amparados por la legislación laboral, como la agricultura y el trabajo doméstico, y con frecuencia pagaban un costo especialmente alto. Así pues, la oradora apoyaba las recomendaciones del Informe en relación con aspectos e indicadores concretos relacionados con el género, en particular cláusulas de no discriminación y basadas en los derechos para promover la igualdad de género, como la prohibición explícita de realizar pruebas de embarazo y el reconocimiento de las vulnerabilidades específicas de la mujer, por ejemplo, estableciendo medidas de protección de la mujer contra la violencia en el proceso de migración. También debería proveerse atención de la salud apropiada.
54. La oradora se refirió asimismo a la igualdad de trato y la no discriminación entre todos los migrantes como el fundamento de la gobernanza eficaz en materia de migración. Esto incluía igualdad de acceso a las protecciones jurídicas y administrativas, las mismas condiciones de trabajo y empleo, y acceso a mecanismos de control del cumplimiento y reparación. La oradora también aludió a la inversión social. El acceso a la formación lingüística, los servicios públicos y el desarrollo de competencias no debería estar limitado a determinados grupos de migrantes. Los mecanismos para el reconocimiento de competencias, tanto para migrantes poco calificados como altamente calificados, deberían fortalecerse e incluir a los interlocutores sociales y a los actores pertinentes, como los ministerios de educación. Los interlocutores sociales también deberían participar en la evaluación de las necesidades del mercado de trabajo. No todos los déficits eran reales, a veces eran un reflejo de la renuencia de los empleadores a pagar los salarios apropiados o a invertir en el perfeccionamiento de las competencias de los trabajadores en el mercado de trabajo local. Además, la oradora señaló la dificultad de considerar los sistemas de migración circular como una ventaja, pues podrían dar lugar a una reducción del nivel de exigencia. Los programas temporales podían

---

incrementar los costos sociales y económicos, y redundar en la denegación de la protección social y la igualdad de trato. Expresó preocupación por los «pactos» que condicionaban la ayuda al desarrollo a una reducción del número de migrantes irregulares, o hacían depender el pago de una parte del salario al retorno de los trabajadores a su país.

- 55.** En lo referente a los migrantes en situación irregular, la oradora reiteró su derecho a la libertad de sindicación y la necesidad de crear programas de regularización. Señaló que en Ginebra (Suiza) se había ejecutado con éxito un programa por el cual se había regularizado a los trabajadores indocumentados, y que en América Latina había programas similares. La oradora destacó asimismo que la regularización no era la única, ni la primera respuesta, y que debería estar acompañada de la introducción de canales de migración más regulares. El acceso de los migrantes en situación irregular a las inspecciones del trabajo también era fundamental. Expresó preocupación por los programas que condicionaban el visado al empleo en una empresa particular.
- 56.** La oradora concluyó afirmando que la migración debería ser una opción y no una obligación impuesta por la falta de trabajo decente en los países de origen, y que era necesario eliminar los incentivos económicos a la explotación. Por ello, debería hacerse hincapié en la generación de trabajo decente, el acceso a la educación, la capacitación, el reconocimiento de las competencias y el papel de las instituciones del mercado de trabajo. Además, los países de origen deberían asumir un papel más activo para prevenir la explotación de sus trabajadores en los países de destino. La Comisión de Expertos de la OIT había puesto de relieve importantes medidas que era necesario adoptar para promover una imagen positiva de los migrantes y reducir la xenofobia de la que eran objeto. La oradora observó que se requería un cambio de paradigma en este contexto para eliminar la discriminación y no convertir a los migrantes en chivos expiatorios. Para ello se necesitaba voluntad política. Los gobiernos, los empleadores, los sindicatos y la sociedad civil tenían importantes funciones que desempeñar al respecto.
- 57.** El Vicepresidente empleador afirmó que se centraría en las oportunidades y las dificultades que planteaba la gobernanza de la migración laboral. En lo relativo a las oportunidades, observó que la gobernanza eficaz de la migración laboral no sólo permitía a las naciones aprovechar las oportunidades, sino que también reducía al mínimo el riesgo de las dificultades. Una gobernanza sólida y eficaz también suponía: requisitos legales claramente definidos y aplicados sistemáticamente; una reglamentación clara, práctica y eficaz, que fuera proporcionada y equilibrada para abordar los riesgos y las preocupaciones; modalidades de registro, visado y cumplimiento accesibles; trámites administrativos asequibles; una buena reglamentación que favoreciera a los empleadores y los trabajadores migrantes; y mecanismos firmes para dar a conocer la reglamentación con claridad.
- 58.** El orador señaló cuatro retos a los que hacían frente los empleadores en relación con la migración laboral: los cambios demográficos y la necesidad de competencias en todos los niveles; la migración laboral irregular; los problemas operacionales a que hacían frente los sistemas de migración; y la claridad y las comunicaciones. En lo referente a los retos demográficos y de competencias en las economías adelantadas, la reducción de la oferta de trabajadores había redundado en déficits en todos los niveles de competencias. A esto se sumaba un desajuste mundial entre la oferta de trabajadores altamente calificados y poco calificados y las necesidades del mercado de trabajo. Esto explicaba en parte las tendencias recientes de la migración procedente de los países en desarrollo en todas las categorías de competencias. Sin embargo, al igual que en el caso de las economías adelantadas, la capacitación y la educación en los países en desarrollo no se había adaptado a las necesidades empresariales. Por ello, la gobernanza racional era fundamental para abordar tanto los déficits como los desajustes en materia de competencias en todo el mundo. Para responder a este reto eran importantes el perfeccionamiento de las competencias, los programas de desarrollo de la capacidad, el acceso a las oportunidades de capacitación, estudio y trabajo

---

en el exterior y los acuerdos bilaterales sobre el reconocimiento de competencias, así como la movilidad de las competencias.

- 59.** En relación con la migración laboral irregular, el orador observó que no sólo imponía riesgos a los trabajadores y empleadores, sino que también contribuía a las percepciones públicas negativas. Además, muchos migrantes en situación irregular carecían de acceso a los servicios sociales y los programas de atención de la salud. Para responder al reto de la migración irregular, deberían establecerse vías legales para que los migrantes poco calificados prestaran los servicios que escaseaban, y también deberían promoverse y aplicarse los Principios y directrices para una contratación equitativa de la OIT. El orador también apoyó el papel de la OIT en la Alianza 8.7.
- 60.** En lo relativo a los problemas operacionales de los sistemas de migración, el orador afirmó que instituciones y procedimientos solían responder con dificultad a los riesgos y realidades contemporáneos y no lograban ofrecer soluciones pragmáticas para afrontar con eficacia las cuestiones migratorias. Entre las deficiencias fundamentales cabía citar unas estructuras inflexibles y poco adaptadas, con frecuencia burocratizadas y politizadas en exceso, y una ausencia de contribuciones multinacionales efectivas. Por estas razones, la gobernanza de la migración laboral podía optimizarse a través de una colaboración más estrecha con el sector privado.
- 61.** Se requería una comunicación más clara y una comprensión más consensuada de las obligaciones y derechos de los migrantes y de los empleadores. El diálogo bilateral entre gobiernos y empleadores no sólo se necesitaba para comunicar las obligaciones impuestas, sino también para debatir cómo podían operacionalizarse de la forma más eficaz. Ello incluía dar a conocer las discrepancias entre las expectativas y la realidad de la migración laboral. El orador concluyó afirmando que la buena gobernanza era la clave para maximizar los beneficios y minimizar los riesgos que entrañaba la migración.
- 62.** El miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, dijo que era necesario superar varios retos para hacer realidad todo el potencial de la migración laboral regular. Los trabajadores migrantes podían contribuir positivamente al desarrollo social y económico mitigando la escasez de mano de obra y actuando como creadores de empleo, así como mediante la transferencia de conocimientos, competencias e inversiones a sus países de origen. El orador reconoció, sin embargo, que la migración laboral planteaba retos en términos de principios y derechos fundamentales en el trabajo y de protección de los migrantes vulnerables. Las instituciones laborales tenían un importante papel que desempeñar en relación con el control del cumplimiento del derecho de los migrantes al trabajo decente. La UE condenaba el racismo y la xenofobia, así como otras formas de intolerancia contra los migrantes. Era importante proteger a los trabajadores migrantes que corrían mayores riesgos de convertirse en víctimas de trabajo forzoso o de trata. El orador instó a los Estados Miembros de la OIT a que ratificaran y aplicaran el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, y a que aplicaran asimismo la Recomendación sobre el trabajo forzoso (medidas complementarias), 2014 (núm. 203). Otro reto que era preciso afrontar eran los déficits de competencias, que se producían cuando las competencias y calificaciones de los migrantes no eran reconocidas o no se hacían corresponder adecuadamente con los empleos en los países de destino. A este respecto podían aplicarse, por ejemplo, políticas de acceso a formación en idiomas, de reconocimiento y desarrollo de competencias y de acceso a la educación, la formación y la orientación laboral. Además, la integración de los trabajadores migrantes y de sus familiares en el país de destino revestía gran importancia. Frente a la percepción pública de las cuestiones migratorias era necesario presentar datos empíricos. Unas políticas de integración laboral equitativas y efectivas podían contribuir a lograr el crecimiento inclusivo y a promover la cohesión social. Las instituciones sociales y educativas debían adaptarse para tener en cuenta las necesidades específicas de las familias migrantes. El orador señaló la

---

importancia de adoptar regímenes de admisión flexibles de conformidad con las necesidades particulares de los diferentes mercados de trabajo.

- 63.** El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos tomó la palabra en nombre de los países del Consejo de Cooperación del Golfo (CCG) y dijo que la migración laboral voluntaria era de importancia capital para el desarrollo social y económico sostenible. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible ofrecía un marco para hacer posible la migración ordenada. La migración laboral temporal era un modelo al que se recurría con frecuencia en el Oriente Medio y había ido en aumento en los últimos años, ofreciendo oportunidades y ventajas tanto a los países de origen como a los de destino. Las remesas a los países de origen, unos salarios más altos, un acceso mejorado a la educación y la reducción de la mortalidad infantil eran algunos de los beneficios para los migrantes y sus familiares. Un buen marco de gobernanza, establecido a través del diálogo bilateral y multilateral, ayudaría a lograr el trabajo decente para los migrantes. Varios de los países del CCG estaban aplicando medidas para mejorar las calificaciones de los trabajadores migrantes y diseñando sistemas informatizados de control de los flujos migratorios.
- 64.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, declaró que la buena gobernanza promovería el trabajo decente a escala regional, nacional y empresarial. La cooperación entre los Estados Miembros a través de acuerdos bilaterales y multilaterales reduciría la migración irregular y podría abordar cuestiones de discriminación e integración cultural. Resolver los déficits de competencias generaría mayor productividad en el país de destino y beneficios económicos gracias a las remesas en el país de origen, siendo positivo asimismo para los propios trabajadores migrantes. Éstos contribuían a corregir los déficits de mano de obra en los países de destino, sobre todo cuando se necesitaban trabajadores jóvenes.
- 65.** Respecto de los retos que planteaba la gobernanza de la migración laboral, el orador mencionó las deficiencias de los sistemas de inspección del trabajo en los países de destino, la falta de recursos para gestionar la migración laboral, el acceso limitado a la seguridad social y la ausencia de medidas de seguridad y salud en el trabajo para los migrantes, la xenofobia contra ellos, la rigidez de los trámites fronterizos y la falta de coherencia entre las políticas de migración laboral y otras políticas conexas, así como la ausencia de estrategias de migración laboral exhaustivas a escala regional. El orador pidió que se reforzaran las actividades de creación de capacidad en estos ámbitos.
- 66.** A escala nacional, cabía citar como retos la falta de voluntad política, la ausencia de políticas migratorias vinculadas a las normas del trabajo y a las tendencias económicas, los déficits de los mercados de trabajo locales y de los sistemas judiciales, la falta de datos y la ausencia de un planteamiento de políticas holístico, lo cual se agravaba por la primacía de las cuestiones de seguridad sobre las de integración de los mercados de trabajo.
- 67.** La miembro gubernamental de Noruega hizo suya la posición adoptada por la UE. Afirmó que su país se beneficiaba de la migración laboral, pero también tenía ante sí el reto de integrar a los trabajadores migrantes. La gobernanza de la migración laboral debía concebirse tratando de evitar la dualidad, o incluso una triple segmentación de los mercados de trabajo, y en particular el dumping social y la explotación que se perpetraba en sectores como la construcción y la agricultura. A este respecto, Noruega estaba haciendo mucho hincapié en la cooperación entre los interlocutores sociales y las autoridades en un esfuerzo común orientado a toda una serie de medidas para luchar contra los problemas que planteaban estos sectores específicos. Ejemplos de tales iniciativas eran la inclusión en los convenios colectivos de esos aspectos en sectores afectados por el dumping social, el refuerzo de las inspecciones del trabajo, la cooperación con las fuerzas del orden y las autoridades de inmigración. Especialmente importante era la participación tripartita en las tareas de reglamentación y vigilancia. Por último, Noruega había considerado necesario

---

reglamentar las agencias de empleo privadas, en franco aumento, las cuales sólo podían operar si el empleo que ofrecían era temporal y si ello estaba permitido en virtud de un convenio colectivo. No podían cobrar comisiones a los trabajadores y estaban obligadas a ofrecerles las mismas condiciones de trabajo que habrían obtenido de ser contratados directamente por la empresa.

- 68.** La miembro gubernamental de la Argentina reconoció que la migración era una realidad que debía entenderse como un elemento central del futuro del trabajo. Destacó que facilitar los flujos migratorios — como factor importante del proceso de producción — contribuía a mejorar la productividad. En particular, la oradora mencionó la incidencia de la migración en el desarrollo social y cultural de su país, e indicó que las políticas públicas tenían que formularse de manera que contribuyesen a promover la integración social y económica de los migrantes en la economía del país de acogida. Dichas políticas debían basarse en un diálogo social con los actores del mundo del trabajo y con otras organizaciones de la sociedad civil. La coordinación y articulación de la cooperación internacional, los espacios regionales de integración, las políticas nacionales adecuadas y el diálogo social eran elementos centrales de la gobernanza de la migración laboral.
- 69.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos observó que la falta de datos sobre el mercado de trabajo, las rápidas transformaciones del mundo del trabajo, las disparidades económicas y demográficas, la falta de competencias y de mecanismos que permitiesen ajustar la oferta y la demanda de empleo, los procesos de contratación abusivos, la migración irregular y los sistemas ineficaces de administración y de inspección del trabajo podían plantear verdaderos obstáculos a la gobernanza eficaz de la migración laboral y a aquellas respuestas del mercado del trabajo que buscasen proteger tanto a las comunidades de acogida como a los migrantes. Los Ministros de Trabajo y Empleo del G-20 habían indicado que procurarían avanzar en lo que respecta a los sistemas de reconocimiento de competencias y al examen de formas de transferir los derechos de seguridad social, y que habían solicitado a la OIT, a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y a otros organismos que brindaran apoyo a sus actividades, de acuerdo con sus respectivos mandatos. La oradora mencionó además que no se podían abordar de la misma manera los obstáculos y las oportunidades en todos los países porque las situaciones diferían de un país a otro. Por consiguiente, aunque los principios y derechos fundamentales en el trabajo debían respetarse en todas partes, se debían establecer políticas y prácticas que respondiesen a las especificidades de cada país.
- 70.** Por último, señaló que el abuso y la explotación podían provenir de prácticas de reclutadores sin escrúpulos, y reafirmó la importancia del programa de la OIT para una migración equitativa. La OIT podía contribuir a los empeños por combatir las prácticas de contratación abusivas, por ejemplo, a través de la promoción de los Principios generales y directrices prácticas para una contratación equitativa de la OIT.
- 71.** La miembro gubernamental de México declaró que la migración era un fenómeno que traspasaba fronteras, pero que mayormente era abordado a nivel nacional por los países. Era esencial fortalecer la cooperación internacional. Ello permitiría un aprendizaje mutuo en ese campo para garantizar que la migración tuviese repercusiones positivas tanto en los países de origen como de acogida. Al mismo tiempo, todo sistema de gobernanza de la migración laboral debía tomar en consideración las características particulares de los países y no tratar de aplicar soluciones universales para atender ese fenómeno. Por consiguiente, era importante abordarlo en todos sus parámetros: la gestión fronteriza, la entrada a los países, el retorno, la admisión, la readmisión, la integración, la reintegración, así como los migrantes en tránsito. La oradora destacó la importancia de la integración de los trabajadores migrantes en el mercado de trabajo del país de acogida para el logro de la justicia social en un proceso de globalización equitativa. Por ello, una cooperación efectiva a nivel bilateral, regional y

---

multilateral, y también a nivel interno, favorecerían la migración legal, segura, ordenada y con transparencia.

- 72.** La miembro gubernamental de la India señaló que su país constituía una reserva de mano de obra alta y medianamente calificada que probablemente seguiría aportando una importante contribución a los actuales flujos migratorios. En ese proceso, era importante establecer marcos bilaterales, regionales y multilaterales adecuados para la migración laboral. Dichos marcos debían abarcar la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social. Era preferible abordar otras dificultades que se planteaban en la gobernanza de la migración laboral por medio del diálogo y la cooperación en el marco de mecanismos tripartitos de la OIT. En ese proceso de diálogo sería útil reconocer que una gobernanza sólida de la migración laboral contribuiría al logro de un crecimiento inclusivo y a la promoción de la cohesión social.
- 73.** La miembro gubernamental del Líbano destacó la importancia de establecer una distinción entre la migración legal y la migración forzosa. Su país había acogido a un gran flujo de refugiados sirios que, sumados a los refugiados palestinos, no podían ser absorbidos por la economía. En ese sentido, indicó que era importante respetar la soberanía del país de acogida, si bien no podía haber un enfoque único aplicable a todos los tipos y corrientes de migración.
- 74.** El Presidente recordó que la Comisión debía consagrarse a temas relacionados con la migración laboral, y no a la migración inducida por otros motivos. Esos asuntos se trataban en otros foros.
- 75.** El Vicepresidente empleador identificó puntos de convergencia que se habían puesto de manifiesto en las deliberaciones. En particular, se refirió a la importancia del reconocimiento y desarrollo de las competencias y a la función del sector privado al respecto; las preocupaciones sobre la migración irregular; la importancia de contar con datos fiables para mejorar la gobernanza de la migración laboral; y la importancia de abordar las particulares dificultades que afrontan los trabajadores migrantes ocupados en la economía informal o indocumentados, cuestiones que también parecían preocupar enormemente al Grupo de los Trabajadores.
- 76.** La Vicepresidenta trabajadora se felicitó de los puntos comunes que ya habían encontrado. Con todo, se preguntaba sobre el sentido del término «buena reglamentación» utilizado por el Vicepresidente empleador, y proponía que el punto de partida de cualquier «buena reglamentación» fuesen las normas de la OIT en vigor. Refiriéndose al ejemplo presentado por la India sobre la inversión en capacitación de los migrantes actuales y potenciales, la oradora indicó que los sindicatos eran críticos con ciertas políticas que promovían la migración laboral. Por ejemplo, había que poner en entredicho la premisa de que las remesas contribuían indefectiblemente a mejorar la situación de los hijos de los migrantes. Las remesas no podían utilizarse eficazmente para mejorar la educación de los hijos de migrantes que se quedaban en el país de origen, a no ser que éste hubiese invertido en su sistema educativo. Para que los mercados de trabajo fuesen más resilientes, los empleadores tenían que invertir más en las competencias locales, en lugar de sustituir a los trabajadores locales — a menudo migrantes de segunda o de tercera generación — por nuevos trabajadores en peores condiciones. Además, la oradora destacó la importancia de examinar la migración irregular y de encontrar una definición correcta para la noción de «migración irregular» — frente a la «migración no reglamentada». La migración irregular siempre saldría más barata, ya que los migrantes en situación irregular eran vulnerables y estaban expuestos a abusos. Por consiguiente, sería esencial que el punto de partida de la discusión sobre la migración irregular fuese la igualdad de trato y los derechos humanos fundamentales. Se sumó a la propuesta formulada por el miembro gubernamental de Malta, en nombre de la UE, de defender los derechos fundamentales de los migrantes como seres humanos.

---

## Punto 2. Coordinación y cooperación

77. El Vicepresidente empleador observó que la buena gobernanza de la migración laboral era necesaria para aprovechar sus beneficios y mitigar los riesgos, de ahí la importancia de una coordinación y cooperación efectivas entre los ministerios del trabajo y otros pertinentes. La discusión de la Comisión debería orientarse hacia la mejora, la intensificación, el fomento y el incremento de la eficacia, así como de la coordinación. Un miembro empleador procedente de un país del G-20 había comentado en el Grupo de los Empleadores que había nueve departamentos gubernamentales distintos implicados en la gobernanza de la migración laboral, por lo que la coordinación era importante para favorecer la sinergia. La información era esencial para que los gobiernos elaboraran políticas bien fundadas, revisaran las leyes complicadas sobre inmigración que dificultaban al sector privado la contratación de migrantes y comprendieran en qué ámbitos se requerían enmiendas legislativas. Las políticas de migración laboral no solían depender de los ministerios de trabajo, sino de los de inmigración, o bien de una combinación de diferentes mecanismos de gobernanza; una coordinación mejorada entre ministerios podía facilitar el flujo de información y generar sinergia entre las diversas iniciativas. Tener claras las funciones y responsabilidades de cada ministerio con competencia en materia de migración laboral podía asimismo reducir la duplicación de esfuerzos. La asistencia de la OIT debía responder a las necesidades y tratar de mejorar la coordinación, a fin de ayudar a los gobiernos a implicar más a fondo a los distintos ministerios y a colaborar en materia de migración laboral. La aportación del sector privado era esencial para que los gobiernos comprendieran qué ámbitos de la coordinación y la cooperación entre organismos podían mejorarse. El orador reiteró el comentario del miembro del grupo de África de que no existía ningún modelo de validez universal y recordó algunas buenas prácticas que se habían descrito en el Grupo de los Empleadores aplicadas en la Argentina, Chile, Filipinas y Federación de Rusia.
78. Señaló que era importante una participación más amplia, ya que el vínculo entre los migrantes y el empleo se hacía a través de los empleadores, los departamentos de inmigración, los gobiernos, las agencias de contratación y de empleo, las organizaciones no gubernamentales y las comunidades de la diáspora. Redundaba en beneficio de todos los interesados — incluidos los gobiernos de origen, de tránsito y destino, así como las empresas y los propios migrantes — que se elaboraran y aplicaran políticas de migración coherentes e integrales.
79. El orador hizo hincapié en que las buenas políticas no incumbían sólo a los gobiernos. El sector privado tenía un papel central que desempeñar para la coordinación y la cooperación, pues las empresas, por ser usuarias frecuentes de los sistemas de inmigración nacionales, disponían de información importante para los gobiernos, por ejemplo, sobre la aplicación en la práctica de las leyes, procedimientos y políticas de inmigración. El sector privado conocía asimismo los mercados emergentes y las necesidades de mano de obra. Las empresas necesitaban una comunicación eficaz con el gobierno, que debería ser más receptivo. Las asociaciones empresariales y las cámaras de comercio podían trabajar con sus miembros para coordinar sus iniciativas y dar a conocer las necesidades de su sector a los actores pertinentes, así como para transmitir a las empresas las expectativas gubernamentales en relación con la migración laboral y, en particular, facilitar el cumplimiento, por ejemplo, de los trámites administrativos. El mecanismo empresarial del FMMD era otro foro en que el sector privado podía compartir su experiencia y conocimientos. Los gobiernos se encontraban cada vez más en la tesitura de obtener más resultados con menos recursos, y las alianzas público-privadas podían aligerar esa presión contribuyendo así a una buena gobernanza. Era necesario que la OIT investigara, apoyara y promoviera esas alianzas como alternativa a disposición de los gobiernos en materia de coordinación y cooperación.
80. El orador expuso un ejemplo de cooperación con organizaciones internacionales — que también era esencial —, a saber, la promoción por la OIE y la OIM de principios de

---

contratación ética en el mundo. La Alianza pública y privada para la contratación justa y ética de la OIM estaba diseñada para crear una comunidad de socios y herramientas prácticas para luchar contra la contratación sin escrúpulos, y podía generar sinergias, entre otros con la OIT, en el ámbito de la migración laboral. Ambas organizaciones tenían la oportunidad de «predicar con el ejemplo» en lo que respectaba a la coordinación y la cooperación, que eran esenciales para promover buenas prácticas a escala nacional. Otro caso que ponía de manifiesto el interés de la colaboración era la establecida por la Confederación Sindical Internacional (CSI), la OIE, la Federación Mundial de Empleo y la OIT en el marco de la Iniciativa para la equidad en la contratación, que tenía por objeto impedir la trata de personas, promover una migración segura y reducir los costos de la movilidad de los trabajadores.

- 81.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que una gobernanza equitativa y efectiva de la migración laboral a todos los niveles implicaba impedir la explotación de los trabajadores migrantes, inclusive en los países de tránsito, y asegurar que se maximizaran los beneficios y se redujeran los costos de la migración. Su Grupo coincidía con el Informe de la Oficina en que los sistemas de gobernanza eran más eficaces cuando los servicios públicos de empleo, los ministerios de trabajo, las empresas y las organizaciones de empleadores y de trabajadores eran fuertes y todos los actores tenían la capacidad de contribuir al diálogo nacional. Sin embargo, la participación de los ministerios de trabajo y otras entidades gubernamentales clave era insuficiente, pues la política de inmigración solía depender casi exclusivamente de los ministerios del interior y de asuntos exteriores, que ponían el acento en el control de las fronteras y en la seguridad. El papel de las políticas activas de mercado de trabajo y de empleo, así como de unas instituciones laborales sólidas, quedaba en segundo plano; en algunos países los ministerios de trabajo no tenían ni responsabilidad ni influencia en la concesión de permisos de trabajo.
- 82.** En opinión de la oradora, el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales constituía una buena base para la acción destinada a mejorar la cooperación y la coordinación entre entidades gubernamentales nacionales. La OIT debería reforzar su asistencia a los gobiernos para establecer mecanismos que garantizaran la coordinación y la consulta entre todos los ministerios, autoridades y órganos pertinentes, de forma que los ministerios de trabajo desempeñaran un papel clave en la formulación de políticas y en la gestión y administración de la migración laboral. La consulta tripartita debería ser parte integrante de tal mecanismo. Un objetivo esencial era establecer la separación necesaria entre las funciones de la inspección del trabajo de los ministerios de trabajo y las de las autoridades de inmigración y de la policía, de forma que los trabajadores migrantes que necesitaran presentar quejas ante el ministerio de trabajo pudieran hacerlo sin temor a ser intimidados, objeto de represalia o deportados, y tuvieran pleno acceso a asistencia jurídica independientemente de su estatus. Era necesario reforzar las inspecciones del trabajo, dotándolas de recursos adecuados y prestando atención a la protección de las trabajadoras migrantes, así como a la capacidad de los inspectores de colaborar con los sindicatos para detectar las violaciones y repararlas y de asesorar a los empleadores.
- 83.** La oradora mencionó que los Estados estaban examinando la gobernanza de la migración en múltiples foros; al Diálogo de Alto Nivel sobre Migración y Desarrollo (2013) había seguido una Reunión de alto nivel sobre la respuesta a los grandes desplazamientos de refugiados y migrantes (2016), y además se estaba negociando el pacto mundial sobre la migración. El FMMD se celebraba anualmente, y las comunidades económicas regionales, los procesos consultivos regionales y otros espacios oficiosos bilaterales y multilaterales reunían a actores estatales en torno al tema de la migración. La OIT debería fijarse como prioridad la protección y la no discriminación de los trabajadores migrantes, así como la promoción del Programa de Trabajo Decente.
- 84.** En opinión del Grupo de los Trabajadores, los ámbitos importantes para la cooperación transfronteriza eran: la protección y el control del cumplimiento de los derechos; la



---

coordinación en materia de protección social; el reconocimiento mutuo de calificaciones y competencias; la creación de capacidad entre autoridades competentes, y el diálogo intergubernamental con plena participación de los interlocutores sociales y de las organizaciones de la sociedad civil. Adoptar el enfoque de los corredores en las comunidades económicas regionales podía ser útil para abordar las cuestiones de protección. Dos planteamientos de la OIT que podían desarrollarse eran los del Programa de Acción Mundial sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos Migrantes y sus Familias y la Declaración de la ASEAN (Asociación de Naciones del Asia Sudoriental) sobre la protección y promoción de los derechos de los trabajadores migrantes. Podía promoverse una mejor cooperación internacional entre inspecciones del trabajo, y la cooperación en los corredores migratorios podía incluir capacitación conjunta para mejorar las tareas de detección de situaciones de explotación y discriminación de los trabajadores migrantes, incluidas medidas correctivas efectivas.

- 85.** La Vicepresidenta trabajadora se refirió al ejemplo de la Asociación de Asia Meridional para la Cooperación Regional (SAARC) para poner de relieve la importancia de adoptar medidas a escala regional. En noviembre de 2016, los Estados miembros de la SAARC se reunieron en Islamabad (Pakistán) y acordaron actuar conjuntamente en cuestiones diversas, como las competencias o la protección de los trabajadores migrantes. Ello constituía un buen ejemplo de acción colectiva de países de origen para negociar un paquete de medidas de protección, incluida la protección social, con los países de destino.
- 86.** La oradora señaló que su Grupo estaba a favor de las recomendaciones del Informe de la Oficina sobre la cuestión de la protección social, incluida la conclusión y la aplicación efectiva de acuerdos bilaterales sobre seguridad social, igualdad de trato, ratificación y cumplimiento de los convenios y recomendaciones pertinentes de la OIT, establecimiento de pisos nacionales de protección social y mejora de las capacidades administrativas y de gestión de las instituciones de seguridad social. Además, el Grupo de los Trabajadores alentaba la exploración del potencial de los foros multilaterales y de las comunidades económicas regionales para mejorar la cooperación en materia de protección social. Los enfoques sectoriales exitosos, como el aplicado con el Convenio sobre el trabajo marítimo, 2006 (MLC, 2006) podrían resultar útiles para abordar algunos de los retos en el ámbito de la protección social para los trabajadores migrantes.
- 87.** La oradora destacó la necesidad del reconocimiento mutuo de las competencias y calificaciones para minimizar los desajustes entre competencias y empleo e impedir la pérdida de competencias y el «desperdicio de materia gris». La evaluación y validación de las competencias de los trabajadores poco y medianamente calificados, que podrían carecer de calificaciones formales, también debería incorporarse en estos sistemas. El Grupo de los Trabajadores veía con buenos ojos la elaboración de una guía práctica por parte de la OIT en este ámbito. La participación activa de las instituciones gubernamentales pertinentes y de los interlocutores sociales era esencial para el desarrollo de tales mecanismos. Refiriéndose a un ejemplo del Nepal, la oradora destacó la necesidad de que los trabajadores pudieran adquirir las competencias y recibir la formación requeridas por el empleo para el que eran contratados. Podía impartirse a los trabajadores capacitación previa a la partida, pero la formación en el empleo debía ofrecerse en el país de destino y había de incluir contenidos adecuados sobre seguridad y salud en el trabajo y sobre el uso de los equipos de seguridad.
- 88.** La Vicepresidenta trabajadora hizo hincapié en que una cooperación internacional eficaz debía inscribirse en el marco jurídico internacional de los derechos humanos y laborales, sin que ningún país o región impusiera a los demás las condiciones de colaboración. La Declaración de la OIT sobre la justicia social para una globalización equitativa podía servir de referencia para mejorar la cooperación y coordinación entre ministerios e instituciones, por lo que la oradora instó a la OIT a que redoblara los esfuerzos para promover la coherencia de las políticas sobre trabajo decente con arreglo al mandato de dicha Declaración. Además,

---

se debían reconocer los conocimientos especializados, la experiencia y los mandatos de los distintos organismos de las Naciones Unidas y utilizarlos para fomentar la cooperación y coordinación, inclusive por conducto del Grupo Mundial sobre Migración. La OIT tenía su propio papel que desempeñar en la gobernanza de la migración a todos los niveles. Por último, cabía mencionar la función aglutinadora de la OIT al reunir a representantes de los gobiernos de origen y de destino con los interlocutores sociales para examinar las buenas prácticas, políticas y experiencias de migración laboral, incluidas las relativas a los acuerdos bilaterales. La buena práctica de convocar una reunión entre las regiones de África, los Estados árabes y Asia sobre migración equitativa para los trabajadores migrantes domésticos debía reproducirse en otros sectores.

- 89.** El miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros dijo que la ex República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia, Albania, Bosnia y Herzegovina, República de Moldova y Georgia se sumaban a la declaración. El orador señaló que coincidían con las observaciones formuladas en el Informe sobre la necesidad de que hubiese una cooperación a nivel regional, bilateral e internacional para lograr una gobernanza eficaz de la migración laboral. Explicó que su declaración se centraría en los trabajadores migrantes en situación regular que, con arreglo a la definición que figuraba en la Declaración de la Reunión Ministerial de Trabajo y Empleo del G-20, eran los migrantes que residían en un país de conformidad con el marco jurídico de ese país.
- 90.** El orador afirmó que la cooperación en materia de migración laboral era especialmente importante a nivel regional, teniendo presente que se habían de tener en cuenta las necesidades del mercado de trabajo de cada país. Describió las características más destacadas de la libre circulación de trabajadores dentro de la UE, que abarcaban el derecho de todo ciudadano de la UE a buscar empleo en otro país de la UE, a trabajar en él sin necesidad de obtener un permiso de trabajo, a residir en él a tales fines, a permanecer en él en determinadas condiciones, incluso tras finalizar su contrato de trabajo, y a beneficiarse de la igualdad de trato en cuanto a acceso al empleo, condiciones de trabajo, y ventajas sociales y fiscales. La coordinación en materia de seguridad social protegía los derechos adquiridos de las personas que migraban en el seno de la UE/EEE y Suiza, y estas normas se hacían extensivas también a los nacionales de terceros países que residían legalmente en la UE. A fin de posibilitar la cooperación a nivel nacional y regional con miras a garantizar e imponer el trabajo decente para los trabajadores migrantes, la UE había adoptado varias medidas para intercambiar información, como la Plataforma europea para combatir el trabajo no declarado. El orador hizo hincapié en que la movilidad de los ciudadanos de la UE y del EEE con fines de empleo dentro de Europa presentaba características y normas que se asemejaban mucho a la movilidad interna. Instó a que la movilidad dentro de los espacios de integración económica regional se tuviese más en cuenta en el enfoque de la OIT, en particular al establecer o revisar las normas internacionales del trabajo.
- 91.** En cuanto a la migración laboral de nacionales de terceros países, el orador explicó que la legislación de la UE preveía la igualdad de trato de los trabajadores migrantes en el empleo, incluidas las condiciones de trabajo, la libertad sindical, el derecho de negociación colectiva y el acceso a la seguridad social. Existían reglas comunes para la entrada y estancia de los trabajadores estacionales, los trabajadores altamente calificados, los investigadores y los trabajadores trasladados por la empresa a otro país. Asimismo, existían mecanismos para prevenir el tráfico ilícito de personas.
- 92.** En el ámbito de los acuerdos bilaterales, los Estados Miembros de la UE se habían comprometido a incluir disposiciones sobre contratación equitativa y protección de los trabajadores migrantes, y también habían concertado y aplicado muchos acuerdos bilaterales en materia de seguridad social. Asimismo, era importante la cooperación para el desarrollo, y el orador citó las iniciativas mundiales sobre protección social emprendidas conjuntamente por la UE y la OIT, como la Alianza Mundial para la Protección Social Universal y la Junta

---

interinstitucional de cooperación en materia de protección social. Otros ámbitos de asistencia técnica conjunta habían dado lugar a una mejora y fortalecimiento de los marcos jurídicos nacionales sobre migración, en particular la legislación de lucha contra la trata de personas y la reglamentación de las agencias de empleo privadas.

- 93.** El orador señaló que la cooperación internacional a nivel bilateral, regional, multilateral y mundial sería especialmente beneficiosa en varias esferas: para subsanar el déficit de datos internacionales sobre migración, establecer sistemas de reconocimiento de competencias, velar por que las agencias públicas y privadas de empleo recurriesen a prácticas de contratación equitativas, así como asegurar trabajo decente y protección social para los trabajadores migrantes. Abogó asimismo por una cooperación más estrecha con la OIM y una mayor coherencia en todo el sistema de las Naciones Unidas, en particular respecto de la elaboración del pacto mundial sobre la migración. La OIT también debía prestar especial atención a la aplicación de su Iniciativa para la equidad en la contratación. A nivel nacional, el orador aludió a determinadas prácticas utilizadas en Estados miembros de la UE, como el establecimiento de grupos directivos sobre distintos temas vinculados a la migración y la integración que se reunían periódicamente con los ministerios competentes, garantizando así la coordinación y cooperación internas. A modo de conclusión, el orador afirmó que la mejora de la coordinación y de la cooperación en materia de migración laboral eran cuestiones fundamentales que la Comisión debería abordar.
- 94.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, destacó la necesidad de adoptar un enfoque integral con respecto a la promoción de la gobernanza de la migración laboral. A nivel nacional, los ministerios competentes (del trabajo, del interior, asuntos exteriores, minería, agricultura, planificación nacional y finanzas) deberían mantener vínculos estrechos para asegurar la coherencia de las políticas y la armonización. En este sentido, una medida importante era organizar foros interministeriales para la migración laboral, además de supervisar y controlar de cerca a las agencias de contratación para reducir los casos de prácticas indebidas en la contratación, asegurar el trabajo decente para los trabajadores migrantes, y acabar con la trata de personas. En la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), se había utilizado un enfoque multisectorial para combatir las enfermedades relacionadas con el trabajo, como la tuberculosis y la silicosis, a través de la cooperación entre los ministerios del trabajo, de minería y de salud. Esa colaboración se precisaba también en la esfera de la transferibilidad de las prestaciones de seguridad social. Los marcos jurídicos nacionales debían orientar esta coordinación, ocuparse de cuestiones relativas a los trabajadores migrantes de la economía informal, y flexibilizar la expedición de permisos de trabajo para los trabajadores vulnerables. El orador indicó que debían concertarse y aplicarse acuerdos bilaterales y multilaterales y darles seguimiento para facilitar y profundizar las relaciones entre los países. Sería útil contar con mecanismos de examen entre los países. Se debía resaltar también la función de los organismos internacionales que prestaban asistencia técnica a iniciativas conjuntas — como el Programa Conjunto sobre Migración Laboral elaborado en coordinación con la OIT, la OIM, la UA y la CEPA. Se podría incrementar la sostenibilidad de las medidas mediante mecanismos subsidiarios que promoviesen el desarrollo de la capacidad y la transferencia de conocimientos. El orador abogó también por la elaboración de instrumentos regionales basados en convenios de la OIT relativos a la migración laboral, que podrían también redundar en una mayor tasa de ratificación por los Estados Miembros. Por último, instó a que los Estados Miembros realizasen investigaciones conjuntas a nivel nacional, regional e internacional para profundizar las relaciones y producir datos fiables, análisis estadísticos y soluciones comunes.
- 95.** La miembro gubernamental de la República de Corea expresó su respeto a la OIT por su labor en aras de proteger a los trabajadores migrantes y maximizar los beneficios de la migración laboral. En particular, eran muy útiles las orientaciones de la OIT sobre las medidas de cooperación bilateral y regional a nivel nacional y mundial. Presentó el enfoque

---

del gobierno en su conjunto adoptado por la República de Corea para fomentar la cooperación entre los organismos que se ocupaban de la migración. A este respecto, la República de Corea adoptaba planes nacionales quinquenales para la política de inmigración, que se ejecutaban por medio de planes de acción anuales en cooperación con 18 ministerios del gobierno central y departamentos conexos de las administraciones locales. El plan abordaba cuestiones relativas al control de las fronteras, la gestión de estancias temporales, las políticas de integración, la protección de los derechos, la mejora de la percepción pública de los trabajadores migrantes, y la cooperación internacional. Un comité consultivo tenía el cometido de examinar y revisar estas políticas. En cuanto a la migración laboral, el tercer plan básico (2018-2022) abarcaría la admisión, la estancia, la integración, la protección de los derechos, y la cooperación con los países de origen. Las discusiones mundiales, como las del pacto mundial sobre la migración y los ODS se tendrían en cuenta en el tercer plan básico. La oradora sugirió a la OIT que se pusiese en contacto con expertos en política de migración de la República de Corea y aprovecharse sus conocimientos técnicos. Citó el Centro de investigación y capacitación sobre migración de la OIM en la República de Corea como un buen ejemplo de centro de estudios que establecía vínculos entre los ministerios competentes en temas de migración, las organizaciones internacionales y los grupos de expertos. Dicho centro había colaborado recientemente con la oficina nacional de estadística, el instituto de población Asia-Pacífico, el Centro de análisis de datos sobre migración mundial de la OIM, las redes de expertos en migración ASEAN-Corea y miembros del Proyecto Internacional Metrópolis a fin de crear un sistema de datos sobre migración que incluiría la migración laboral.

- 96.** La miembro gubernamental de Indonesia afirmó que su país había fortalecido la coordinación y cooperación entre ministerios sobre la gobernanza de la migración laboral. Esto se había logrado mediante el fortalecimiento de la legislación nacional, la mejora de la coordinación interinstitucional, la aplicación y el control del cumplimiento de la ley e iniciativas para mejorar la protección de los trabajadores migrantes indonesios en el exterior. En el marco de las iniciativas destinadas a ayudar a los trabajadores migrantes en el futuro, el Gobierno tenía previsto mejorar y aumentar la capacidad de los trabajadores migrantes indonesios antes de su salida del país. Además, ya había establecido 24 misiones de Indonesia en países con una proporción importante de trabajadores migrantes indonesios, que ofrecían refugio, asistencia consular y jurídica, capacitación y educación. A nivel nacional, Indonesia estaba revisando la legislación relativa a los trabajadores migrantes y había instituido programas, como «Aldea Migrante Productiva», para prevenir la migración irregular y empoderar a los familiares de los trabajadores migrantes. También se habían logrado avances considerables en favor de los trabajadores migrantes indonesios por medio de acuerdos bilaterales con los países de destino, entre los que cabía destacar: servicios de salud garantizados, capacitación y certificación profesional. En el plano regional, Indonesia estaba trabajando con miras al establecimiento de un instrumento jurídicamente vinculante sobre la protección de todos los trabajadores migrantes. A nivel mundial, la oradora instó a la ratificación de la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y a la participación de todos los actores pertinentes en los debates relativos a la protección y la igualdad de trato de los migrantes.
- 97.** La miembro gubernamental de China dijo que su país era un importante país tanto de origen como de destino; de ahí que la protección de los migrantes revistiera elevada prioridad para su Gobierno. A continuación propuso cuatro recomendaciones para que la OIT mejorara su coordinación y cooperación con los Estados Miembros. En primer lugar, deberían emprenderse nuevas iniciativas de recopilación de datos entre los ministerios pertinentes y llevarse a cabo investigaciones adicionales. El Ministerio de Relaciones Exteriores, el Ministerio de Comercio y la Oficina Nacional de Estadística podrían trabajar juntos para crear un sistema unificado y compartir información, y la OIT podría orientar a los Estados Miembros sobre las mejores prácticas en materia de recopilación de datos y de diseño de encuestas. En segundo lugar, deberían promoverse corredores y procedimientos de

---

contratación equitativos, y alianzas público-privadas que podrían ayudar a la OIT a seguir mejorando sus Principios y directrices. En tercer lugar, debería alentarse a los Estados Miembros a contar con servicios de empleo y capacitación pertinentes. Por último, la oradora alentó la cooperación interinstitucional y pidió a la OIT que recopilara datos y proporcionara orientación sobre la concertación de acuerdos bilaterales entre los Estados Miembros.

- 98.** El miembro gubernamental de la Argentina afirmó que la coordinación y cooperación internacional, la integración regional, las políticas nacionales y el diálogo social eran elementos centrales para establecer políticas que facilitaran la plena integración social y laboral de los migrantes. A nivel nacional, era necesario tener marcos regulatorios claros y mecanismos expeditivos que permitieran procesos ágiles y transparentes. En este sentido, el Estado argentino estaba recurriendo a diversas herramientas de gobernanza para definir su política migratoria, por un lado, a través de instrumentos normativos y, por el otro, implementando acciones para mejorar la ejecución de la política migratoria, cuya reforma finalizó en 2004 y que se basaba en la integración plena mediante el reconocimiento y la protección de los derechos humanos de los migrantes. Así pues, se había conducido una masiva regularización de los migrantes, que lograron la radicación permanente. La política formulada en 2006 sobre refugiados también incluyó una iniciativa público-privada que tenía por objeto apoyar la integración laboral de refugiados solicitantes de asilo. A nivel bilateral y multilateral, era preciso establecer criterios comunes que facilitaran los procesos de regularización de la migración. La experiencia del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) mostró que los sistemas de migración inclusivos habían repercutido positivamente tanto en la integración social de los migrantes como en el crecimiento. No obstante, dado que la legislación laboral inclusiva era importante, era fundamental que los migrantes contaran con suficiente información para conocer sus derechos. Esto podría lograrse por medio de guías u otras herramientas adaptadas a los trabajadores redactadas en lenguaje sencillo y práctico. A modo de ejemplo, mencionó la guía «Trabajar en la Argentina», que orienta al trabajador migrante paso a paso desde que toma la decisión de dejar su país hasta que consigue un trabajo en la Argentina. Además, resultaba fundamental capacitar a las fuerzas de seguridad sobre los problemas del trabajo infantil y la trata con fines de explotación laboral, a los que los migrantes eran especialmente vulnerables, ya que estas fuerzas solían tener el primer contacto con el migrante en los países de destino. Por último, en un Estado federal como la Argentina, era de suma importancia la articulación con los estados provinciales para lograr mayor efectividad en la aplicación de políticas que son competencias del Estado nacional.
- 99.** La miembro gubernamental de Sudáfrica señaló que también se requería la coordinación de la migración entre distintos ministerios. Así pues, mientras el Ministerio del Interior controlaba el cumplimiento de la legislación en materia de inmigración y la emisión de visados, el Departamento de Comercio e Industria prestaba asistencia directamente a posibles inversores, y el Ministerio de Trabajo regulaba la participación de nacionales extranjeros en el mercado de trabajo y velaba por el cumplimiento de la legislación laboral. La oradora explicó que el derecho de todos los trabajadores, tanto nacionales como extranjeros, a prácticas de trabajo equitativas estaba amparado por la Constitución. Aunque los ministerios desempeñaban funciones diferentes, si bien conexas, un grupo de tareas interministerial sobre migración, coordinado por la Oficina del Presidente, ayudaba a garantizar la coordinación. Además, la participación de los interlocutores sociales era fundamental. Éstos desempeñaban un papel activo en la redacción de legislación laboral aplicable a los trabajadores migrantes, y en la Junta de Servicios de Empleo (una junta tripartita que también incluía a representantes de la comunidad y que se encargaba de asesorar al Ministro de Trabajo en materia de cuestiones relativas al mercado laboral).
- 100.** La miembro gubernamental de Ghana hizo suya la declaración formulada por el miembro gubernamental de Zambia en nombre del grupo de África. A continuación afirmó que los cuatro pilares del trabajo decente deberían incorporarse en los acuerdos bilaterales y

---

multilaterales y en los protocolos regionales. Esta integración podría lograrse mediante la creación de una plataforma tripartita, con la presencia de los países de origen y de destino, para examinar las buenas prácticas y experiencias en materia de migración laboral; esto podría hacerse con la asistencia técnica de la OIT. En lo referente a mecanismos de coordinación y cooperación entre diversos actores, en mayo de 2017, el Ministerio de Empleo y Relaciones de Trabajo, en colaboración con los interlocutores sociales y el Ministerio de Relaciones Exteriores, exigió que los visados para países de destino obtenidos por trabajadores migrantes ghaneses fueran validados mediante un permiso de salida expedido por el Ministerio de Empleo y Relaciones de Trabajo de Ghana. De esta forma, el Gobierno supervisaba el contenido de los contratos de empleo, para los trabajadores y las trabajadoras domésticos en particular, y garantizaba que cumplieran con las normas de trabajo decente. Además, el Gobierno estaba colaborando con la OIT, la UE y la OIM en la preparación de una política de migración laboral integral en 2017.

- 101.** La miembro gubernamental de la India afirmó que la coordinación y cooperación entre todos los ministerios pertinentes, no sólo los de trabajo, relaciones exteriores, interior y planificación del desarrollo, sino también los ministerios de bienestar social e industria, era fundamental para que la migración laboral fuera un motor del crecimiento y del diálogo entre regiones. Era necesario reproducir los mecanismos nacionales eficaces en los planos regional y mundial. Era preciso mejorar la capacidad de los mecanismos existentes y proporcionar datos fiables que contribuyeran a la formulación de políticas. También era necesaria una cooperación más estrecha y eficaz con organismos internacionales como el Grupo Mundial sobre Migración. Además, sería importante definir objetivos y resultados y medir en forma periódica si éstos se habían alcanzado. En un mundo globalizado, era fundamental la coordinación entre países y regiones para promover la empleabilidad, la transferibilidad de competencias y la armonización de los marcos de calificaciones.
- 102.** El miembro gubernamental de Suiza dijo que la migración repercutía en muchos ministerios gubernamentales y, si bien en algunos casos se producía sufrimiento humano, la migración laboral también aportaba muchos beneficios. Señaló que la migración laboral equitativa requería tres elementos fundamentales. Primero, un marco de políticas de cooperación coherente e integral, con un mandato político claro para su aplicación. Segundo, plataformas institucionales para el diálogo y la coordinación, con una definición precisa de las funciones de los organismos en la estructura. Y, por último, un presupuesto especial para la cooperación interministerial y su ejecución. El orador ilustró la importancia de las alianzas público-privadas mediante un ejemplo de colaboración entre una empresa mundial con sede en Suiza y Nigeria, gracias a la cual jóvenes nigerianos recibían formación profesional en Nigeria y los más destacados se trasladaban a Suiza para seguir formándose a fin de que, a su regreso, pudieran a su vez transmitir sus competencias. El orador recordó que con frecuencia la migración entrañaba sufrimiento humano y tragedia, pero también tenía potencial de desarrollo a nivel personal a través del fomento de la capacidad y, a nivel local, por medio de la interacción entre los migrantes, los actores locales y las empresas pequeñas y medianas que solían operar a nivel local. El orador hizo suyas las opiniones expresadas por los oradores que lo habían precedido respecto de la importancia de coordinar los procesos regionales. El Foro de la ASEAN sobre Trabajadores Migrantes, en el que participaba la OIT, era un buen ejemplo, al igual que el Proyecto regional sobre migración equitativa en el Oriente Medio (FAIRWAY) de la OIT. Estas iniciativas fomentaban la confianza y la cooperación a nivel regional. A escala mundial, había aumentado el interés en cuestiones relativas a la migración y la OIT tenía una ventaja comparativa, junto con la OIM, al encabezar la iniciativa «Una ONU» en el ámbito de la migración.
- 103.** La miembro gubernamental del Brasil opinó que la cooperación y la coordinación revestían gran importancia y podían contribuir concretamente al progreso de la migración laboral. Explicó pormenores del Consejo Nacional de Inmigración de su país, que estaba integrado por ministerios, organizaciones de trabajadores, organizaciones de empleadores y

---

representantes de la sociedad civil, y era un ejemplo de buenas prácticas de coordinación de las políticas migratorias.

- 104.** La miembro gubernamental de México dijo que era preciso adoptar un enfoque transversal de la migración centrado en las personas para formular e implementar políticas migratorias eficaces. Los mecanismos de coordinación entre los grupos pertinentes permitían mejorar la cooperación institucional, ya que promovían el diálogo, el intercambio de información y las acciones conjuntas. Estos mecanismos ayudarían a identificar claramente las funciones, responsabilidades y competencias necesarias para lograr una mejor aplicación e integración de programas, acciones y estrategias. El orador describió varias iniciativas del Gobierno, entre ellas, los acuerdos bilaterales para una migración temporal ordenada, legal y segura, con Guatemala y Honduras, en particular para compensar la escasez de mano de obra en la agricultura. Éstas y otras iniciativas nacionales mostraban hasta qué punto la cuestión de la migración se consideraba una prioridad en materia de política; en concreto el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 incluía la necesidad de proteger los derechos de los migrantes. México reafirmaba con ello su compromiso con una nueva visión de la migración internacional y una amplia cooperación sobre la base de un profundo conocimiento de las causas y de las consecuencias de la migración laboral, entre ellas, la importante contribución de los migrantes a las economías nacionales.
- 105.** El miembro gubernamental de los Emiratos Árabes Unidos, hablando en nombre del CCG, dijo que la migración laboral revestía gran importancia para su Gobierno, ya que los trabajadores migrantes representaban más del 85 por ciento de la población total. Los Emiratos Árabes Unidos fomentaban el patrocinio para la migración temporal de mano de obra, y exigían que los migrantes tuvieran una oferta de trabajo decente antes de poder obtener un permiso de trabajo y el derecho de residencia temporal. Se habían formulado políticas destinadas a regular el mercado laboral, por ejemplo, para promover una contratación equitativa. Los permisos de trabajo se emitían a discreción del Gobierno, sin influencia alguna del empleador. El orador reconoció que, a pesar de los beneficios del mercado de trabajo, tanto los países de origen como los de destino se enfrentaban a problemas de gobernanza debido a la falta de coordinación y de sistemas de información sobre la migración. Podrían utilizarse nuevos sistemas basados en la tecnología de la información para difundir las novedades sobre el reconocimiento mutuo de competencias y las iniciativas bilaterales y multilaterales en materia de inspección del trabajo. La protección electrónica de los salarios era ahora una opción. Como ejemplo de buena práctica, citó la cooperación con el Gobierno de Filipinas para supervisar todas las etapas de la contratación de trabajadores migrantes, utilizando, entre otras cosas, una plataforma electrónica. Subrayó la importancia de la migración laboral para lograr el desarrollo social y económico, la cooperación y el diálogo entre todas las partes interesadas. Era esencial no utilizar sólo un enfoque basado en los derechos sino aplicar también un enfoque basado en el desarrollo.
- 106.** El miembro gubernamental de Nigeria señaló que para un país como el suyo, con una población de más de 170 millones de habitantes, de los cuales una proporción sustancial eran hombres y mujeres jóvenes, la migración se había convertido en una preocupación importante. Las autoridades de Nigeria habían adoptado medidas para abordar el problema de los jóvenes que abandonaban el país, utilizando rutas peligrosas a través del Sahara en las que arriesgaban su vida para llegar a Europa. Una de esas medidas era alentar a los jóvenes a usar un nuevo Directorio Nacional del Empleo Internacional para encontrar trabajo en el extranjero en lugar de recurrir a traficantes de personas. En el marco de la Comisión Nacional de Comunicaciones, diversos ministerios y organismos recopilaban datos exhaustivos sobre jóvenes desempleados y sus competencias.
- 107.** La miembro gubernamental de Lesotho consideraba que su país era ahora tanto país de origen como de destino, aunque tradicionalmente había sido país de origen y, esencialmente, lo seguía siendo. En Lesotho, los migrantes gozaban de igualdad de trato con los nacionales.

---

Para proteger a sus nacionales en el extranjero, se habían llevado a cabo investigaciones con apoyo internacional sobre cuestiones como la participación de la diáspora, las remesas, la negociación de acuerdos bilaterales, así como el retorno y la reintegración. Lesotho había formulado una estrategia de gestión de los datos de migración, un marco de políticas sobre las remesas y una política nacional de migración. Se había creado un equipo de coordinación interministerial para colaborar con los empleadores, los trabajadores y las organizaciones no gubernamentales (ONG), y se había creado una oficina específicamente para cuestiones de migración laboral. La transferibilidad de las prestaciones de la seguridad social era fundamental para Lesotho y se había convertido en realidad en virtud de un acuerdo bilateral con Sudáfrica que también abarcaba cuestiones como la contratación sin cargos y las transferencias de remesas sin costos. La oradora dijo que el apoyo de la OIT en relación con las normas internacionales del trabajo y para la respuesta al Estudio General era muy apreciado, aunque reconoció que seguían existiendo problemas importantes, y agradeció el apoyo constante de asociados internacionales, como la OIT.

- 108.** La miembro gubernamental del Canadá afirmó el gran interés de su país en la promoción de sistemas de migración bien gestionados que incluyeran protecciones laborales y de derechos humanos adecuadas. El Canadá disponía de mecanismos de gobernanza bien establecidos y estructurados sobre trabajo e inmigración; los gobiernos federales, provinciales y territoriales se reunían periódicamente para elaborar planes y celebrar consultas sobre estas cuestiones. Una prioridad clave del gobierno canadiense era facilitar la aplicación del Marco pancanadiense de 2009 para la evaluación y el reconocimiento de calificaciones extranjeras, que ofrecía una visión conjunta para gobiernos federales, provinciales y territoriales con miras a asegurar una acción concertada en el ámbito de la integración del mercado de trabajo. El Canadá seguía aplicando el Programa para trabajadores extranjeros temporales a fin de avanzar hacia un enfoque más estratégico y orientado al cumplimiento. Se preveía aumentar el número de inspecciones de empleadores con un componente *in situ* y de determinados sectores que contrataban a los trabajadores más vulnerables, como el de la agricultura primaria y el del cuidado. Se había planificado una actividad adicional con organizaciones comunitarias para informar a los trabajadores de sus derechos y protecciones al llegar al Canadá. Como ejemplo de cooperación internacional la oradora citó el trabajo realizado con la OIM, en consulta con la OIT, sobre la elaboración del Sistema Internacional de Integridad en la Contratación para apoyar y fomentar la integridad en las prácticas de contratación. El sistema estaba siendo aplicado de forma experimental por el Canadá — más específicamente por los gobiernos provinciales de Alberta y Saskatchewan — y el Gobierno de Filipinas.
- 109.** En respuesta al debate previo, la Vicepresidenta trabajadora mencionó numerosas declaraciones relativas al camino a seguir y a las experiencias compartidas. Había escuchado muchas opiniones positivas sobre los programas de migración temporal, que no coincidían con las del Grupo de los Trabajadores. Esos programas no solían centrarse en los principios y derechos fundamentales en el trabajo. El trabajo decente debía ocupar el primer plano, de lo contrario tales programas podrían conducir a la mercantilización del trabajo. Este riesgo se planteaba en particular con respecto a los programas de patrocinio. La migración temporal era una cuestión importante que debía abordarse. La OIT debería evaluar y vigilar los programas de migración temporal en el marco del Programa de Trabajo Decente, teniendo en cuenta el programa para una migración equitativa. En el contexto de estos programas, ¿se concedía realmente a los migrantes el derecho de libertad sindical y de negociación colectiva, así como el acceso a la seguridad social?
- 110.** El Vicepresidente empleador advirtió de que si el Grupo de los Empleadores no respondía a todos los puntos que se planteaban durante las deliberaciones, ello no significaba que no tuviera una opinión al respecto ni que estuviera necesariamente de acuerdo. Solicitó que se escucharan los principales puntos generales de los Empleadores, así como que se tuvieran en cuenta sus convicciones y experiencias, y señaló las posibles esferas de convergencia. El Grupo de los Empleadores había escuchado al Grupo de los Trabajadores cuando había



---

destacado la importancia de que los trabajadores estuvieran debidamente capacitados. A su vez, los Empleadores habían hablado de empleabilidad y reconocido la necesidad de formación en el empleo. Era evidente que había que tratar la cuestión de la preparación de los migrantes para el trabajo. A este respecto, se habían expuesto algunos ejemplos interesantes de cooperación regional en Asia. En los debates también se habían señalado puntos de divergencia, por ejemplo, sobre el valor de las oportunidades de trabajo y las respectivas posiciones acerca de los programas de migración temporal. Respecto de esos programas, los empleadores discrepaban del punto de vista de los trabajadores, ya que la migración temporal también tenía aspectos positivos. Por ejemplo, en su país, la migración temporal abría el camino a estancias más permanentes y, finalmente, a la ciudadanía y al enriquecimiento de la sociedad australiana. En cualquier caso, el Grupo de los Empleadores no estaba dispuesto a decir en las conclusiones que la migración temporal debía ser tratada con desaprobación. Por último, mencionó las alianzas público-privadas y consideró que los gobiernos habían compartido una serie de experiencias positivas en esta esfera para mejorar la gobernanza a nivel nacional y regional. El papel de la Oficina en relación con esas alianzas debería examinarse.

### **Punto 3. Diálogo social en todos los planos**

- 111.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que el diálogo social sobre cuestiones relativas a la migración laboral era sin lugar a dudas muy pobre y que fortalecerlo podía mejorar considerablemente la eficacia de las políticas de migración laboral y la protección de los derechos de los trabajadores migrantes. Era preciso promover los beneficios del diálogo social, así como los mecanismos que fomentaban el propio diálogo social. Así lo había reconocido también la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones, que había destacado la función primordial que desempeñaban los interlocutores sociales para una gobernanza eficaz de la migración laboral. Fortalecer el diálogo social pasaba por respetar el derecho a la libertad sindical de los trabajadores migrantes y por reconocer de manera efectiva su derecho a la negociación colectiva en la legislación nacional y en los acuerdos bilaterales, interregionales y otros tratados multilaterales relativos a la movilidad de la mano de obra y la migración laboral. La oradora se remitió al informe del Relator Especial sobre los derechos a la libertad de reunión pacífica y de asociación (2016) en el que se constataba que los trabajadores migrantes con bajos salarios estaban particularmente sometidos a abusos, y que muchos trabajadores migrantes se veían imposibilitados de crear y afiliarse a un sindicato, y solicitó a la OIT que investigara en mayor profundidad la capacidad de los trabajadores migrantes para ejercer de manera efectiva su derecho a la libertad sindical, prestando especial atención a la situación de los trabajadores migrantes temporales. La oradora observó que encontrarse en una situación regular no garantizaba la libertad sindical ni los derechos de reunión y podría dejar a los trabajadores a merced de los empleadores.
- 112.** También observó que era importante que los interlocutores sociales participasen en el diseño, la ejecución y la supervisión de las iniciativas para asegurar que las políticas de migración laboral se basasen en evaluaciones de las necesidades del mercado de trabajo. Las posibles vías para suplir las deficiencias del mercado de trabajo, como mejorar las competencias de los trabajadores locales, debían evaluarse en primer lugar antes de optar por importar mano de obra migrante. Por cuanto se refería a los trabajadores migrantes, era importante evaluar las competencias y requisitos educativos y profesionales, así como las medidas encaminadas al reconocimiento de competencias y calificaciones. Las políticas de migración laboral eran algo que solían determinar y aplicar los ministerios del interior, inmigración o asuntos exteriores. Para fortalecer el diálogo social sobre migración laboral a todos los niveles, los ministerios de trabajo debían intervenir en todas las etapas de formulación de las políticas migratorias. Asimismo, el diálogo social nacional debía ampliarse para incluir las cuestiones relativas a la migración laboral con la participación de

---

los sindicatos y las organizaciones de empleadores. Parecía haber una falta patente de diálogo social en la preparación de los acuerdos y mecanismos bilaterales sobre migración laboral, así como en la cooperación en materia migratoria, incluidas las disposiciones de vigilancia y seguimiento. Casi no había información alguna sobre el papel del diálogo social en la redacción, negociación y aplicación de acuerdos bilaterales. La oradora ilustró las ventajas que podían derivarse de la intervención de los interlocutores sociales como parte integrante de la negociación de los acuerdos bilaterales remitiéndose al acuerdo celebrado entre Alemania y Filipinas sobre los profesionales de la salud filipinos, por el que se otorgó al trabajador migrante el mismo salario y unas prestaciones comparables a las de los profesionales de la salud alemanes. El acuerdo se logró con el asesoramiento de la OIT, fue supervisado por los interlocutores sociales nacionales y podía servir de referencia para la OIT y sus mandantes. La oradora observó la misma ausencia de mecanismos de diálogo social en el ámbito de la migración laboral regional, aunque algunas comunidades económicas regionales habían establecido estructuras tripartitas de diálogo social que incluían la migración. Había que mejorar esas estructuras regionales para promover el diálogo social tripartito en los procesos de gobernanza de la migración laboral. No sólo había que tener en cuenta las necesidades de los empleadores, sino también los derechos de los trabajadores migrantes y su situación cuando regresaban al país de origen.

- 113.** A continuación, la oradora resaltó la importancia de crear mecanismos de diálogo social que hicieran posible la participación de los trabajadores del sector informal. En ese sentido, la Recomendación sobre la transición de la economía informal a la economía formal, 2015 (núm. 204) podía resultar de gran utilidad. La oradora instó a los Estados Miembros a que creasen un ambiente propicio para que tanto empleadores como trabajadores ejercieran su derecho de asociación y sindicación y de negociación colectiva, así como su derecho a participar en el diálogo social en la transición a la economía formal.
- 114.** Continuó diciendo que los acuerdos comerciales y los relativos a la movilidad de la mano de obra no ofrecían suficiente protección a los trabajadores migrantes. Un motivo de gran preocupación era la migración a corto plazo, promovida por esos acuerdos, que aumentaba claramente el riesgo de que se vulneraran los derechos de los trabajadores. De existir ese tipo de acuerdos, era preciso evitar una repercusión negativa en los trabajadores migrantes mediante disposiciones encaminadas a proteger los derechos laborales. La oradora propuso considerar la posibilidad de debatir un marco de movilidad global en los acuerdos comerciales multilaterales y bilaterales a condición de que tuviera por objetivo reforzar la protección de los migrantes y se fundamentase en la observancia de las normas internacionales del trabajo.
- 115.** La OIT tenía la importante función de prestar asistencia técnica a los interlocutores sociales y a los ministerios de trabajo a fin de fomentar la capacidad de los mandantes para formular políticas de migración laboral basadas en su marco normativo y de políticas. Dichas iniciativas podían llevarse a cabo con ayuda del Centro Internacional de Formación de la OIT en Turín. Uno de los aspectos más problemáticos era la identificación y la sindicación de los trabajadores migrantes. La OIT también debía acercar a los ministerios de trabajo y otros ministerios competentes a los interlocutores sociales para facilitar enfoques coherentes de la migración que implicaran a todos los órganos de gobierno. Cabía mejorar el intercambio de buenas prácticas y la experiencia adquirida en algunos países y había que redoblar los esfuerzos encaminados a su promoción. A nivel internacional, el diálogo social debía promoverse en los debates celebrados en otras esferas del sistema multilateral, y la oradora pidió a los gobiernos y a la OIT que realizasen una labor de defensa y facilitación para mejorar el acceso a una verdadera participación en los foros internacionales, sobre todo a las organizaciones de trabajadores. Los acuerdos bilaterales y regionales de migración laboral debían incluir de forma sistemática un procedimiento de consulta con los interlocutores sociales. La recopilación de datos, la divulgación científica y el intercambio de buenas prácticas eran algunas de las importantes herramientas que la OIT tenía a su

---

disposición para demostrar los efectos de la migración laboral en los mercados de trabajo, así como la utilidad de la participación de los interlocutores sociales para elaborar y aplicar políticas y prácticas fiables, viables y sostenibles en materia de migración laboral que sirvieran para contrarrestar percepciones negativas y para fomentar la confianza.

- 116.** El Vicepresidente empleador reiteró el apoyo de su grupo al diálogo social, que no era un fin en sí mismo, por lo que sólo podía ser pertinente y beneficioso en la medida en que contribuyese a una gobernanza de la migración laboral sólida y eficaz. Asimismo, recordó que el diálogo social podía ser de carácter bipartito o tripartito.
- 117.** El punto 3 propuesto para la discusión podía desglosarse en otros elementos, entre ellos: un examen de las opciones de diálogo y participación que estaban disponibles en apoyo de una gobernanza de la migración laboral buena y eficaz; el lugar que ocupaba el diálogo social entre los distintos enfoques que los gobiernos podían utilizar para dirigir la migración laboral; y las esferas y circunstancias en que podría fortalecerse la gobernanza de la migración laboral por medio del diálogo social. Sobre esta base, los empleadores estarían en condiciones de identificar qué debería ofrecer la OIT en este ámbito.
- 118.** El Vicepresidente empleador observó que los países estaban utilizando el diálogo social sobre la migración laboral de diferentes maneras. Esta diversidad debería tenerse en cuenta y servir como la base del apoyo que la Oficina proporcionaba sobre diálogo social y migración laboral para alcanzar resultados mejorados.
- 119.** El Grupo de los Empleadores reconocía que la gobernanza de la migración laboral era una cuestión que competía principalmente al Estado, pero que las políticas y la gobernanza serían más eficaces si reflejaban adecuadamente las necesidades y realidades de los actores económicos reales, incluido el sector privado. Habida cuenta de sus conocimientos y de su función como inversoras y creadoras de empleo, las empresas estaban en condiciones óptimas para proyectar las competencias que se necesitarían en el futuro y para promover la movilidad de las competencias. Desde una perspectiva práctica, los empleadores, los sindicatos y los gobiernos habían logrado mediante su colaboración orientar la investigación y encontrar los datos necesarios para la formulación de políticas basadas en datos empíricos.
- 120.** El Vicepresidente empleador se refirió a varios diálogos regionales y bilaterales establecidos que por lo general se celebraban de gobierno a gobierno, y afirmó que los diálogos bipartitos o tripartitos podrían complementar y apoyar estas iniciativas. Por último, puso de relieve que la clave para facilitar el diálogo social residía en los gobiernos, y los instó a mostrarse dispuestos y decididos a celebrar un diálogo significativo. Un diálogo apropiado, pertinente y útil redundaría en una aceptación general más firme de las normativas sobre migración laboral y en niveles de cumplimiento mejorados, así como en el fortalecimiento de la legitimidad y la aceptación pública de la migración laboral.
- 121.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, reconoció el papel determinante que desempeñaban los interlocutores sociales en la aplicación efectiva de las políticas y programas de gobernanza de la migración laboral. El diálogo social institucionalizado era esencial para el desarrollo de las políticas de migración laboral, y debería promoverse en los planos nacional, regional e internacional. Un reto fundamental en África era que la gestión de la gobernanza de la migración laboral solía residir en los ministerios encargados del interior y de asuntos exteriores, lo que se traducía en una ausencia notable de diálogo, cooperación y coordinación tripartitas. Un aspecto positivo era que todas las comunidades económicas regionales en África tenían programas de migración laboral, aunque se encontraban en diferentes niveles de ejecución. Cabía señalar varios retos importantes, entre ellos la falta de foros consultivos tripartitos sólidos a nivel nacional y de las comunidades económicas regionales, la ausencia de un intercambio de políticas, diálogo,

---

coordinación o armonización en toda la región de África, y la aplicación limitada de las recomendaciones dimanantes de los diálogos tripartitos de migración laboral.

- 122.** El grupo de África recomendó que la OIT desempeñara un papel rector en cuanto a asegurar la coherencia de políticas sobre la migración laboral por medio del diálogo social en todos los niveles. Este diálogo era un requisito previo para la gestión eficaz de la política migratoria. También era necesario el apoyo técnico a los interlocutores sociales, como se reflejaba en el Plan de Acción de la Unión Africana sobre Empleo, Erradicación de la Pobreza y Desarrollo Incluyente (Uagadugú +10). El orador instó a la OIT a que desempeñara la función que le correspondía en el ámbito de la migración laboral, en particular mediante aportaciones valiosas al pacto mundial sobre la migración. También era necesario incluir a las ONG, especialmente en lo referente a cuestiones relativas a la economía informal. Por último, el orador afirmó que para la promoción del diálogo social era fundamental que las comunidades económicas regionales formularan programas y proyectos sobre migración laboral. Además, antes de la concertación de acuerdos bilaterales y multilaterales deberían celebrarse consultas tripartitas.
- 123.** El miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, se refirió a los trabajadores migrantes en situación regular conforme a la definición contenida en la Declaración de los Ministros de Trabajo y de Empleo del G-20. Observó que el diálogo social era un elemento central del mandato de la OIT y un componente esencial para la elaboración de una legislación y unas políticas basadas en derechos, transparentes y coherentes en materia de migración laboral, que tuvieran en cuenta las necesidades del mercado de trabajo. Su grupo estaba de acuerdo con la conclusión de la Reunión Técnica Tripartita sobre Migración Laboral celebrada en 2013 y consideraba que era importante promover el diálogo social sobre migración laboral por conducto del pacto mundial sobre la migración. La promoción del diálogo social era un objetivo consensuado de la UE y este diálogo estaba institucionalizado en los planos sectorial e intersectorial. Las soluciones negociadas por medio del diálogo social serían aceptadas en forma más generalizada y responderían a las diversas necesidades y demandas con mayor eficacia.
- 124.** El orador mencionó varias iniciativas adoptadas en la UE y por los Estados Miembros de la OIT para abordar cuestiones relativas a la migración laboral por medio del diálogo social, en particular una declaración conjunta firmada en marzo de 2016 entre interlocutores sociales y económicos europeos. En diciembre de 2016, los interlocutores sociales europeos elaboraron las «Directrices comunes sobre migración y fortalecimiento de la antidiscriminación en las administraciones locales y regionales», que proporcionaban orientación sobre el papel de los gobiernos locales y regionales, los empleadores y los sindicatos para la integración de los migrantes, fomentando la integración en el mercado de trabajo y la conciencia sobre los derechos de los migrantes. En los Principios y directrices se recomendaba el desarrollo de la capacidad, el aprendizaje entre pares y el intercambio de buenas prácticas en diferentes niveles de gobierno. Otra iniciativa era el Diálogo europeo sobre competencias y migración establecido por la Comisión Europea con miras a crear una plataforma que fomentara el diálogo permanente con diferentes actores de los sectores público y privado en materia de migración laboral e integración en el mercado de trabajo de nacionales de terceros países. En este contexto, las organizaciones de empleadores y de trabajadores habían puesto en marcha una iniciativa a fin de apoyar la integración de los refugiados y los trabajadores migrantes en el mercado de trabajo.
- 125.** El miembro gubernamental de Namibia, en consonancia con la declaración formulada por el grupo de África, dijo que debía fortalecerse el diálogo social y que la migración laboral era una preocupación pertinente para todos los países. A este respecto, los sindicatos también debían ser realmente representativos para garantizar un verdadero diálogo. A nivel nacional, Namibia había aprobado un proyecto de política sobre la migración laboral, en colaboración con la OIM, basándose en los principios relativos a la migración del Protocolo de la

---

Comunidad del África Meridional para el Desarrollo sobre la facilitación de la circulación de Personas (2005) y de la Agenda 2063 de la Unión Africana. Esa política también aseguraba que los trabajadores migrantes pudieran gozar de todos sus derechos y protecciones. Namibia estaba asimismo determinada a reglamentar de forma adecuada la migración, en particular de conformidad con el Convenio sobre la libertad sindical y la protección del derecho de sindicación, 1948 (núm. 87) y el Convenio sobre el derecho de sindicación y de negociación colectiva, 1949 (núm. 98). Sin embargo, era importante establecer la diferencia entre trabajadores migrantes y refugiados; estos últimos emigraban por diferentes razones y estaban influenciados por diferentes factores.

- 126.** La miembro gubernamental de México dijo que era necesario aplicar enfoques holísticos para atender las necesidades de los migrantes. En particular, era primordial identificar los aspectos más importantes a través de grupos de trabajo que facilitarían el intercambio de experiencias y mejores prácticas a nivel nacional, regional y mundial. Señaló que el Grupo Mundial sobre Migración debía diseñar modelos de respuesta integral. A nivel nacional, el Consejo Consultivo de Política Migratoria era el órgano encargado de facilitar el diálogo social entre los diferentes actores. A nivel regional, México mantenía un diálogo permanente con los cancilleres de los países del Triángulo Norte de Centroamérica, que incluía un grupo de trabajo para examinar de manera conjunta diversos aspectos de la migración laboral. También se habían establecido mecanismos bilaterales con diversos países para facilitar el diálogo y promover el intercambio de experiencias a nivel regional. Los debates tripartitos en la Conferencia Internacional del Trabajo eran uno de los mejores ejemplos de diálogo social mundial y las conclusiones de la presente Comisión se tendrían en cuenta al elaborar el pacto mundial sobre la migración.
- 127.** El miembro gubernamental de Bangladesh señaló que, a nivel nacional, el diálogo social desempeñaba un papel importante en la formulación de las políticas migratorias. Las leyes y políticas y las decisiones se adoptaban tras celebrar suficientes consultas con las partes interesadas pertinentes, entre ellas, organizaciones de empleadores y de trabajadores, pero también los medios de comunicación, representantes de la sociedad civil, así como los propios trabajadores migrantes. Sin embargo, a nivel mundial existían discrepancias entre los países que habían ratificado las normas y convenios en vigor y los que no lo habían hecho. El primer grupo tendía a incluir a los países de origen y el último, a los países de destino. Por este motivo, el diálogo social era esencial para que las organizaciones de trabajadores y de empleadores participaran de forma más activa en los países de destino.
- 128.** La miembro gubernamental de Sudáfrica, en consonancia con la declaración del grupo de África, señaló que el diálogo social era una vía para promover mejores salarios y condiciones de trabajo, así como la paz y la justicia social. También era esencial para formular políticas relativas a la migración laboral basadas en los derechos, transparentes y coherentes. Un diálogo social sólido requería muchos elementos, entre ellos, organizaciones independientes de trabajadores y de empleadores, así como la voluntad política y el compromiso respecto de la participación. En Sudáfrica, el Consejo Nacional de Desarrollo Económico y Trabajo (NEDLAC) era el órgano tripartito del Ministerio de Trabajo que facilitaba el diálogo social. Aunque el NEDLAC también incluía a representantes de la sociedad civil, era esencial la participación de otros ministerios. A nivel regional, Sudáfrica se regía por los protocolos regionales sobre migración laboral. Desde una perspectiva mundial, la OIT, la OIM y otros organismos regionales e internacionales deberían prestar apoyo técnico a los interlocutores sociales y reunirlos con los ministerios pertinentes para formular políticas de migración laboral.
- 129.** El miembro gubernamental de Suiza hizo suyas las observaciones de los Grupos de los Empleadores y de los Trabajadores sobre la importancia del diálogo social para ayudar a los países a prever las necesidades de los mercados en materia de desarrollo de competencias y asegurar el bienestar de los trabajadores. Por ejemplo, la política migratoria de Suiza

---

garantizaba que los inmigrantes y los nacionales tuvieran los mismos derechos. No habría sido posible formular esta política, que incluía medidas de apoyo, sin el diálogo social. Respecto a la migración temporal y circular, era importante reconocer sus riesgos inherentes; sin embargo, era igualmente importante reconocer que estas formas de migración eran una realidad. Algunos trabajadores emigraban con determinados objetivos sociales o económicos y con la intención de regresar a sus países de origen. Por lo tanto, ese tipo de migración no debería deslegitimarse ni limitarse el derecho a la misma. En lo que respectaba al diálogo social a escala mundial, el orador observó que se necesitaban mejoras. En concreto, los debates sobre protección social requerían diálogo social. Si bien gran parte de la labor sobre migración se centraba en las metas 10.7, 8.7 u 8.8 de los ODS, la misma importancia revestían las metas 10.4 y 1.3, que trataban de la protección social y para las que el diálogo social podía ser útil. El orador concluyó destacando la importancia de la participación de los trabajadores y los empleadores en los procesos relacionados con el pacto mundial sobre la migración y expresó su satisfacción por la inclusión del sector privado, representado por la OIE y el World Economic Forum, en el FMMD en apoyo de su mecanismo empresarial. Los sindicatos deberían participar más en el futuro, pues todavía no se les daba el espacio adecuado en dicho foro.

- 130.** La miembro gubernamental de la India hizo hincapié en que los grupos marginados y vulnerables solían quedar excluidos del diálogo social. Sin embargo, era esencial incluir a estos grupos en los procedimientos formales con el fin de garantizar un diálogo social integrador. Si bien su participación a escala mundial podría ser difícil, debería promoverse a escala regional, nacional y local. La participación de los interlocutores sociales también era esencial, ya que comprendían cómo afectaba la migración laboral a los mercados de trabajo y podían proporcionar información sobre las necesidades de esos mercados y ser consultados en relación con las políticas de admisión. Asimismo, era fundamental armonizar las políticas laborales. Por esa razón, era indispensable crear mecanismos de diálogo social a nivel regional y subregional.
- 131.** El miembro gubernamental de Chile dijo que su Gobierno había introducido recientemente una política pública nacional migratoria, que era el resultado de contribuciones aportadas por diversos actores y que era aplicable a todos los ministerios por igual. La reciente legislación nacional había incorporado también un Consejo Superior Laboral, de carácter tripartito y consultivo, cuya misión era colaborar en la formulación de propuestas y recomendaciones de política destinadas a fortalecer y promover el diálogo social. La OIT había desempeñado un papel importante en Chile pues había prestado asesoramiento técnico a proyectos legislativos. Esa asistencia había permitido a Chile modificar sus políticas migratorias en concordancia con las normas internacionales. Por último, señaló que el diálogo social era un eje estratégico que los órganos de gobernanza debían promover para elevar la calidad de sus políticas y acciones que permitiesen la integración de los trabajadores migrantes.
- 132.** La miembro gubernamental de Ghana suscribió la declaración del grupo de África e indicó que el diálogo social era uno de los pilares más importantes del trabajo decente y guardaba estrecha relación con la migración laboral, que era esencial para el futuro del trabajo. Era inaceptable que las políticas de migración laboral fueran mayormente de la competencia de los ministerios del interior, de inmigración o de asuntos exteriores, cuyo principal cometido era el control y la seguridad de las fronteras. En Ghana, el Ministerio de Empleo y Relaciones Laborales había participado, junto con los interlocutores tripartitos, en la elaboración de la política de migración. Tales debates, celebrados con un auténtico espíritu de tripartismo, podían legitimar las políticas adoptadas, contrarrestar las percepciones negativas, y favorecer el apoyo público. Si bien los procesos de diálogo social podían ser largos y costosos, organizaciones como la OIT, la OIM y la UE podían apoyar los esfuerzos nacionales con recursos técnicos y financieros para una aplicación eficaz.

- 
- 133.** La miembro gubernamental de Panamá estuvo de acuerdo en que el diálogo social era un medio para mejorar la gobernanza de la migración laboral si en él participaban todos los actores y los entes que lo regulaban. Panamá había firmado convenios bilaterales con Costa Rica y estaba trabajando con la OIM en una herramienta para determinar el perfil de los flujos migratorios a fin de proteger los derechos laborales.
- 134.** El Vicepresidente empleador, refiriéndose a la discusión, coincidió con la declaración del grupo de África en que las conclusiones de la Comisión debían ser prácticas para que no fuesen simplemente letra muerta. En relación con la posición del miembro gubernamental de Bangladesh, estaba de acuerdo en que los gobiernos hacían cuanto podían en diversas esferas y éste era un buen momento para considerar de qué manera la OIT podía responder a las necesidades de éstos. Las necesidades eran diversas, inclusive en la esfera del diálogo social, que podía ser una herramienta para mejorar la gobernanza de la migración laboral. El miembro gubernamental de Suiza había exhortado al Grupo de los Trabajadores y al Grupo de los Empleadores a colaborar en la configuración del pacto mundial, y el Grupo de los Empleadores podía confirmar que estaban empeñados en seguir cumpliendo su cometido de aportar contribuciones del sector privado. El miembro gubernamental de Ghana había destacado que el diálogo social podía ser un proceso largo y costoso. Por consiguiente, se debía reflexionar detenidamente sobre los contextos en que sería más útil utilizar el diálogo social.
- 135.** El orador recordó que correspondía a los gobiernos determinar su propia estructura, de modo que no podía apoyar plenamente el llamamiento formulado por el Grupo de los Trabajadores en el sentido de que los ministerios de trabajo se ocuparan de las cuestiones relativas a la migración laboral. Celebró el ejemplo del acuerdo bilateral concertado con la participación de los interlocutores sociales entre Alemania y Filipinas. Estas buenas prácticas deberían compartirse ampliamente.
- 136.** La Vicepresidenta trabajadora encomió el espíritu constructivo de las deliberaciones. En respuesta a las observaciones formuladas por el Grupo de los Empleadores, afirmó que el diálogo social sí era un fin en sí mismo. En la OIT era un valor central. El diálogo social era afín al concepto de democracia, que era mucho más que un mero instrumento. Sin embargo, la oradora estaba de acuerdo con el Grupo de los Empleadores en que el diálogo social podía asumir diversas formas.
- 137.** Además, coincidía con el Grupo de los Empleadores en que los interlocutores sociales, y en particular los sindicatos, desempeñaban una función singular en el ámbito de la gobernanza de la migración laboral. No estaba de acuerdo en que, en el ámbito de las políticas en materia de competencias, los empleadores deberían ser el principal asociado en relación con las consultas. Mencionó ejemplos de marinos y enfermeros migrantes en Australia, e indicó que en algunos casos los empleadores habían optado por importar personal en lugar de utilizar a los trabajadores locales calificados o de invertir en la mejora de sus competencias. Los sindicatos tenían perspectivas y soluciones importantes que podían compartir a este respecto.
- 138.** La participación de sindicatos en el diálogo social sobre la migración laboral también podía contribuir a la aceptación de los migrantes por las comunidades, lo cual era importante en el contexto actual de xenofobia y sentimientos de rechazo hacia ellos. La oradora estaba de acuerdo en que los sindicatos también deberían participar en el FMMD. Agradeció al grupo de África el haber destacado la importancia del diálogo social en la política regional de África, lo que confirmaba el papel de la OIT en el desarrollo de la capacidad. Coincidía con la miembro gubernamental de Sudáfrica en que un verdadero diálogo social requería a los interlocutores sociales y un auténtico compromiso. El miembro gubernamental de Suiza había señalado, con razón, que era importante hacer hincapié también en los ODS relacionados con la protección social. Por último, destacó que los ministerios de trabajo debían implicarse porque la migración laboral era una cuestión obviamente laboral, que

---

repercutía en los mercados laborales y en las condiciones de trabajo, y no sólo un problema de control fronterizo y de seguridad.

#### **Punto 4. Acuerdos bilaterales y contratación equitativa**

- 139.** El Vicepresidente empleador consideraba que, dentro del punto que se estaba debatiendo, podían evaluarse cuatro factores: 1) herramientas para fomentar una gobernanza de la migración laboral racional y efectiva; 2) la utilidad de tales herramientas en relación con su intención; 3) si tales herramientas eran suficientes para contribuir al pacto mundial sobre la migración, y 4) qué quedaba por hacer para avanzar.
- 140.** En relación con las herramientas citadas, el orador señaló que la OIT ya ofrecía una serie de herramientas e iniciativas para facilitar la gobernanza de la migración laboral. Mencionó el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales de 2006 y los Principios y directrices para una contratación equitativa de 2016 y dijo que esas herramientas en particular reflejaban el consenso de gobiernos, trabajadores y empleadores. Además, estaban actualizadas, ya que se habían revisado y respaldado durante los últimos doce meses. El reto era promoverlas. En concreto, la OIT debía adoptar medidas eficaces para asistir a los mandantes con miras a una gobernanza racional y efectiva de la migración laboral, y asesorar a sus Estados Miembros a la hora de determinar las necesidades de sus mercados de trabajo identificando los déficits y ámbitos en los que las competencias y aportaciones de los trabajadores migrantes serían importantes, así como para mejorar la gobernanza de la migración laboral.
- 141.** Con respecto a los Convenios núms. 97 y 143, el orador señaló que era necesario aclarar en qué situación se encontraban. El Estudio General de 1999 sobre los trabajadores migrantes había juzgado algunas de sus disposiciones obsoletas, por ejemplo, las relativas a los exámenes médicos, y había recomendado una revisión completa de ambos con el fin de actualizarlos. El orador se remitió asimismo al Estudio General de 2016 para subrayar que la Comisión de Expertos había tomado nota de las dificultades de algunos países para aplicar esos Convenios. Era improbable que su pertinencia hubiese aumentado en la actualidad. Por consiguiente, la Comisión debería considerar qué mensaje debía transmitir al Consejo de Administración en relación con esos instrumentos. El orador señaló, sin embargo, que a su entender la OIT debía continuar con la actividad normativa requerida a menos que decidiera otra cosa.
- 142.** El orador abordó a continuación la pertinencia de las herramientas de la OIT para contribuir al debate mundial sobre migración y, más concretamente, al pacto mundial. Sería poco digno de crédito basar dicha contribución en normas que se habían considerado obsoletas en el milenio anterior. En su lugar, la OIT debía proporcionar información sobre retos y necesidades, así como enfoques innovadores, a escala nacional, bilateral y regional. Debía apoyarse en todos sus instrumentos actualizados, pero su contribución al pacto mundial no debía basarse únicamente en normas. Debería centrarse en la difusión de información y en la creación de capacidad para la gobernanza de la migración laboral.
- 143.** El orador habló de otras acciones que serían necesarias para superar los retos y completar los marcos existentes. Era importante velar por que la labor de la OIT fuera pertinente para los mandantes y por que la migración aportara beneficios a los empleadores, los trabajadores y las comunidades. La OIT debía ayudar a los mandantes a reducir los riesgos de la migración y ofrecer a los gobiernos alternativas y prácticas conducentes a una buena gobernanza de la migración laboral. En concreto, podía ayudar a los gobiernos a fundar sus políticas de migración en datos, en las mejores prácticas y en la buena gobernanza, erradicando el tipo de percepciones erróneas de la migración laboral que mencionaba el Informe. Por último, en el marco de la migración laboral se necesitaba asistencia para la



---

mejora y el reconocimiento de las competencias y para una gobernanza racional y eficaz del mercado de trabajo.

- 144.** La Vicepresidenta trabajadora afirmó que las normas sobre migración seguían siendo tan pertinentes como siempre, y citó al respecto las Conclusiones de la Conferencia Internacional del Trabajo en 2004, posteriores al Estudio General de 1999 al que se había referido el Grupo de los Empleadores. Señaló asimismo que, si bien esas normas de la OIT sobre migración eran centrales para las políticas migratorias y para la protección de los trabajadores migrantes, la mayoría de las normas del trabajo se aplicaban también a estos trabajadores, y citó en particular el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189). La oradora deseaba ver un compromiso político renovado respecto de los convenios sobre los trabajadores migrantes de la OIT, dada la importancia de la migración en el mundo actual y las numerosas violaciones de los derechos de los trabajadores migrantes. Además de la protección de esos derechos, los convenios abordaban cuestiones clave relativas a las políticas de migración, como la reunificación familiar, la inclusión social y la cooperación entre países de origen y de destino, o el empleo ilegal de trabajadores migrantes. Los déficits de protección de los derechos de estos trabajadores se solventarían con la ratificación y la aplicación de los Convenios núms. 97 y 143, así como con la aplicación de las Recomendaciones núms. 86 y 151, complementados con el Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales de 2005 y los Principios y directrices para una contratación equitativa.
- 145.** En el Estudio General de 2016 sobre los instrumentos relativos a los trabajadores migrantes, la Comisión de Expertos había señalado la pertinencia y el potencial de dichos instrumentos para contribuir a una gobernanza eficaz de los retos considerables que la migración planteaba a los mandantes tripartitos y había afirmado que dando efecto a las disposiciones de esos convenios, los Estados Miembros se beneficiarían de una reglamentación mejorada de la migración laboral. La oradora señaló que las normas seguían siendo pertinentes hasta que la OIT decidiera lo contrario y proporcionaban flexibilidad más que suficiente. La Oficina debía emprender una campaña bien financiada y de gran visibilidad para promover la ratificación y la aplicación de esos dos Convenios y dar a conocer su potencial para contribuir a la gobernanza racional de la migración laboral a escala nacional, bilateral, regional y mundial. La Oficina podía asimismo proporcionar asistencia técnica y apoyo a los Estados Miembros y a los interlocutores sociales a fin de permitirles participar activamente en la elaboración de políticas relacionadas con la migración laboral y en su aplicación. El Grupo de los Trabajadores no creía que la gobernanza racional fuera posible sin un enfoque basado en los derechos. La oradora exhortó a los mandantes de la OIT a considerar la ratificación de los convenios sobre migración en cuanto les fuera posible.
- 146.** La oradora exhortaba a la Oficina y a los gobiernos a que utilizaran en mayor medida el acuerdo modelo que figuraba en el anexo a la Recomendación núm. 86 a la hora de negociar acuerdos bilaterales, con el fin de ampliar la protección a los trabajadores migrantes que dichos acuerdos ofrecían.
- 147.** En relación con la contratación, observó que los migrantes podrían estar sujetos a varias formas de abuso, tales como el pago de salarios insuficientes, el cobro de comisiones de contratación y de depósitos, las deducciones salariales ilegales, la violencia, el engaño acerca de la naturaleza y las condiciones del trabajo ofrecido, la superposición de contratos de trabajo contradictorios, la retención del pasaporte, la servidumbre por deudas y las pruebas de embarazo o de VIH obligatorias. La contratación era el primer paso para establecer una relación de trabajo y las condiciones en que se iniciaba eran, por consiguiente, esenciales para garantizar que la migración y el empleo dieran los resultados esperados. La oradora recomendó la reglamentación y la supervisión efectivas de los reclutadores a fin de impedir el abuso de los trabajadores migrantes, que incluía la trata de personas y el trabajo forzoso, y señaló que la aplicación de las normas de la OIT era necesaria para proteger a los

---

trabajadores migrantes de los abusos de los reclutadores. El Convenio sobre las agencias de empleo privadas, 1997 (núm. 181) preveía, entre otras medidas de protección adecuadas por parte de los Estados Miembros, la posibilidad de concluir acuerdos bilaterales para evitar los abusos de que pudieran ser objeto los trabajadores migrantes contratados a través de agencias de empleo privadas. La oradora señaló que la discusión general relativa al trabajo decente en las cadenas mundiales de suministro celebrada por la Conferencia Internacional del Trabajo en 2016 y la labor de seguimiento acordada, así como la diligencia debida prevista y el principio de responsabilidad conjunta y solidaria, serían de utilidad para reglamentar y evitar abusos por parte de las agencias privadas de contratación.

- 148.** A continuación la oradora se refirió a los Principios y directrices para una contratación equitativa de la OIT, aprobados por el Consejo de Administración en noviembre de 2016, que permitirían a la OIT asumir el liderazgo entre las instituciones internacionales que trabajaban en este ámbito, así como en el debate sobre el pacto mundial. La OIT necesitaba el apoyo de sus mandantes para lograrlo, así como para incluir los Principios y directrices como referencia en acuerdos bilaterales o de otro tipo, y la oradora sugirió que una opción sería convertirlos en un nuevo convenio que complementara el marco normativo actual y supliera las deficiencias y esferas de preocupación que persistían, entre ellas la definición de las comisiones de contratación y otros costos asociados, la vinculación del permiso de trabajo al empleador, mecanismos efectivos de presentación de quejas, dificultades para el control del cumplimiento en distintas jurisdicciones y la libertad de sindicación, así como el papel de las organizaciones de trabajadores en el proceso de contratación. Otra opción preferida sería la evaluación de la eficacia de los Principios y directrices tras un período de tres años, por ejemplo por medio de una reunión tripartita de expertos, para evaluar si persistían las deficiencias de gobernanza y protección. Entretanto, la OIT debería incluir en su programa, con carácter urgente, formas de abordar estas importantes cuestiones y retos por medio de discusiones tripartitas.
- 149.** La oradora también instó a seguir promoviendo la contratación de gobierno a gobierno, aplicando las mejores prácticas y con la participación de los interlocutores sociales, y fomentando los contratos de trabajo marco en los acuerdos bilaterales a fin de impedir algunos de los abusos comunes. Como se mencionó anteriormente, el Grupo de los Trabajadores deseaba que la OIT se ocupara en forma prioritaria de verificar el contenido y la naturaleza de los programas y planes bilaterales y temporales para trabajadores migrantes, incluidos los sistemas de patrocinio, a fin de determinar si eran compatibles con el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el Programa de Trabajo Decente. Los resultados de esta labor podrían después examinarse en una reunión de expertos, para determinar si era necesario adoptar nuevas medidas. Esa reunión de expertos podría combinarse con la reunión de expertos sobre contratación equitativa propuesta.
- 150.** La oradora destacó que no podían apoyarse programas de migración temporal que: no contuvieran la posibilidad de la residencia permanente; estuvieran concebidos de manera que los derechos de los trabajadores migrantes se menoscabaran de forma directa o indirecta; alteraran los mercados de trabajo mediante la sustitución de empleos permanentes por empleos temporales de baja calidad, o socavaran las condiciones de trabajo generales de los trabajadores tanto locales como migrantes. Reiteró una solicitud formulada a la Oficina de que siguiera investigando la repercusión de los planes de migración temporales y circulares en los mercados de trabajo nacionales y en la aplicación de los cuatro pilares del Programa de Trabajo Decente de la OIT para trabajadores migrantes y locales por igual. Los resultados ayudarían a la OIT y a sus mandantes a comprender qué medidas se necesitarían para garantizar que esos planes no socavaran el trabajo decente ni afectaran negativamente a la resiliencia y el carácter inclusivo de los mercados de trabajo nacionales.
- 151.** La OIT debía abordar la cuestión de la migración irregular con la mayor prioridad y, en particular, cómo contribuir a proteger los derechos humanos y laborales fundamentales de

---

los trabajadores migrantes, cómo impedir la utilización persistente de mano de obra irregular para reducir los salarios y empeorar las condiciones laborales de los trabajadores locales y cómo ayudar a los trabajadores migrantes a superar situaciones irregulares para que pudieran vivir y trabajar en condiciones dignas. Por último, la oradora pidió a la Oficina que comenzara la elaboración de una recopilación de buenas prácticas en materia de migración laboral y que promocionara las normas de la OIT al respecto.

- 152.** El representante gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, señaló que sus observaciones se referían a los trabajadores migrantes en situación regular, a menos que indicara lo contrario. La cooperación eficaz internacional a nivel bilateral, multilateral y regional podría alentar a las agencias de contratación públicas y privadas a que utilizaran prácticas equitativas. La UE reconocía la atención prestada a la contratación equitativa en todo el Informe. Las iniciativas de la OIT sobre la contratación equitativa eran importantes para asegurar que los migrantes no se convirtieran en víctimas de la trata de personas, trabajo forzoso o formas contemporáneas de esclavitud, y contar con directrices claras era fundamental para el establecimiento del pacto mundial. La UE y sus Estados miembros apoyaban la Iniciativa para la equidad en la contratación, junto con su enfoque multilateral. Consideraba que los Principios y directrices para una contratación equitativa eran una herramienta útil para informar a la OIT, los mandantes tripartitos y otros interesados acerca de la labor actual y futura en materia de contratación. Los Principios y directrices contribuirían al logro de las metas de los ODS sobre migración, protección de los derechos laborales y promoción de condiciones de trabajo seguras para todos, incluidos los trabajadores migrantes. El orador destacó que sin duda formarían la base del pacto mundial sobre la migración. La UE y sus Estados miembros creían que la contratación de trabajadores migrantes debería realizarse en el marco del respeto, la protección y la observancia de los derechos humanos y laborales internacionalmente reconocidos. El orador puso de relieve algunos de los pilares destacados en los Principios y directrices, como el derecho a la libertad de sindicación y negociación colectiva, el acceso al trabajo decente y a condiciones de vida dignas, así como a mecanismos de presentación de quejas e indemnización y, en particular, que no se cobraran comisiones ni otros costos a los trabajadores migrantes, algo fundamental para impedir la servidumbre por deudas. Además, las directrices promovían el reconocimiento mutuo de calificaciones para evitar el «desperdicio de materia gris» y la pérdida de competencias, y fomentaban los acuerdos bilaterales y multilaterales como vías concretas para la acción. La UE y sus Estados miembros aplaudían las iniciativas complementarias de las organizaciones internacionales, como el Sistema Internacional de Integridad en la Contratación de la OIM, a fin de abordar los retos durante el proceso de contratación. El orador también reconoció el papel del sector privado y destacó la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos al contratar trabajadores, entre otras cosas mediante evaluaciones de la diligencia debida en materia de derechos humanos en los procedimientos de contratación. Recordó asimismo la prohibición de retener los pasaportes, los contratos u otros documentos de identidad.
- 153.** El orador exhortó a la ratificación y aplicación del Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, poniendo de relieve las disposiciones sobre contratación equitativa del artículo 2 de dicho Convenio. Debía prestarse especial atención al Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales, pues era un importante instrumento de derecho indicativo y una herramienta fundamental para la elaboración de políticas basadas en un enfoque de los derechos de la migración laboral. Los acuerdos bilaterales eran asimismo una herramienta importante para asegurar canales legales de migración, procedimientos de contratación equitativos y una protección adecuada de los derechos. El orador pidió más asistencia para la coordinación en cuestiones de seguridad social, en colaboración con otras organizaciones internacionales. Con el fin de mejorar los acuerdos bilaterales, propuso que se tuviera en cuenta la recomendación formulada por el Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la Migración (Sr. Peter Sutherland) de poner a disposición de los Estados expertos que facilitaran la

---

negociación, aplicación y supervisión de acuerdos bilaterales, regionales e incluso mundiales sobre migración laboral recurriendo a las competencias complementarias de la OIT, la OIM, la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y el Banco Mundial. El orador hizo hincapié en que la UE y sus Estados miembros no veían la necesidad de instrumentos adicionales de la OIT, y en que la Oficina debería centrar su labor en las normas y marcos de políticas ya existentes, en particular los relativos a los acuerdos bilaterales y a la contratación equitativa. Esos marcos en vigor deberían asimismo integrarse en el pacto mundial sobre la migración.

- 154.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, reconoció que los Convenios núms. 97 y 143, así como todos los convenios fundamentales de la OIT, se aplicaban a los migrantes y salvaguardaban sus derechos. Lo que preocupaba a su grupo era el nivel de ratificación y aplicación de dichos instrumentos, por lo que solicitaba a la Oficina que tratara de elevar dicho nivel. A pesar de la publicación reciente del Estudio General, el grupo creía que la Oficina debía realizar un análisis para evaluar la pertinencia de las normas citadas e identificar qué Estados Miembros no los habían ratificado. También se necesitaba más investigación y orientación para facilitar a los gobiernos la revisión de su legislación en consonancia con los convenios. El grupo de África estaba a favor de la agenda para una contratación equitativa y pedía además un seguimiento y una evaluación efectivos de la misma.
- 155.** En lo que respectaba a las comunidades económicas regionales, el grupo apoyaba la idea expresada en el Informe sobre la libre circulación de personas como un medio práctico de promover la movilidad de los trabajadores, el libre intercambio y el comercio de bienes producidos localmente. El orador explicó que los grupos económicos regionales africanos habían adoptado regímenes jurídicos para la libre circulación de trabajadores, generalmente en consonancia con las normas internacionales, ya que más de la mitad de los Estados Miembros africanos habían ratificado al menos uno de los convenios de la OIT sobre migración laboral. Se habían adoptado códigos de prácticas y protocolos a escala regional para prestar apoyo a los Estados Miembros en el proceso de ratificación de esos convenios. Los Estados Miembros estaban asimismo ejecutando el Plan de Acción de Uagadugú +10 con la asistencia de asociados para el desarrollo y a través de programas de trabajo decente por país. El grupo de África recomendaba que los marcos normativos y de políticas de la OIT se vincularan a los procesos consultivos regionales y a otros mecanismos tripartitos de consulta y de coordinación de políticas de las regiones. Tal vinculación reforzaría las políticas tripartitas y su administración a escala nacional, aceleraría el ritmo de ratificaciones o incluso podría allanar el camino hacia una nueva norma. El orador indicó asimismo que la OIT debería asistir a los Estados Miembros en relación con la transferibilidad de los derechos de seguridad social.
- 156.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que la cuestión de la contratación equitativa era desde hacía tiempo objeto de la labor normativa de la OIT. Se abordaba en toda una serie de instrumentos vinculantes y no vinculantes que bastaban para hacer frente a los problemas de contratación actuales y futuros. Ejemplo de ello era la aceptación generalizada de que los principios y derechos fundamentales en el trabajo se aplicaban a todos los trabajadores, incluidos los migrantes. Reconoció el derecho soberano de los Estados a controlar y a gestionar sus fronteras, subrayando no obstante la utilidad de que la OIT respondiera a las solicitudes de asistencia de un país en relación con el contenido, la aplicación y la supervisión de los acuerdos bilaterales que estuviera estableciendo. Sería conveniente investigar los efectos de tales acuerdos con miras a la elaboración de políticas futuras. La oradora recalcó que el control del cumplimiento de la legislación nacional laboral y de empleo respecto de todos los trabajadores disminuía su vulnerabilidad ante situaciones de explotación y de trata de seres humanos. También protegía a los trabajadores del país de acogida del deterioro de las condiciones salariales y de trabajo, impedía a los empleadores sin escrúpulos que explotaran cualquier ventaja competitiva desleal derivada de la

---

contratación de trabajadores extranjeros dispuestos a trabajar por salarios o condiciones de trabajo inferiores, y nivelaba el terreno de juego para no perjudicar a los empleadores que cumplieran sus obligaciones legales. La oradora dijo que las empresas, las organizaciones de trabajadores y otros actores eran esenciales para evitar las malas condiciones de trabajo y el abuso de los trabajadores extranjeros, y alentó a continuar actuando cada vez más proactivamente en aras de la contratación equitativa y de la protección de los derechos en el trabajo.

- 157.** El miembro gubernamental de Egipto dio las gracias a la Oficina por plantear la cuestión de la migración, que revestía una importancia política y económica capital para su país, e hizo suya la declaración del miembro gubernamental de Zambia, formulada en nombre del grupo de África. Observó que los trabajadores migrantes desempeñaban un papel destacado en las economías de los países de destino y que incumbía a todos los gobiernos y actores de la sociedad civil hacer cuanto estuviera en sus manos para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y resolver los problemas a los que se enfrentaban. Hizo hincapié en que la migración debía considerarse desde una perspectiva inclusiva y complementaria. Las remesas eran fondos privados y no debía confundirse con los fondos procedentes de la asistencia para el desarrollo. Las cuestiones relativas a los trabajadores migrantes debían separarse de las relativas a los refugiados. En concreto, el orador señaló que Egipto deseaba que se aceleraran los trámites de expedición de visados, y que los migrantes en situación regular eran importantes para restablecer el equilibrio entre el Norte y el Sur y encarnaban el principio de cooperación humana eficiente. Explicó que Egipto había concluido una serie de acuerdos bilaterales con Italia, Kuwait, Emiratos Árabes Unidos y Arabia Saudita, entre otros. La migración irregular planteaba retos de envergadura que era necesario afrontar. También exhortó a que se luchara contra el tráfico ilícito de personas, señalando que la buena gobernanza en el ámbito de la migración requería una cooperación constante entre países de origen y de destino.
- 158.** El miembro gubernamental de Bangladesh reconoció que la migración laboral había formado parte integral del desarrollo socioeconómico de su país desde la década de 1980. Los convenios, protocolos y recomendaciones de la OIT habían brindado una útil orientación a Bangladesh y la asistencia técnica de la Oficina le había ayudado a ratificar la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares. Además, los Principios y directrices para una contratación equitativa de la OIT se habían traducido al bengalí para garantizar su comprensión y uso efectivo. El orador reconoció que las prácticas de contratación fraudulentas, en particular el comercio de visados y el elevado costo de la migración, representaban un problema capital, y los países de origen y destino debían colaborar estrechamente para resolver dicha cuestión. A este respecto, Bangladesh celebró las medidas adoptadas por la OIT a fin de elaborar una metodología para evaluar los costos de contratación. También se manifestó a favor de introducir programas de capacitación sobre los marcos normativos y de políticas de la OIT a nivel nacional y regional.
- 159.** La miembro gubernamental de la India observó que se habían realizado notables avances para lograr una mayor efectividad de los marcos normativos y de políticas vigentes sobre los acuerdos bilaterales y la contratación equitativa. En esa tónica de mejora, la India recomendó que se recopilaran las mejores prácticas. La oradora citó varias prácticas nacionales y explicó que su país había firmado memorandos de entendimiento y había instituido diversos grupos mixtos de trabajo para resolver problemas bilaterales como la coordinación de los planes de seguridad social y la transferibilidad de las cotizaciones para la pensión. Los marcos sobre la contratación equitativa podían fortalecerse mediante la creación de capacidad, la transferencia de conocimientos, la eliminación de barreras y la exclusión de los intermediarios laborales. Estas medidas servirían para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y para permitir a los países de destino aprovechar el trabajo y el talento de los migrantes con fines de desarrollo.

- 
- 160.** La miembro gubernamental de México estimó que bastaba con los marcos normativos y de políticas en el ámbito migratorio existentes, tanto de la OIT como de otros foros multilaterales, por lo cual se debían realizar acciones encaminadas a su aplicación, así como a la promoción de acuerdos bilaterales y regionales que incentivasen un flujo ordenado, justo y legal de trabajadores migrantes, de conformidad con las necesidades del mercado laboral. Asimismo, debían considerarse procesos de tipo regional y multilateral para mejorar la gobernanza mundial y formular políticas migratorias inclusivas a fin de cambiar la percepción negativa respecto del impacto de los trabajadores migrantes. La asistencia técnica de la OIT era necesaria para fortalecer las legislaciones laborales, mejorar el acceso de migrantes al mercado de trabajo y alentar a los actores públicos y privados a adoptar prácticas de contratación equitativas. La oradora resaltó la importancia de promover instrumentos internacionales y recomendó elaborar un compendio de marcos jurídicos relacionados con la migración en preparación del pacto mundial sobre la migración. La oradora terminó abogando por incentivar la corresponsabilidad entre todos los actores para hacer realidad los objetivos de la Agenda 2030.
- 161.** La miembro gubernamental de Ghana suscribió la declaración formulada por el miembro gubernamental de Zambia en nombre del grupo de África, y observó que los acuerdos bilaterales contribuían de manera importante a garantizar la protección de los derechos de los trabajadores migrantes, siempre que fueran completos en su diseño, contenido y aplicación y se incorporasen en los planes nacionales. Con todo, Ghana encontraba que los actuales marcos normativos y de políticas de la OIT sobre los acuerdos bilaterales y la contratación equitativa no bastaban para hacer frente a los retos actuales y futuros en materia de gobernanza. La oradora recomendó elaborar un único marco en que se subsanasen todas las deficiencias identificadas y los problemas planteados, y pidió que se ofreciera a la Comisión una oportunidad más para debatir la posible adopción de una nueva norma sobre los acuerdos bilaterales y la migración laboral.
- 162.** El miembro gubernamental de Kenya citó diversos instrumentos vinculantes y no vinculantes elaborados por la OIT desde sus comienzos. Sin embargo, en relación con la evaluación de dichos instrumentos, instó a la OIT a determinar si los Estados Miembros, en particular los más afectados por la migración laboral, habían demostrado su voluntad de poner en práctica las normas vigentes. El número de ratificaciones de los convenios pertinentes podía ser indicativo de los avances realizados por los Estados Miembros a este respecto. Ese análisis también serviría para orientar a la Oficina sobre el mejor modo de proceder, por ejemplo, recurrir a la asistencia técnica para aumentar las ratificaciones, elaborar nuevas normas o refundir las ya existentes. En cuanto a la futura labor de la OIT, ésta debería proseguir sus actividades en relación con el alcance y la definición de las comisiones de contratación y los gastos conexos. También debería dilucidar el papel de las organizaciones de trabajadores en la promoción de prácticas de contratación equitativa y elaborar un marco de políticas que permitiera afrontar los problemas relacionados con la aplicación de los regímenes de responsabilidad compartida.
- 163.** La miembro gubernamental de Noruega indicó que Noruega había ratificado tanto el Convenio núm. 97 como el Convenio núm. 143. Declaró que ambos Convenios eran flexibles y permitían reflejar las circunstancias nacionales. Por ello, los marcos normativos y de políticas resultaban pertinentes, como había afirmado la Comisión de Expertos en el Estudio General publicado en 2016. No obstante, según había señalado dicha Comisión, podría ser útil realizar actualizaciones en determinados ámbitos. Lo más indicado era realizar dicho proceso mediante el mecanismo de examen de las normas. Sin embargo, era más importante consolidar la cooperación técnica para ayudar a los países a aplicar los Programas de Trabajo Decente por País y las directrices de la OIT sobre migración. Los acuerdos bilaterales debían ser transparentes y habían de tener en cuenta los convenios de la OIT. También sería de agradecer una intensificación de la labor relativa a las tendencias

---

migratorias y la recopilación de datos, a fin de reforzar la formulación de políticas migratorias a nivel nacional.

- 164.** El miembro gubernamental de Nigeria reiteró que la migración laboral era un problema mundial que afectaba a todos los países, ya fueran de origen, tránsito o destino. Su país había adoptado cuatro iniciativas para promover la buena gobernanza de la migración laboral y reducir la migración irregular y sus efectos para los migrantes y sus familias: en primer lugar, la ventanilla para la migración laboral internacional establecida en 2004 servía para registrar y formar a los migrantes antes de su partida y colocarlos en un puesto de trabajo decente en el extranjero, y posibilitaba la colaboración con los interlocutores competentes dentro y fuera del país para velar por un feliz desarrollo de la migración y para evitar el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de seres humanos; en segundo lugar estaba la agencia nacional de colocaciones, NELEX, que facilitaba información sobre las ofertas de trabajo en otros países; en tercer lugar se hallaba la emisión de licencias para agencias de contratación privadas y, en cuarto, la creación de una política nacional de migración laboral con el apoyo de la OIT y otras organizaciones internacionales. El orador informó a la Comisión de que Nigeria no había firmado acuerdos bilaterales con ningún país, pero entendía que éstos resultaban esenciales para una migración equitativa, por lo que solicitaba la asistencia técnica de la OIT y otras organizaciones internacionales para superar los múltiples obstáculos con los que se había topado en el ámbito de la gobernanza de la migración laboral.
- 165.** La Vicepresidenta trabajadora se refirió a las intervenciones realizadas por los miembros gubernamentales, y más concretamente a las diferentes situaciones de los diversos países. Señaló en particular las intervenciones del miembro gubernamental de Zambia, en nombre del grupo de África, y de la miembro gubernamental de Noruega. El primero había dicho que su grupo quisiera que hubiera más ratificaciones de los convenios de la OIT sobre migración, pero entendía las reticencias de los Estados Miembros. La oradora indicó que muchos gobiernos no sabían a ciencia cierta cuál era la flexibilidad de esos instrumentos, pero que eran lo bastante flexibles para una ratificación fácil. Además, el Grupo de los Empleadores albergaba dudas sobre los Convenios núms. 97 y 143 y las recomendaciones correspondientes desde hacía años. La oradora explicó que esa era la razón de ser del Estudio General de 2016 de la OIT. El Estudio General no sólo reunía información de todos los mandantes sobre los instrumentos relativos a los trabajadores migrantes, sino que además, y esto era lo más importante, ofrecía respuestas a toda una serie de preguntas que se habían planteado durante las deliberaciones de la Comisión.
- 166.** En concreto, el Estudio General contenía un capítulo sobre las dificultades y perspectivas de ratificación e incluía respuestas detalladas de los mandantes. En él se identificaban dos retos: las percepciones erróneas de los gobiernos acerca de los requisitos de ratificación y los obstáculos de tipo jurídico. Según la Comisión de Expertos, los obstáculos jurídicos a menudo guardaban relación con situaciones en las que las leyes nacionales no se ajustaban a los convenios. Por ello, la asistencia técnica podía resultar muy valiosa para aclarar los malentendidos y las dificultades técnicas de orden jurídico asociadas a la ratificación.
- 167.** Al mismo tiempo, preocupaba a la oradora el modo en que la OIT debía avanzar. Ya existía un mecanismo de examen de las normas concebido para revisar la situación de los instrumentos existentes. La experiencia demostraba que los convenios examinados mediante ese mecanismo solían seguir considerándose pertinentes. Por esa razón, no era deseable centrar la discusión en el grado de perfección o actualización de los instrumentos relativos a los trabajadores migrantes. Aun cuando pudieran mejorarse, había que centrarse en asegurar que los principios consagrados en los instrumentos pertinentes se respetaban tanto en los países de origen como en los de destino. También resultaría útil centrar la atención en las dificultades que entrañaba la concesión de la igualdad de trato a los trabajadores migrantes.

- 
- 168.** La oradora concluyó señalando que el contexto político actual con frecuencia impedía a los países dar prioridad a los derechos de los trabajadores migrantes. Aclaró que el Grupo de los Trabajadores no se oponía a la migración temporal, pero deseaba que se reconociera que, en caso de producirse, debería permitir disfrutar de todos los beneficios de la migración. Teniendo esto en cuenta, era preferible tomar el marco normativo existente como punto de partida y definir las áreas en que debía concentrarse la labor futura de la OIT, como la migración temporal, los acuerdos bilaterales y la contratación equitativa. Esas medidas concretas podrían evaluarse en los años venideros.
- 169.** El Vicepresidente empleador reiteró que la ausencia de oposición explícita por parte del Grupo de los Empleadores a los argumentos planteados en la sala no implicaba su acuerdo o aquiescencia para su inclusión en las conclusiones. A continuación mencionó los puntos objeto de consenso. Primero, expresó su satisfacción por el respaldo que había recibido el Convenio núm. 181, así como los Principios y directrices para una contratación equitativa. También había acuerdo en torno a los retos que representaba la migración irregular. El ejemplo expuesto por el Grupo de los Trabajadores sobre la experiencia del Ayuntamiento de Ginebra en relación con la regularización de los trabajadores domésticos ilustraba cómo debería proceder la Oficina en ese ámbito. Debería tratar de comprenderlo mejor y presentarlo como un ejemplo que someter a la consideración de los mandantes.
- 170.** En relación con las normas pertinentes para los trabajadores migrantes, el orador propuso que la labor normativa se considerara una alternativa entre muchas otras que los Estados Miembros podían considerar. La labor normativa era sólo una de las muchas alternativas que se habían barajado durante la discusión. El orador aclaró que no estaba afirmando que los convenios relativos a los trabajadores migrantes hubieran quedado anticuados por obra del Consejo de Administración, pero cuestionaba que la OIT debía dedicar esfuerzos extra para promover normas consideradas anticuadas por los expertos. El Grupo de los Trabajadores había abogado por la adopción de medidas adicionales para promover la ratificación, pero el Grupo de los Empleadores se oponía a ello. No tenía sentido seguir promoviendo los instrumentos habida cuenta de las tendencias recientes en cuanto a su ratificación y de los comentarios de algunos gobiernos. Los mandantes conocían los instrumentos relativos a los trabajadores migrantes y habían optado por no ratificarlos. Por consiguiente, seguir insistiendo en su promoción, fuera del marco de los procedimientos ordinarios, sería un despilfarro de recursos. Lo mismo se aplicaba al acuerdo modelo anexo a la Recomendación núm. 86. Unas conclusiones eficaces de la discusión deberían excluir la asignación de más recursos a la promoción de esas normas. El Grupo de los Empleadores no estaba a favor de ampliar el marco normativo existente con un nuevo convenio, por ejemplo.
- 171.** En lo referente a la Reunión tripartita de expertos sobre contratación equitativa celebrada en septiembre de 2016, el orador destacó que en esta etapa no correspondía incluir o examinar temas que no iban a figurar en las conclusiones, como la elaboración de nuevas normas. El orador también recordó la observación formulada por el miembro gubernamental de Zambia, en nombre del grupo de África, acerca de la importancia de evaluar la eficacia de los Principios y directrices. Sin embargo, el seguimiento de una reunión tripartita celebrada en 2016 era prematuro. El Consejo de Administración tenía presentes los Principios y directrices y podía elegir el momento adecuado para hacer dicho seguimiento.
- 172.** Por último, el orador se refirió a los ámbitos de trabajo futuros de la OIT. No competía a la Organización participar obligatoriamente en la negociación del contenido de acuerdos bilaterales. Los países podían optar por implicar a la OIT en cualquier momento de sus negociaciones. En relación con la migración temporal, o no permanente, el orador observó que la mayoría de los miembros gubernamentales no parecían oponerse a ella, y citó la observación del miembro gubernamental de Suiza como ejemplo.



- 
173. La Vicepresidenta trabajadora pidió al Vicepresidente empleador que aclarara qué había querido decir al afirmar que no deseaba un enfoque basado en normas. La oradora señaló que todas las actividades de la OIT se fundaban en su marco normativo. También quería comprender por qué el Grupo de los Empleadores no deseaba promover los dos convenios actualizados sobre migración y por qué consideraba que esto constituía un uso indebido de los recursos de la OIT. Recordó que en el anexo de la Recomendación núm. 86 figuraba un acuerdo bilateral modelo que podía ser utilizado por los gobiernos. En cuanto a la migración temporal, la oradora explicó que su Grupo no se oponía a ella, pero deseaba que se indicaran los déficits de trabajo decente conexos que requerían la adopción de medidas por medio de una discusión tripartita. Reiteró que deberían promoverse las directrices y los principios pertinentes, y que su Grupo había pedido a la Oficina que trabajara con los mandantes tripartitos en la redacción de los Principios y directrices para una contratación equitativa, y que la OIT debería desempeñar un papel de liderazgo en relación con la migración laboral en todas sus formas.
174. El Vicepresidente empleador explicó que las normas eran un medio, entre muchos, para promover la gobernanza de la migración laboral, pero no el único, y que era preferible una combinación de los servicios de la OIT. Explicó que la Organización ya contaba con un proceso para promover normas, pero que adoptar nuevas iniciativas podría constituir un uso indebido de sus recursos. Estaba de acuerdo en que los actores deberían tener presente la Recomendación núm. 86, pero señalaba que su pertinencia se había puesto en tela de juicio.
175. La Vicepresidenta trabajadora pidió a la Oficina que aclarara qué había dicho la Comisión de Expertos tras el Estudio General de 2016, y cómo definía la Oficina las medidas ordinarias en comparación con las extraordinarias. Esto podía hacerse poniendo las recomendaciones en la pantalla para que toda la Comisión las viera.

## **Punto 5. Medidas que han de adoptar los mandantes de la OIT y la Oficina**

176. La representante del Secretario General de la Conferencia (Sra. D. Greenfield) se refirió a dos cuestiones planteadas en la discusión precedente por la Vicepresidenta trabajadora. En relación con la primera, relativa a la pertinencia de los Convenios núms. 97 y 143, dio lectura en voz alta a algunos pasajes del Estudio General de 2016, *Promover una migración equitativa: Estudio General sobre los instrumentos de los trabajadores migrantes*:

188. La Comisión desea subrayar la vital importancia de la buena gobernanza, del Estado de derecho y del respeto de los derechos humanos para la regulación efectiva de la migración laboral internacional. La Comisión recuerda que los instrumentos constituyen un marco para que la gobernanza de la migración laboral sea justa y eficaz y para la protección de los trabajadores migrantes.

616. La Comisión toma nota de los importantes compromisos y preocupaciones que comparten los mandantes tripartitos en lo que respecta a la migración laboral. En este contexto, la Comisión es consciente de que los instrumentos pueden proporcionar a los Estados Miembros un marco útil para abordar los desafíos en materia de gobernanza de la migración laboral y, especialmente, para promover y garantizar los derechos de los trabajadores migrantes. En particular, la Comisión quiere hacer hincapié en la importancia de una cooperación nacional e internacional eficaz entre los gobiernos y los interlocutores sociales.

654. Por consiguiente, la Comisión estima que los instrumentos mantienen su pertinencia para todos los trabajadores migrantes, independientemente de su género, origen, competencias y situación. Los trabajadores migrantes siguen necesitando protección específica para asegurar el respeto de sus derechos; la necesidad de hacer frente a la migración irregular reviste cada vez más importancia, y los gobiernos y los interlocutores sociales han afirmado en reiteradas ocasiones el potencial para la cooperación internacional entre los países de origen, de tránsito y de destino. Además, la necesidad de que los gobiernos y los interlocutores sociales

---

aúnen esfuerzos, tal como se establece en los instrumentos, es fundamental para la buena gobernanza de la migración laboral en general. La Comisión está firmemente convencida de que los instrumentos tienen el potencial de contribuir a la gobernanza efectiva de los considerables desafíos actuales que plantea la migración a los mandantes tripartitos de la OIT.

656. No obstante, la Comisión reconoce que tal vez no se aproveche plenamente el potencial de los instrumentos, en particular en el contexto de los importantes acontecimientos actuales relativos a la migración y a la globalización. De hecho, la Comisión es consciente de que quizá se considere que algunos detalles de ciertas disposiciones de los instrumentos han perdido pertinencia, al no ser necesarios o no responder plenamente al contexto de la migración actual. La Comisión tiene muy presentes las observaciones formuladas a este respecto por ciertos gobiernos y organizaciones de empleadores. Algunos gobiernos sugirieron la consolidación o unificación de los Convenios, mientras que otros propusieron un examen de los Convenios, incluido en el contexto del Mecanismo de Examen de las Normas. Ciertas organizaciones de empleadores señalaron la posibilidad de una iniciativa de la OIT para la formulación de normas con una posible revisión y refundición de los instrumentos.

Otros párrafos de dicho Estudio General que reflejaban opiniones similares de la Comisión de Expertos eran los números 652, 655, 657 y 658.

- 177.** A continuación respondió a la segunda pregunta, relativa a la definición de «medidas ordinarias» en comparación con «medidas extraordinarias» de la OIT para promover sus normas. Las primeras, a las que denominó «otras actividades de promoción», incluían el asesoramiento y la prestación de apoyo técnico a los mandantes en respuesta a su solicitud al examinar la posibilidad de ratificación; la prestación de asistencia para suplir deficiencias en la aplicación; el suministro de información mediante la capacitación y sensibilización en el contexto de la cooperación técnica, y la divulgación de información sobre las normas de la OIT y actividades de promoción conexas, entre otras por medio de la colaboración con los foros y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas. Por «medidas extraordinarias» se entendía una campaña de ratificación, que suponía un proceso más formal y un presupuesto, que se presentaban al Consejo de Administración para su aprobación. Entre los ejemplos de este tipo de campañas de la OIT por medio de este proceso cabía señalar las relativas a los convenios fundamentales, a la seguridad y salud de los trabajadores, y a los instrumentos relativos a la pesca.
- 178.** La Vicepresidenta trabajadora observó que la principal causa de las migraciones seguía siendo la búsqueda de trabajo decente, lo que repercutía en los mercados de trabajo. La OIT estaba en una posición singular, por ser el único organismo especializado de las Naciones Unidas que reunía gobiernos, empleadores y trabajadores en condiciones de igualdad, en pos de la mejora de las condiciones de trabajo y de vida para promover la justicia social. La migración laboral era un aspecto fundamental de las economías globalizadas y seguiría siéndolo. La Declaración sobre la Justicia Social de la OIT había obtenido el respaldo unánime de los Jefes de Estado reunidos durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2008, y los gobiernos habían expresado su enérgico apoyo a una globalización equitativa y al trabajo decente para todos. Este sentimiento se reafirmó en la meta 8 del objetivo 8 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que disponía la promoción de un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores, incluidos los trabajadores migrantes. El programa para una migración equitativa de la OIT tenía por objeto promover el respeto de los derechos fundamentales de los trabajadores migrantes y ofrecerles trabajo decente, respondiendo a los intereses de los países de origen, tránsito y destino, los empleadores, los trabajadores migrantes y los nacionales.
- 179.** La oradora destacó la importancia primordial del conocimiento, la competencia especializada y la experiencia de la OIT para contribuir a las consultas y negociaciones relativas al pacto mundial sobre la migración y aprovechar en la mayor medida posible las herramientas disponibles. Concretamente, observó que las normas internacionales del

---

trabajo, los principios y derechos fundamentales en el trabajo y el Programa de Trabajo Decente eran pertinentes para el proceso constitutivo del pacto mundial. El cuerpo de normas de la OIT seguía siendo una herramienta esencial para la orientación y la armonización y convergencia de la legislación en los niveles nacional y regional. La oradora volvió a remitirse a la conclusión del Estudio General de 2016 sobre la pertinencia de los convenios relativos a la migración y señaló que era necesario redoblar esfuerzos para promover su ratificación. Sugirió que la OIT preparara folletos u otro material similar en los que se describieran los convenios pertinentes y se explicara su utilidad y flexibilidad para disipar los errores de apreciación comunes. La oradora sugirió que se organizaran reuniones técnicas y regionales con la participación de interlocutores sociales para analizar los obstáculos a la ratificación y la forma en que el apoyo técnico de la OIT podía contribuir a superar esos problemas. Entretanto, la OIT debería aprovechar plenamente todas estas posibilidades de promoción en el marco de sus iniciativas ordinarias, aunque el Grupo de los Trabajadores apreciaría incluso medidas extraordinarias, si fueran posibles. Para el proceso del pacto mundial, la Oficina podría preparar información sobre el carácter tripartito de la OIT y renovar su hincapié en la sensibilización acerca de las normas, especialmente por cuanto la Declaración de Nueva York hacía un llamamiento a la ratificación de las mismas.

- 180.** La OIT disponía de otros instrumentos. El Marco multilateral de la OIT para las migraciones laborales era una importante herramienta para hacer frente al alcance y complejidad crecientes de la migración laboral. La Iniciativa para la equidad en la contratación, los Principios y directrices para una contratación equitativa y el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el Trabajo Forzoso, 1930, podían servir para orientar los debates mundiales. Era importante alentar el diálogo transfronterizo, con la participación de los interlocutores sociales, así como integrar a otros asociados e incluir referencias al diálogo social en los acuerdos bilaterales. La oradora reiteró la propuesta del Grupo de los Trabajadores de llevar a cabo una evaluación de los Principios y directrices en un plazo de tres años para examinar su efectividad y determinar si era preciso adoptar medidas adicionales.
- 181.** La Agenda 2030 brindaba una oportunidad para fortalecer la cooperación internacional en materia de migración laboral y mejorar las políticas sobre el tema. El objetivo 1 versaba sobre la introducción de pisos de protección social y el objetivo 5 se refería a la igualdad de género. El objetivo 8 promovía un crecimiento inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos. El objetivo 10 abogaba por facilitar la migración y la movilidad ordenadas, seguras, regulares y responsables de las personas. El objetivo 16 exigía promover el Estado de derecho en los planos nacional e internacional y garantizar la igualdad de acceso a la justicia para todos, un importante objetivo para los trabajadores migrantes, que necesitaban tener acceso al sistema de justicia, así como a vías de reparación e indemnización. El potencial de la Agenda 2030 sólo podría verse realizado si se consideraba que existía una relación de refuerzo y apoyo mutuo entre los objetivos, lo cual exigía un enfoque global e integrado.
- 182.** Era preciso establecer mecanismos para incluir a los ministerios de trabajo y a los interlocutores sociales en las negociaciones del pacto mundial, la aplicación y supervisión de la Agenda 2030 y las consultas en el marco del FMMD.
- 183.** Acerca del debate sobre el futuro del trabajo, la oradora destacó la contribución que podían hacer los interlocutores sociales a la creación de una fuerza de trabajo calificada a través de la educación, la formación profesional y la capacitación continua, que serían importantes para ayudar a los trabajadores a encontrar trabajos decentes y productivos.
- 184.** La oradora reiteró las inquietudes ya expresadas por el Grupo de los Trabajadores en relación con los déficits, los abusos y las violaciones que se habían derivado del diseño y la aplicación de programas de migración laboral temporal, y volvió a solicitar a la Oficina que realizase investigaciones en este terreno. La oradora puntualizó que no era la intención de su Grupo

---

defender exclusivamente la migración laboral con carácter permanente. Parecía haber consenso en la Comisión en cuanto a que las políticas de migración laboral debían tener una base empírica. Dentro de la función general de la OIT de investigación y recopilación de datos en el contexto de los ODS y el pacto mundial, la OIT debía examinar los efectos de las políticas sobre la migración circular, la cuestión de los trabajadores migrantes en tránsito y la migración irregular y las vías para salir de la situación de irregularidad, con el fin de orientar a sus mandantes para que lograsen un equilibrio entre los riesgos y dificultades, y las oportunidades. La base de datos estadísticos de la OIT, ILOSTAT, debía ser una de las principales fuentes de datos en el proceso del pacto mundial.

- 185.** Por último, la oradora reafirmó la utilidad de la OIT en el debate sobre la migración debido a su mandato, experiencia y estructura tripartita, y abogó por un liderazgo compartido de la OIT, la OIM y el ACNUDH en el proceso del pacto mundial.
- 186.** El Vicepresidente empleador reiteró las expectativas de su Grupo acerca de las conclusiones. Éstas debían basarse en los efectos positivos de la migración laboral. La OIT tenía que responder a las necesidades y realidades de los mandantes. Entre otras cosas, debía ofrecer su asistencia a fin de contribuir a una gobernanza racional y efectiva, y respaldar el desarrollo y reconocimiento de las competencias. Las conclusiones debían dotar a la Oficina de los medios necesarios para realizar una contribución apropiada y positiva a procesos mundiales como el del pacto mundial, directamente orientados a la migración laboral.
- 187.** Insistió en la importancia del sector privado y su colaboración para lograr una gobernanza de la migración laboral racional y efectiva. Las empresas podían y debían cobrar mayor protagonismo junto a gobiernos y trabajadores. De ese modo, quizá se consiguiera pasar de la retórica del control y el miedo a la de las oportunidades de la migración. Por ello, las conclusiones tenían que reconocer de manera positiva la importancia del sector privado para conseguir una gobernanza de la migración laboral racional y efectiva.
- 188.** Otros miembros de la Comisión habían manifestado expectativas similares. La OIT tenía la oportunidad de promover una gobernanza racional y efectiva que maximizase los beneficios y minimizase los riesgos de la migración laboral. Por ese motivo, debía constituir y difundir una base empírica para poder elaborar buenas políticas y posibilitar una buena gobernanza de la migración laboral. Otra de las voluntades comunes que habían aflorado a raíz de la discusión había sido la de evitar y corregir las percepciones públicas erróneas y la xenofobia hacia los migrantes. Los Principios y directrices para una contratación equitativa también suscitaban la aprobación general de todas las partes. Representaban la mejor aportación de la OIT a los retos en materia de contratación equitativa, como la migración irregular y las prácticas abusivas. El orador consideraba positiva la promoción del Convenio núm. 181 en los Principios y directrices.
- 189.** En lo relativo a la futura labor de la OIT, instó a ésta a que respondiera a las necesidades de los mandantes según lo dispuesto en la Declaración sobre la Justicia Social. En particular, en el ámbito de las competencias, la Oficina debía ofrecer unos servicios más apropiados y eficaces a los mandantes. Satisfacer las necesidades de competencias identificadas por los empleadores no debía depender de eventuales déficits, ya que los migrantes enriquecían y dinamizaban la innovación y la flexibilidad económica en todos los casos. Los migrantes podían aportar beneficios incluso en tiempos de desempleo. Esperar a que se produjera una escasez de mano de obra en lugar de adelantarse a ello sin duda causaría daños a la economía y al empleo en general. Además, la migración laboral era diversa y comprendía a migrantes de distinto tipo, desde los profesionales y directivos hasta los trabajadores poco calificados. Las conclusiones debían reflejar esa diversidad, tal como habían afirmado muchos de los participantes en la discusión.

- 
- 190.** El Vicepresidente empleador prosiguió recordando la importancia del diálogo social. Durante la discusión habían surgido múltiples opciones de diálogo y los mandantes debían analizar cuidadosamente cómo y en qué casos el diálogo social contribuía a una migración racional y efectiva en contextos específicos. Las conclusiones de la Comisión debían hacer hincapié en las oportunidades de realizar consultas, pero de manera específica en relación con una gobernanza de la migración laboral racional y efectiva, y que tuviera en cuenta la heterogeneidad de los contextos de los países. La OIT podía contribuir en gran manera al fortalecimiento de la capacidad de sus mandantes tripartitos.
- 191.** A continuación se refirió a sus comentarios previos sobre la promoción de los Convenios núms. 97 y 143. Dio las gracias a la representante del Secretario General por aclarar la diferencia entre las medidas «ordinarias» y «extraordinarias» de la Oficina. Reiteró que esos dos convenios en particular no requerían más que medidas ordinarias, que eran ya considerables. Entre las medidas ordinarias figuraban varias alternativas, como la asistencia técnica, la identificación de déficits o algunas actividades de promoción. Dado que las campañas entraban dentro de las medidas «extraordinarias», no era adecuado recurrir a ellas. El orador se refirió asimismo a ciertos comentarios que la Comisión de Expertos había formulado en 1999, en los que había expresado escepticismo y preocupación en relación con los dos Convenios citados. Ello redundaba en favor del argumento del Grupo de los Empleadores sobre la necesidad de circunscribir la labor relativa a esos dos Convenios al marco de los procedimientos ordinarios. La Oficina debía promover los documentos y guías más actualizados, que eran el Marco multilateral para las migraciones laborales y los Principios y directrices para una contratación equitativa.
- 192.** En relación con los mensajes que debían transmitirse a la comunidad en general en futuros debates mundiales sobre la migración, tras la reunión en curso de la Conferencia, la OIT sólo debería referirse a las prioridades comunes acordadas por consenso, que quedarían reflejadas en las conclusiones. En el plano mundial, la Oficina debía: defender el papel positivo que la migración laboral podía desempeñar en todos los países; promover unas políticas y una gobernanza de la migración laboral basadas en hechos, y no en percepciones erróneas; poner de relieve, durante los debates relacionados con el pacto mundial sobre la migración, la importancia de una gobernanza racional y eficaz del mercado de trabajo para cosechar los beneficios de la migración y evitar sus riesgos, y abogar por que la clave de la buena gobernanza residía en dar respuesta a las necesidades y a las prioridades a escala nacional y, ocasionalmente, a escala bilateral o regional. El orador concluyó instando a la OIT a constituirse en un repositorio de información y de buenas prácticas que contribuyeran a la buena gobernanza de la migración laboral. El pacto mundial sobre la migración era una oportunidad para la OIT de reforzar la cooperación con otros organismos internacionales, en particular la OIM.
- 193.** El miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, dijo que su declaración sólo se refería a los migrantes laborales en situación regular. A continuación presentó nueve esferas prioritarias para la Oficina. Primero, existía una necesidad generalizada de mejorar la recopilación de datos sobre migración laboral con miras a elaborar políticas basadas en pruebas empíricas. Segundo, la Oficina debía centrarse en reforzar su asistencia técnica y sus actividades de creación de capacidad en relación con la normativa y los marcos de políticas existentes. Tercero, en materia de acuerdos bilaterales, la OIT, junto con otras organizaciones como la OIM, el Banco Mundial o la OCDE, deberían proporcionar a los Estados los servicios de expertos para facilitar la negociación, aplicación y seguimiento de acuerdos bilaterales, regionales y, de ser posible, también mundiales sobre migración laboral. Cuarto, la Oficina y la OIT debían prestar atención especial a la aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de los trabajadores migrantes, independientemente de su estatus, a escala nacional, bilateral, regional y mundial. Quinto, la Oficina debía avanzar en la promoción y el uso de los Principios y directrices para una contratación equitativa, incluidos mecanismos complementarios como el Sistema

---

Internacional de Integridad en la Contratación de la OIM. Sexto, la Oficina debía buscar vías para fomentar la cooperación con miras al desarrollo de sistemas de reconocimiento de las competencias y prestar asistencia a los mandantes a ese respecto. Séptimo, los interlocutores sociales debían participar activamente en el ámbito de la migración laboral. La Oficina también debía apoyar sus iniciativas, así como promover la creación de capacidad en este ámbito. Octavo, las prioridades señaladas durante la discusión y las conclusiones que de ella se derivarían debían usarse para la elaboración del pacto mundial sobre la migración sobre la base de la Declaración de Nueva York. Noveno, las conclusiones debían reafirmar el compromiso de la OIT con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, haciendo referencia explícita a los objetivos 10 y 8. Por último, la Oficina debía intensificar y promover activamente la coordinación, la coherencia y la complementariedad con todas las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas, así como las regionales, y continuar cooperando con el FMMD.

- 194.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, hizo hincapié en la importancia de datos actualizados, fidedignos, accesibles y comparables para una gobernanza racional y eficaz de la migración laboral y para la protección de los derechos de los migrantes. África había dado prioridad a la disponibilidad de datos en su plan de acción sobre migración laboral, pero todavía tenía muchas dificultades para la recopilación, compilación, análisis y difusión de estadísticas sobre migración. Así pues, los Estados Miembros deberían evaluar las necesidades en materia de datos sobre migración mediante planes nacionales al efecto, e invertir en ellos, lo cual requería la elaboración de una plantilla armonizada, entre otras cosas, para recabar datos en toda África. También debía facilitarse el diálogo entre Estados Miembros con el fin de promover el intercambio de datos y la coordinación entre comunidades e instituciones económicas nacionales y regionales. Se requería asimismo asistencia para la recopilación, sistematización, gestión y difusión de los datos, y asesoramiento sobre el uso de fuentes de datos no tradicionales, así como la creación de bases de datos sobre el mercado de trabajo. Debían emprenderse actividades de capacitación en el marco de la cooperación técnica en colaboración con los centros africanos de administración del trabajo. El orador alentó a la OIT a colaborar estrechamente con la OIM; ambas organizaciones deberían aunar esfuerzos. Por último, expresó su acuerdo con el Grupo de los Trabajadores acerca de la necesidad de redoblar esfuerzos en relación con la migración irregular. Solicitó asimismo una labor de investigación y, de ser posible, la celebración de consultas tripartitas y seminarios, y la promoción de los convenios de la OIT y de un enfoque de la migración basado en los derechos.
- 195.** La miembro gubernamental de Honduras dijo que la labor de la OIT en asuntos de migración laboral debía servir de guía a los Estados Miembros para alcanzar sus objetivos específicos. Las normativas migratorias variaban según la potestad de cada Estado. Si bien los migrantes tenían responsabilidades y obligaciones hacia los países de acogida, era necesaria una estrategia equilibrada que considerara asimismo sus derechos de conformidad con los convenios de la OIT, en particular los convenios fundamentales. La oradora explicó que la ley de protección de los hondureños migrantes y sus familiares trataba de prevenir la explotación, la discriminación laboral y el trabajo forzoso, sobre la base del concepto de trabajo decente. Destacó la importancia de mantener un intercambio de experiencias durante el proceso de consultas del pacto mundial sobre la migración, con el fin de establecer mejores alianzas multilaterales bajo un esquema de responsabilidad compartida en asuntos de migración laboral. La inversión en capital humano tenía un papel fundamental y debía posicionarse como el eje central de las políticas de empleo nacionales e internacionales, de manera que el trabajo se realizara de forma libre, igualitaria, segura y humanamente digna.
- 196.** La miembro gubernamental de la India subrayó la necesidad de disponer de datos fiables y elaborar indicadores internacionales comparables. Todas las partes interesadas tendrían que trabajar de consuno para alcanzar los ODS relacionados con el trabajo decente. La aplicación de los principios y derechos fundamentales en el trabajo era esencial. También reconoció

---

que unas políticas de integración del mercado laboral equitativas y eficaces podrían contribuir al desarrollo social y económico. La OIT debería promover la concienciación mediante las investigaciones, la recopilación de datos, las campañas de información y en los medios de comunicación y la creación de capacidad. La oradora abogó además por las estrategias de desarrollo que tuvieran en cuenta las cuestiones de género, los sistemas de protección social para apoyar la erradicación de la pobreza, las políticas de desarrollo de las competencias, la erradicación de todas las formas de discriminación, en particular contra las mujeres y las niñas, así como por el reconocimiento del trabajo del cuidado no remunerado y del trabajo doméstico. Finalmente, señaló que era prioritario erradicar el trabajo forzoso y el trabajo infantil.

- 197.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos observó que los miembros de la Comisión estaban de acuerdo en que todas las partes interesadas tenían un papel clave que desempeñar en la gestión de la migración laboral, y que debían respetarse los principios y derechos fundamentales en el trabajo de todos los trabajadores, incluidos los migrantes. Apoyó los esfuerzos de la OIT por fortalecer las instituciones del mercado de trabajo y mejorar las estadísticas y la recopilación de datos, y reafirmó la importancia del programa para una migración equitativa de la OIT. La oradora observó una concienciación creciente de los abusos y la explotación que podían resultar de las acciones de reclutadores sin escrúpulos. A este respecto, señaló que la OIT podía contribuir a afrontar este problema mediante la promoción y difusión continuas de sus Principios y directrices para una contratación equitativa.
- 198.** La miembro gubernamental de México declaró que la OIT debía proseguir su labor relativa a los sistemas de migración laboral basados en derechos, centrándose especialmente en la protección de los trabajadores migratorios, en la mejora de sus condiciones de trabajo, y también en la transición de una economía informal a una economía formal para reducir la migración irregular. La oradora afirmó que la generación de datos estadísticos, con metodologías claras, era importante para la implementación de los ODS y de otros acuerdos internacionales. La OIT debería tratar de convertirse en un punto de referencia del conocimiento sobre todos los aspectos de la migración. Reiteró que, debido a su singular estructura tripartita, la OIT tenía que desempeñar un papel importante en los debates acerca del pacto mundial sobre la migración y señaló a la atención de la Comisión la reunión regional sobre migración laboral para América Latina y el Caribe que México acogería en septiembre de 2017, y cuyas recomendaciones contribuirían a los debates sobre el pacto.
- 199.** El miembro gubernamental de Filipinas informó a la Comisión de que, como signatario de los Convenios núms. 97 y 143, su país apoyaba la protección de todos los migrantes, independientemente de su género o situación. Los trabajadores migrantes merecían tener trabajo decente en todas partes. Pidió a otros Estados Miembros que ratificaran también esos Convenios y abogó por la participación tripartita en la aplicación de las políticas migratorias. Consideraba que los mecanismos de mercado y la gestión de la información eran elementos fundamentales para promover prácticas equitativas de contratación. El orador instó a la Oficina a que prestara asistencia técnica a los interlocutores sociales para ayudarles a gestionar los aspectos críticos del ciclo de migración. También suscribió todos los llamamientos a favor de hacer todos los esfuerzos posibles en pro de la ratificación de los Convenios citados, en armonía con los procesos nacionales.
- 200.** La miembro gubernamental de Noruega subrayó la importancia de la migración laboral tanto en el país de origen como en el de destino. Señaló que la responsabilidad de establecer las condiciones previas para el desarrollo, entre ellas, la buena gobernanza, la creación de capacidad y la aplicación de las normas internacionales del trabajo, incumbía a los gobiernos. También era necesario el compromiso con los principios y derechos fundamentales en el trabajo en los acuerdos migratorios. La oradora convino con el Grupo de los Trabajadores en que la Oficina debía examinar los programas existentes de migración laboral e identificar

---

posibles déficits de trabajo decente. Recordó a la Comisión su intervención sobre los Convenios núms. 97 y 143, apoyó su promoción y manifestó su confianza en que la Oficina realizaría esta labor de manera adecuada. Afirmó que los Estados Miembros consideraban que las organizaciones internacionales tenían la responsabilidad de trabajar de consuno, pero también cabía esperar que lo hicieran los Estados Miembros, por ejemplo, mediante enfoques del gobierno en su conjunto, especialmente en el ámbito de la migración laboral. La participación de los ministerios de hacienda como aliados en las políticas migratorias era particularmente importante.

- 201.** La miembro gubernamental de Ghana se refirió a las dificultades que afrontaba su país para obtener estadísticas y datos precisos y fiables sobre la migración laboral, que eran esenciales para la formulación de políticas basadas en datos empíricos. Agradeció la ayuda prestada por la OIT, el Banco Mundial y la UE para desarrollar un sistema interactivo de información sobre el mercado de trabajo basado en la web que vinculara a los solicitantes de empleo con la industria y que se pondría oficialmente en marcha en julio de 2017. También agradeció a la UE su apoyo en la capacitación de funcionarios encargados de las cuestiones laborales, así como en la renovación de varias agencias públicas de empleo que servían como centro de información para los solicitantes de empleo. La oradora esperaba que la OIT, el Banco Mundial y la UE pudieran seguir manteniendo su compromiso para consolidar esos logros.
- 202.** La miembro gubernamental de Lesotho agradeció a la OIT las medidas «ordinarias» utilizadas para ayudar a los Estados Miembros a aplicar los convenios fundamentales sobre migración laboral. No obstante, insistió en que era necesario adoptar «medidas extraordinarias» para asistir a los Estados Miembros que deseaban ratificar dichos instrumentos y para velar por una aplicación efectiva de sus disposiciones. La oradora señaló que la creación de capacidad era un elemento clave para lograr el trabajo decente, así como una buena gobernanza de la migración laboral. En ese sentido, la Academia sobre Migración Laboral llevada a cabo por la OIT en 2016 para la región del África meridional había sido una iniciativa muy útil que debería repetirse periódicamente o previa solicitud. La oradora encontraba insuficiente el diálogo social sobre las cuestiones relativas a la migración laboral y pidió a la Oficina que brindara asistencia a sus mandantes a ese respecto. También solicitó la asistencia de la Oficina en lo relativo a la negociación de acuerdos bilaterales, en particular en los países de origen de migrantes. La oradora coincidía con las opiniones expresadas en cuanto a que la obtención de datos actualizados resultaba problemática y solicitó el asesoramiento de la Oficina para superar ese obstáculo. Por último, pidió a la Oficina que publicase materiales educativos actualizados en los que figurasen en detalle los derechos y las obligaciones de los trabajadores migrantes, y que colaborase más estrechamente con la OIM en aras de una buena gobernanza de la migración laboral.
- 203.** El miembro gubernamental de Suiza instó a la Comisión a que examinase la migración laboral y el diálogo social en el contexto de la Agenda 2030 y los ODS. Destacó en particular el objetivo 5 sobre la igualdad de género y señaló que las mujeres migrantes sufrían una discriminación doble, como mujeres y como migrantes, y se le debía dar importancia. Convenía que la OIT y sus mandantes examinasen todos los aspectos comunes entre la migración laboral y la Agenda 2030. En ese sentido, Suiza había financiado un proyecto que ofrecía diversos análisis de los vínculos entre ambos y que se presentaría en la Cumbre de 2017 del Foro Mundial sobre Migración y Desarrollo en Berlín con información sobre la migración laboral y la protección social. El orador reiteró la importancia de los actores locales en lo referente a la movilidad de la mano de obra y señaló que debía reflejarse en el texto del pacto mundial sobre la migración. En lo tocante a dicho pacto, advirtió de que no debía limitarse a reiterar los mismos principios genéricos que se habían acordado en el pasado, sino que debía examinar soluciones prácticas para aplicar dichos principios. Había consenso y avances en cuestiones como la contratación equitativa y ética y la importancia de los derechos humanos y de las empresas en la gobernanza de la migración. La manera en que la OIT había abordado el tema de la migración laboral en los últimos años, logrando que



---

su labor pasara a ocupar un primer plano en los debates mundiales, bajo el liderazgo del Director General de la Organización, el Sr. Guy Ryder, merecía un reconocimiento especial en las conclusiones de la Comisión.

- 204.** El miembro gubernamental del Brasil destacó cinco aspectos fundamentales que debían tenerse en cuenta en lo referente a las conclusiones de la Comisión; éstas iban a ser algo más que una contribución menor al diseño del pacto mundial sobre la migración. En primer lugar, era preciso comprender y reconocer la importancia capital de la OIT en el ámbito de la migración laboral y las cuestiones relacionadas con el trabajo. En segundo lugar, se había de dar amplia difusión a las conclusiones convenidas por la Comisión. En tercer lugar, nunca se insistiría lo suficiente en la necesidad de contar con datos fiables y actualizados sobre migración laboral. En cuarto lugar, las consultas nacionales y regionales para reforzar el diálogo social revestían gran importancia, y en quinto lugar, las conclusiones debían encomendar a la Oficina el claro mandato de participar activamente en la reunión temática en relación con el pacto mundial sobre la migración «La migración irregular y por vías regulares, incluido el trabajo decente, la movilidad laboral, el reconocimiento de las aptitudes y cualificaciones y otras medidas pertinentes», que tendría lugar en Ginebra en octubre de 2017.
- 205.** El Vicepresidente empleador explicó que, en primer lugar, respondería a las observaciones formuladas por los Gobiernos, que habían expresado claramente la importancia de los datos y la información, elementos necesarios para los países como base para una buena formulación de políticas y una gobernanza racional. El orador recordó la Declaración sobre la Justicia Social y dijo que eran necesarios datos adaptados a las necesidades de los mandantes. Asimismo, reiteró que se requería una recopilación de datos armonizada a nivel mundial y solicitó a la Oficina que comunicase dicha necesidad, así como la importancia de los datos sobre migración laboral, a la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo que tendría lugar en septiembre de 2017.
- 206.** El orador recordó la importancia asignada por el miembro gubernamental de Zambia a la coordinación de la OIT y la OIM. La mayoría de los oradores se había referido a la cuestión de la migración irregular. El Grupo de los Empleadores también observó con interés la referencia hecha por el miembro gubernamental de Ghana a la pertinencia del sector privado para la provisión de información relativa a los mercados de trabajo. Respaldó las cuestiones señaladas por los miembros gubernamentales de Suiza y del Brasil, en particular sobre el valor de esta discusión general como aportación al pacto mundial sobre la migración, y la importancia asignada a la aplicación de los Principios y directrices para una contratación equitativa de la OIT.
- 207.** El Grupo de los Empleadores deseaba destacar la importancia de aplicar esos Principios y directrices antes de iniciar el proceso de evaluación. El orador observó que no se habían elaborado hasta septiembre de 2016, que habían sido aprobados por el Consejo de Administración en noviembre de 2016, y habían sido debatidos por los delegados en la 16.<sup>a</sup> Reunión Regional de Asia y el Pacífico celebrada en Bali en diciembre de 2016. Se refirió a la recomendación 8, *b*), de la Declaración de Bali, por medio de la cual los mandantes de Asia habían acordado mejorar las políticas de migración laboral con arreglo a los nuevos Principios y directrices. El orador deseaba subrayar que sería prematuro deliberar sobre nuevos procedimientos de seguimiento.
- 208.** Constató las opiniones contrapuestas del Grupo de los Trabajadores y de los Empleadores respecto de los Convenios núms. 97 y 143, y agradeció a la Oficina las aclaraciones formuladas al comienzo de la sesión. Reafirmó la opinión del Grupo de los Empleadores de que deberían evitarse las medidas extraordinarias para promover estos Convenios. En respuesta a la solicitud del Grupo de los Trabajadores de dedicar parte de la labor futura de la OIT al diálogo transfronterizo, el Vicepresidente empleador recordó la Declaración sobre

---

la Justicia Social y la necesidad de que la labor de la OIT se basara en las necesidades de sus Miembros. Asimismo advirtió que era necesario evitar la duplicación de esfuerzos en relación con otras reuniones ya proyectadas o previstas.

- 209.** En relación con las aportaciones al pacto mundial sobre la migración, el Grupo de los Empleadores señaló que la OIT no debía centrarse en las normas, sino en el diálogo y en la información que tenía sobre las necesidades y buenas prácticas contemporáneas. Competía a los gobiernos decidir sobre la forma en que deseaban colaborar con este proceso de alto nivel y por conducto de qué ministerios. Así pues, la inclusión de los ministerios de trabajo en los procesos del pacto mundial sobre la migración deberían corresponder a los gobiernos. El orador mencionó el informe de 2017 del anterior Representante Especial del Secretario General sobre migración internacional respecto de los enfoques recomendados para el pacto mundial y destacó que, en el contexto de la organización de actividades y diálogos de interesados múltiples, la OIT desempeñaba un papel fundamental en relación con las competencias. Celebraba que en octubre de 2017 se fuera a realizar una reunión temática sobre «La migración irregular y por vías regulares, incluido el trabajo decente, la movilidad laboral, el reconocimiento de las aptitudes y cualificaciones y otras medidas pertinentes» a la que la OIT estaba suministrando un apoyo sustantivo, y afirmó que el Grupo de los Empleadores estaba dispuesto a incluir la perspectiva del sector privado en ese proceso.
- 210.** El orador agradeció a la Oficina la organización de una discusión sobre las experiencias, necesidades y retos de la gestión de la migración laboral, y dio las gracias a los gobiernos por colaborar con los empleadores en relación con las cuestiones que habían planteado. También agradeció al Grupo de los Trabajadores la discusión crítica, pero al mismo tiempo constructiva. Esperaba con interés la celebración de negociaciones productivas que reflejaran las deliberaciones de la Comisión.
- 211.** La Vicepresidenta trabajadora dio las gracias a los miembros gubernamentales, como el de Zambia, cuyo representante había hablado en nombre del grupo de África, por la atención que habían prestado a la migración irregular. En general había acuerdo en que, aunque se trataba de una cuestión difícil, debía abordarse. Felicitaba también a otros miembros gubernamentales, como el de Malta, cuyo representante había hablado en nombre de los Estados miembros de la UE, por hacer hincapié en los principios y derechos fundamentales en el trabajo, independientemente del estatus de los migrantes. Extendía su agradecimiento al grupo de África y a Noruega, por profundizar en las oportunidades y los problemas de trabajo decente dentro de los programas de migración. El Grupo de los Trabajadores estaba de acuerdo con el miembro gubernamental de Suiza en que el mensaje que la OIT debía transmitir en el marco del proceso constitutivo del pacto mundial sobre la migración debía basarse en todos los aspectos de su labor, no solamente en las conclusiones de la discusión en curso. El mandato de dicha discusión general se circunscribía a los asuntos de gobernanza, cooperación bilateral y contratación equitativa, y la OIT debía, sin ninguna duda, referirse a las conclusiones de la Comisión cuando se abordaran dichas cuestiones en el proceso constitutivo del pacto. En relación con todas las demás, debería tomar en consideración las conclusiones formuladas en el pasado.
- 212.** El Grupo de los Trabajadores deseaba aclarar que los mandantes de la OIT eran los trabajadores, los empleadores y los gobiernos, y que la Organización tenía la obligación de responder a las necesidades de todos ellos, ya se expresaran individual o colectivamente. El Grupo de los Trabajadores no estaba de acuerdo con los límites que el Grupo de los Empleadores parecía estar poniendo al diálogo social, condicionándolo al hecho de que los mandantes lo consideraran oportuno y a que pudiera contribuir a una buena gobernanza de la migración laboral. La oradora recordó de nuevo que los mandantes de la OIT eran tripartitos, que cada uno de los tres Grupos podría encontrar valor en el diálogo social y que ninguno de ellos podía determinar el valor de la contribución de los otros a la gobernanza de la migración laboral.

- 
- 213.** El Grupo de los Trabajadores había observado la existencia de consenso en cuanto a la importancia de los Principios y directrices para una contratación equitativa de la OIT, y a la urgencia de abordar esta cuestión, dado el gran número de problemas existentes al respecto. La oradora hizo de nuevo hincapié en la necesidad de volver a ello en el futuro y determinar si los Principios y directrices habían sido suficientes para responder a los retos.
- 214.** En lo relativo a los Convenios núms. 97 y 143, puso de relieve los puntos en los que los Grupos de los Trabajadores y de los Empleadores estaban de acuerdo. La aclaración de la Oficina había confirmado que las normas estaban actualizadas, así como la diferencia entre las actividades ordinarias y extraordinarias para promoverlas. Muchas de las propuestas formuladas por el Grupo de los Trabajadores — por ejemplo, la redacción de folletos para luchar contra las percepciones erróneas, o el modo de abordar los problemas planteados en el Estudio General — entraban, en su opinión, dentro del ámbito de la labor ordinaria de la Oficina. La organización de reuniones técnicas a escala regional para los gobiernos interesados entraba dentro del mandato de la Oficina de responder a las necesidades de sus mandantes. El Grupo de los Trabajadores deseaba reiterar que respaldaría actividades extraordinarias y que estaría a favor de una campaña para la ratificación de esos instrumentos, si bien correspondía al Consejo de Administración de la OIT examinar la cuestión y tomar una decisión al respecto.
- 215.** La Vicepresidenta trabajadora subrayó que su Grupo estaba en desacuerdo con el Grupo de los Empleadores en que la Oficina debía evitar basar su contribución al pacto mundial sobre la migración en las normas. Insistió en que, en contra de dicha opinión, según el mandato constitucional de la OIT, las normas eran su herramienta primordial, empezando por aquellas que consagraban los principios y derechos fundamentales en el trabajo. Con respecto a la cuestión del diálogo social transfronterizo, la oradora explicó que estaba prevista una reunión sobre ese tema en el plan de acción sobre las cadenas mundiales de suministro y que el deseo de su Grupo era que se incluyeran en ella las cuestiones de migración y de movilidad.

## **Discusión del proyecto de conclusiones**

- 216.** El Presidente presentó el proyecto de conclusiones preparado por el Grupo de Redacción.
- 217.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que dicho proyecto constituía un buen punto de partida para ulteriores deliberaciones. Observó con inquietud que las cuestiones relativas a la libertad sindical de los trabajadores migrantes en el punto 11 se habían mantenido entre corchetes. La libertad sindical era un pilar de la OIT y un derecho habilitante esencial para lograr el trabajo decente. Si bien el tema de la discusión era la migración laboral, la libertad sindical también debía aplicarse a los migrantes. Aunque el Grupo de los Trabajadores había previsto algunas enmiendas, la oradora esperaba que no fuera necesario introducir modificaciones en buena parte del texto.
- 218.** El Vicepresidente empleador destacó que se había invertido mucho tiempo en elaborar y redactar el proyecto de conclusiones. El Grupo de los Empleadores estimaba que el texto actual era un excelente punto de partida para proseguir la discusión, pero iba a presentar enmiendas sobre el fondo y la forma con miras a aclararlo. Indicó asimismo que su Grupo evitaría presentar enmiendas por el mero hecho de presentarlas. Las conclusiones finales debían ser pertinentes y útiles, y reflejar el papel y las inquietudes de los mandantes de la OIT, además de aclarar el papel y la futura labor de la Organización a nivel multilateral y con los mandantes. También debían ser un mensaje claro para los demás componentes del sistema multilateral.

- 
- 219.** En relación con el punto 11, el orador indicó que el Grupo de los Empleadores no estaba en contra de incluir un punto sobre la libertad sindical. No obstante, las dos oraciones entre corchetes reflejaban perspectivas distintas sobre la mejor manera de incorporar el concepto en el punto en cuestión.
- 220.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, expresó su reconocimiento por la fructífera discusión celebrada en el marco de las negociaciones del Grupo de Redacción. Las negociaciones habían confirmado la importancia del diálogo social como un pilar del trabajo decente. El texto presentado por el Grupo de Redacción era muy bueno y abarcaba prácticamente todas las esferas que debían abordarse en relación con la gobernanza de la migración laboral. El orador esperaba que los miembros de la Comisión examinaran las cuestiones entre corchetes con mesura. El documento podía marcar una auténtica diferencia una vez que se llevara a la práctica.
- 221.** La miembro gubernamental de México señaló la importancia del diálogo social durante el examen de las conclusiones, que se había traducido en la redacción de un documento equilibrado. También destacó que podía alcanzarse un acuerdo sobre las cuestiones entre corchetes si se ejercía la voluntad política adecuada.
- 222.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, afirmó que el proyecto de conclusiones preparado por la Oficina para el Grupo de Redacción era un borrador muy bueno, que se había mejorado y enriquecido en el curso de la discusión. El diálogo social había sido fundamental para la elaboración del proyecto de conclusiones. Agradeció al Grupo de los Trabajadores y al Grupo de los Empleadores sus esfuerzos por alcanzar una avenencia. Su delegación estaba complacida con los resultados, que serían una buena base para la discusión. Expresó la esperanza de que, en el curso de las deliberaciones, los árboles no impidieran ver el bosque a los miembros de la Comisión.
- 223.** El Presidente explicó el proceso de las enmiendas y en particular qué se esperaba de éstas en relación con el texto entre corchetes. También indicó que el miembro gubernamental de la República Unida de Tanzania había sido propuesto como Ponente de la Comisión a la Conferencia, sin objeciones.
- 224.** El Presidente recordó a la Comisión su mandato establecido por el Consejo de Administración, conforme al cual habría de celebrar una discusión general para examinar las tendencias de la migración y los retos de gobernanza conexos, y elaborar un conjunto de conclusiones para confirmar y adaptar las prioridades de la OIT en consecuencia. A continuación detalló los procedimientos para la discusión de las 77 propuestas de enmiendas que se habían recibido.
- 225.** La Comisión adoptó el título de las conclusiones y el primer encabezamiento.

## **Punto 1**

- 226.** Los miembros gubernamentales de la UE y sus Estados miembros presentaron una enmienda lingüística que afectaba al texto en francés.
- 227.** La enmienda fue adoptada.
- 228.** Los miembros gubernamentales de la UE y sus Estados miembros presentaron una enmienda para insertar la palabra «proyecto de» entre «el» y «pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular...».

- 
229. La Vicepresidenta trabajadora respondió que, aunque comprendía la intención de la enmienda, ésta tenía por objeto que las conclusiones mantuvieran su pertinencia después del año siguiente. Por lo tanto, el Grupo de los Trabajadores prefería el texto en su forma original.
230. El Vicepresidente empleador señaló que no tenía objeciones a la enmienda.
231. La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, retiró la enmienda.
232. El punto 1 fue adoptado en su forma enmendada.

### Punto 3

233. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda consistente en trasladar el punto 3 detrás del punto 1 por razones de estructura y para que el texto fuera más fluido. Sería más pertinente examinar la diversidad y complejidad de la migración laboral antes de analizar las cuestiones de gobernanza tratadas en el punto 2.
234. La Vicepresidenta trabajadora no tenía objeciones a la propuesta.
235. Como no se expresaron objeciones a la enmienda, ésta fue adoptada.
236. El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda en inglés en la línea 3 consistente en sustituir las palabras «joining the ranks of» por «becoming», porque el texto francés no se ajustaba al texto en inglés, y para que la palabra «becoming» reflejara más adecuadamente el texto francés.
237. El Vicepresidente empleador no se oponía a la enmienda, pero no la consideraba necesaria, puesto que el significado de ambos términos era el mismo.
238. La Vicepresidenta trabajadora recordó a la Comisión que el idioma original del texto era el inglés, y que las cuestiones lingüísticas debían remitirse a la secretaría. Además, la palabra «becoming» sugería que una persona pasaba de la categoría de mujer a la de migrante. La oradora prefería el texto original.
239. El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, observó que los cambios lingüísticos serían examinados por la secretaría y por consiguiente retiró la enmienda.
240. La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda consistente en suprimir las palabras «de la economía». Esta redacción se ajustaría mejor a las traducciones española y francesa.
241. El Vicepresidente empleador no tenía objeciones a la enmienda pero le preocupaba que la discusión se centrara en cuestiones lingüísticas, y no relativas al contenido.
242. El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, sugirió insertar una nota de pie de página para explicar el término «economía del cuidado».
243. La Vicepresidenta trabajadora dijo que el punto versaba sobre las tendencias y era importante que se hiciera referencia claramente al trabajo de cuidado. También observó que era necesario hacer algunos ajustes a las traducciones en español y francés del término «trabajo doméstico».

- 
- 244.** La enmienda fue adoptada.
- 245.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África presentó una enmienda consistente en añadir «y otras ofensas cometidas específicamente contra las mujeres» después de las palabras «incluida la violencia». El punto examinaba los problemas concretos que afectaban a las mujeres, que su grupo deseaba poner de relieve.
- 246.** La Vicepresidenta trabajadora estaba de acuerdo en que el punto examinaba importantes riesgos a los que hacían frente las mujeres, aunque señaló que muchos de esos riesgos también afectaban a los hombres y por consiguiente no era apropiado circunscribir el texto a las mujeres. Presentó una subenmienda para añadir las palabras «y el acoso» después de la palabra «violencia», ya que ésta era la redacción utilizada en la Reunión tripartita de expertos sobre la violencia contra las mujeres y los hombres en el mundo del trabajo celebrada en 2016.
- 247.** La miembro gubernamental de Malta, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
- 248.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la subenmienda.
- 249.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda, por considerar que el texto resultante era mejor y más exacto.
- 250.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 251.** El miembro gubernamental de Bangladesh, apoyado por el miembro gubernamental de Zambia en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para insertar «, en ausencia de una gobernanza equitativa» después de «violencia».
- 252.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que, aunque hubiera buena gobernanza, los riesgos a que hacían frente las mujeres seguían existiendo, de modo que no apoyó la enmienda.
- 253.** El Vicepresidente empleador estaba de acuerdo con la Vicepresidenta trabajadora y no apoyó la enmienda.
- 254.** La enmienda no fue adoptada.
- 255.** El punto 3 fue adoptado en su forma enmendada.

## **Punto 2**

- 256.** El miembro gubernamental de Bangladesh, apoyado por el miembro gubernamental de España en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «en el plano cultural y social» por «tanto en el plano cultural como en el social».
- 257.** El Vicepresidente empleador no opuso objeciones a la enmienda, pero destacó que la Comisión debería centrarse en mejorar la claridad del texto, y no en el estilo.
- 258.** La Vicepresidenta trabajadora estaba de acuerdo con la posición del Vicepresidente empleador y apoyó la enmienda.
- 259.** La enmienda fue adoptada.

- 
- 260.** El miembro gubernamental de Bangladesh presentó una enmienda consistente en insertar «En cambio» antes de «una mala gobernanza».
- 261.** La enmienda no fue apoyada y por lo tanto fue desestimada.
- 262.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda para insertar «así como la migración irregular» después de «una mala gobernanza de la migración laboral». Explicó que los problemas mencionados en el texto obedecían principalmente a la migración irregular. El propósito de la enmienda era poner de relieve los problemas de la migración irregular.
- 263.** La Vicepresidenta trabajadora consideró que el párrafo trataba de cuestiones que también guardaban relación con la migración regular. Los problemas de la migración irregular se examinaban específicamente en otra parte del texto y por consiguiente no apoyó la enmienda.
- 264.** El miembro gubernamental de Filipinas observó que la primera y la tercera oraciones del punto trataban de la gobernanza. Insertar las palabras «así como la migración irregular» modificaría el significado del texto.
- 265.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, dijo que la enmienda no figuraba en el lugar apropiado, porque la migración irregular se trataba en otra parte del texto.
- 266.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, dijo que los retos que se enumeraban en el párrafo también se aplicaban a la migración regular y que, por consiguiente, su grupo no apoyaba la enmienda.
- 267.** El miembro gubernamental de Francia señaló que la versión francesa también era oficial y propuso la asistencia de su delegación para finalizarla.
- 268.** El Vicepresidente empleador señaló que el segundo período de frase era una introducción a la lista de riesgos que figuraba a continuación, en la que se incluía el trabajo infantil, el trabajo forzoso y la trata de personas. Ningún país permitía tales prácticas en el marco de su migración regular. Por consiguiente, era importante que se vincularan a la migración irregular.
- 269.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que incluso en países donde la migración estaba bien regulada, un control del cumplimiento deficiente podía dar lugar a riesgos de abuso. Por consiguiente, no apoyó la enmienda.
- 270.** Una representante del Secretario General (Sra. Tomei) señaló, en respuesta a una pregunta planteada por la miembro gubernamental de México sobre la definición de la expresión «migración irregular», que el Convenio núm. 143 hacía referencia a los trabajadores migrantes en situación ilegal o irregular, pero no definía dichos términos. Por consiguiente, la OIT se remitía a la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares (1990), que definía a los trabajadores migrantes como «documentados o en situación regular si han sido autorizados a ingresar, a permanecer y a ejercer una actividad remunerada en el Estado de empleo de conformidad con las leyes de ese Estado y los acuerdos internacionales en que ese Estado sea parte». Ese mismo instrumento consideraba a los trabajadores migrantes en situación irregular si no cumplían esas condiciones.
- 271.** La enmienda no fue adoptada.

- 
- 272.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando asimismo en nombre de los miembros gubernamentales de Noruega, Nueva Zelandia, Canadá y la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda con el fin de sustituir «los desplazamientos y un mayor riesgo de trabajo infantil» por «los desplazamientos, un mayor riesgo de trabajo infantil» en la línea 10 del punto 2 para precisar que se trataba de dos riesgos distintos, sin conexión entre ellos.
- 273.** El Vicepresidente empleador dijo que se trataba de una simple pero importante precisión gramatical, por lo que estaba a favor de la enmienda.
- 274.** La Vicepresidenta trabajadora también apoyó la enmienda.
- 275.** Los miembros gubernamentales de Filipinas, México y Zambia, este último en nombre del grupo de África, también apoyaron la enmienda.
- 276.** La enmienda fue adoptada.
- 277.** El miembro gubernamental de Bangladesh presentó una enmienda consistente en insertar «la discriminación» después de «los desplazamientos» en la décima línea del punto 2, ya que convenía incluir la discriminación como uno de los riesgos de una migración laboral mal gestionada.
- 278.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
- 279.** La Vicepresidenta trabajadora propuso insertar «discriminación» en la última oración porque era más lógico que figurara en relación con el racismo y la xenofobia.
- 280.** El Vicepresidente empleador, el miembro gubernamental de Zambia, en nombre del grupo de África, y el miembro gubernamental de Bangladesh apoyaron la subenmienda.
- 281.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 282.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, presentó una enmienda para sustituir «y la trata de personas, en ocasiones con consecuencias fatales» por «la trata de personas y los déficits de trabajo decente, en algunos casos con consecuencias fatales» en la línea 11 del punto 2 porque era importante subrayar que había distintos tipos de riesgos que podían tener consecuencias fatales.
- 283.** El Vicepresidente empleador dijo que era importante reflejar la idea de que, para millones de personas, la migración había dado lugar a experiencias positivas y oportunidades. La idea de los riesgos de la migración con consecuencias fatales no podía generalizarse, aunque era importante mencionarlas en alguna parte del texto. Preocupaba al orador el hecho de asociar las consecuencias fatales con el concepto general de déficits de trabajo decente. Esa expresión tenía un significado amplio en la Organización, que incluía el incumplimiento de la legislación sobre relaciones laborales, horas de trabajo y salarios, sin duda indeseable, pero sin consecuencias fatales. El orador propuso una subenmienda consistente en insertar «la trata de personas y los déficits en la salud y la seguridad en el trabajo», con la que se introduciría un subconjunto de riesgos que sí suscitaban dicha preocupación.
- 284.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que las violaciones de la normativa sobre horas de trabajo podían tener consecuencias fatales debido al cansancio. Propuso una nueva subenmienda consistente en insertar «y la trata de personas, los riesgos en la seguridad y la salud, así como otros déficits de trabajo decente, en algunos casos con consecuencias fatales», ya que era adecuado para abordar las preocupaciones planteadas.



- 
- 285.** La miembro gubernamental de Noruega apoyó esta segunda subenmienda, ya que aportaba más precisión.
- 286.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó asimismo la segunda subenmienda.
- 287.** El Vicepresidente empleador dijo que el texto mejoraba realmente con la inserción de «riesgos en la seguridad y la salud», pero seguía preocupado por la generalización sobre los déficits de trabajo decente. Propuso una nueva subenmienda para suprimir «en algunos casos con consecuencias fatales». No se oponía a incluir riesgos, pero era importante considerar el significado preciso de «déficits de trabajo decente»; los riesgos debían tratarse de forma convincente y no con generalizaciones o imprecisiones.
- 288.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que su subenmienda había suscitado mucho apoyo y que no secundaba la del Grupo de los Empleadores. Propuso una nueva subenmienda a fin de que la frase en cuestión finalizara con «la trata de personas, los riesgos en la seguridad y la salud, así como otros déficits de trabajo decente». Inmediatamente después proponía insertar la siguiente oración: «En ciertos casos, algunos de esos riesgos tienen consecuencias fatales».
- 289.** El miembro gubernamental de Filipinas propuso mantener los términos propuestos por la Vicepresidenta trabajadora, pero reorganizándolos de forma que «la trata de personas» y «los riesgos en la seguridad y la salud» figuraran al lado de los riesgos con consecuencias fatales. Esta subenmienda no obtuvo apoyo y, por consiguiente, se desestimó.
- 290.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, y la miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, apoyaron la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora.
- 291.** El Vicepresidente empleador dijo que no tenía objeción a la subenmienda de la Vicepresidenta trabajadora.
- 292.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada. Por consiguiente, la enmienda D.10 del Grupo de los Empleadores fue desestimada.
- 293.** El miembro gubernamental de Bangladesh presentó una enmienda para sustituir «se suman a» por «multiplican» en la última línea del punto 2.
- 294.** La enmienda no fue apoyada y por lo tanto fue desestimada.
- 295.** El miembro gubernamental de Bangladesh propuso una enmienda para sustituir «la migración laboral» por «la gobernanza de la migración laboral» en la última línea.
- 296.** La enmienda no fue apoyada y por lo tanto fue desestimada.
- 297.** El punto 2 se aprobó en su forma subenmendada.

#### **Punto 4**

- 298.** El miembro gubernamental de Zambia, en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para insertar la palabra «única» antes de «Organización», y en la cuarta línea sustituir la palabra «singular» por «importante». Indicó que el carácter único de la OIT residía en su naturaleza tripartita. La enmienda propuesta aclaraba ese concepto.

- 
- 299.** La Vicepresidenta trabajadora convino en que la enmienda propuesta reflejaba mejor la forma en que el carácter tripartito único de la OIT permitía a la Organización desempeñar un importante papel en la gobernanza de la migración laboral. La oradora apoyó la enmienda.
- 300.** El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda y coincidió en que el término «importante» describía mejor el papel de la OIT que el término «único».
- 301.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda consistente en añadir «internacional» antes de «tripartita». También existían instituciones tripartitas a nivel nacional y regional. Por ello, era importante aclarar el papel internacional desempeñado por la OIT.
- 302.** La Vicepresidenta trabajadora estimaba que la OIT también trabajaba a nivel nacional y regional y que su tripartismo funcionaba igualmente a esos niveles. La palabra «internacional» figuraba en el propio nombre de la Organización. La oradora solicitó el asesoramiento de la secretaría en relación con la forma más adecuada de referirse a la Organización.
- 303.** La representante del Secretario General indicó que la forma más habitual de describir a la OIT era en general como «organización tripartita única», sin mencionar el carácter «internacional».
- 304.** Teniendo en cuenta la observación formulada por la representante del Secretario General, la miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, retiró la subenmienda.
- 305.** La enmienda fue adoptada.
- 306.** El punto 4 fue adoptado en su forma enmendada.
- 307.** La parte 1 fue adoptada en su forma enmendada.

## **Punto 5**

- 308.** El Presidente presentó la parte II del proyecto de conclusiones y su encabezamiento. Al no haber objeciones, el encabezamiento fue adoptado.
- 309.** El miembro gubernamental de Zambia, en nombre del grupo de África, presentó una enmienda consistente en sustituir «y los jóvenes» por «los jóvenes y las personas con discapacidad» en las líneas 12 y 13. El orador se mostró firmemente a favor de hacer una mención explícita de los grupos vulnerables, como las personas con discapacidad.
- 310.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda, dado que la oración hablaba de subsanar deficiencias en materia de competencias y formación, un ámbito en el que parecía prestarse mayor atención a las personas con discapacidad en muchos países.
- 311.** El Vicepresidente empleador también aceptó la enmienda propuesta.
- 312.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una subenmienda para sustituir «los jóvenes y las personas con discapacidad» por «los jóvenes, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables».
- 313.** El miembro gubernamental de Chile expresó su apoyo a la subenmienda de la UE.

- 
- 314.** La Vicepresidenta trabajadora mostró su desacuerdo con la subenmienda, puesto que la modificación llevaba a pensar que las mujeres, como colectivo, constituían un grupo vulnerable.
- 315.** El Vicepresidente empleador indicó que el Grupo de los Empleadores no tenía objeción alguna a la subenmienda propuesta.
- 316.** El miembro gubernamental de Suiza coincidió con la Vicepresidenta trabajadora en cuanto a la interpretación de las mujeres como grupo vulnerable. A fin de resolver ese problema, el orador propuso una nueva subenmienda consistente en sustituir «las mujeres, los jóvenes, las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables» por «las mujeres y los jóvenes, y tomando en consideración las necesidades de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables».
- 317.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, manifestó su acuerdo con la observación formulada por la Vicepresidenta trabajadora en relación con las mujeres y su asimilación a un grupo vulnerable. A continuación, propuso una subenmienda para suprimir «otros» de «otros grupos vulnerables».
- 318.** La Vicepresidenta trabajadora señaló que era importante distinguir entre los grupos en situación vulnerable y los grupos vulnerables. Por ese motivo, presentó una subenmienda para abarcar a todos los grupos en situación vulnerable. Propuso sustituir «las mujeres y los jóvenes, y tomando en consideración las necesidades de las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables» por «las mujeres y los jóvenes y los grupos en situación vulnerable».
- 319.** El miembro gubernamental de Zambia apoyó esta subenmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora, pero cuestionó el uso en inglés de «youth» en lugar de «youths» en la expresión «women and youth».
- 320.** El Presidente indicó que las revisiones lingüísticas se llevarían a cabo más adelante.
- 321.** El Vicepresidente empleador mostró su desacuerdo con la subenmienda propuesta por el Grupo de los Trabajadores. La intención inicial del texto y de la enmienda había sido señalar ciertos grupos que requerían especial atención, como las mujeres y los jóvenes. Aquello había dado paso a una discusión sobre los grupos vulnerables. A fin de reafirmar la intención original del texto, el orador sugirió retomar el texto original, o incluir únicamente la enmienda original propuesta por el miembro gubernamental de Zambia en nombre del grupo de África.
- 322.** Para resolver la cuestión y no referirse a las mujeres como un grupo vulnerable, la Vicepresidenta trabajadora retiró su subenmienda original y propuso una nueva subenmienda consistente en sustituir «las mujeres y los jóvenes y los grupos en situación vulnerable» por «las mujeres y los jóvenes, y los grupos vulnerables, incluidas las personas con discapacidad».
- 323.** El Vicepresidente empleador presentó otra subenmienda para sustituir «las mujeres y los jóvenes y los grupos en situación vulnerable» por «las mujeres y los jóvenes, y las personas con discapacidad y otros grupos vulnerables». Según él esta modificación llamaba la atención hacia las mujeres y los jóvenes, pero separándolos de modo que no quedasen clasificados como grupo vulnerable.
- 324.** El miembro gubernamental de Zambia, en nombre del grupo de África, estaba a favor de que las personas con discapacidad figurasen en el texto y apoyó esa versión.

---

325. El texto fue aprobado en su forma subenmendada.

326. El punto 5 fue adoptado en su forma enmendada.

## Punto 6

327. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda al punto 6 para suprimir en las líneas 4 y 5 las palabras «Está ampliamente demostrado que», con el fin de reflejar la estructura de otras frases del punto. Indicó que los puntos 5 y 6 se habían redactado como una declaración de intenciones; a fin de aclarar dicha declaración y hacerla más eficaz, y en vista de que en opinión del Grupo de los Empleadores el Informe de la Oficina no presentaba una «demostración amplia» de la cuestión, convenía suprimir esa referencia.

328. La Vicepresidenta trabajadora solicitó a la Oficina que se aclarase lo que se entendía por «Está ampliamente demostrado» en este contexto.

329. La representante del Secretario General señaló a la Comisión el párrafo 136 del Informe IV, así como el cuadro 4.2, donde figuraban varios acuerdos de comunidades económicas regionales negociados mediante el diálogo social. La Oficina también señaló los datos aportados por los gobiernos durante la plenaria sobre la negociación de acuerdos bilaterales y regionales, y la importancia del diálogo social como instrumento para llevar adelante dichos acuerdos.

330. La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda consistente en suprimir en la primera frase de la enmienda «puede reforzar» por «refuerza».

331. El Vicepresidente empleador retiró la enmienda.

332. El Presidente observó que la enmienda propuesta de insertar en la línea 6 de la versión inglesa la palabra «those» antes de «on» era una modificación de tipo editorial que no afectaba a las versiones en francés ni en español.

333. Al no haber objeciones al respecto, la enmienda fue adoptada.

334. El Vicepresidente empleador presentó una enmienda al punto 6, última línea, consistente en sustituir «la percepción» por «las percepciones» a fin de reflejar las numerosas ideas hostiles con respecto a la migración que podía tener la población, que en ocasiones eran distintas y resultaban erróneas por diversos motivos. Al utilizar el plural, quedarían mejor recogidas estas múltiples percepciones.

335. La Vicepresidenta trabajadora indicó que no le parecía mal la enmienda, pero que tampoco le parecía mal el texto original.

336. El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, no apoyó la enmienda, porque prefería el texto original.

337. El Vicepresidente empleador retiró la enmienda.

338. El punto 6 fue adoptado.

339. La Comisión adoptó el segundo encabezamiento «Esferas que requieren especial atención».

---

## Punto 7

340. La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda consistente en sustituir en las líneas 4 a 6 «y la aplicación efectiva ... y a la igualdad de trato» por «contribuyen a la integración social y a la igualdad de trato. Es necesario contar con un control efectivo del cumplimiento de los derechos laborales fundamentales de los trabajadores migrantes, incluido el acceso a la justicia, independientemente del estatus migratorio».
341. La oradora introdujo inmediatamente una subenmienda para sustituir la palabra «incluido» por la palabra «y».
342. La Vicepresidenta trabajadora pidió que se aclarase si también se quería suprimir «y económica» después de «integración social».
343. La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, observó que la eliminación de «y económica» no había sido intencionada, y aceptó que se volviera a incluir en la subenmienda.
344. La Vicepresidenta trabajadora observó que, una vez realizada esta aclaración y hecha la subenmienda, el Grupo de los Trabajadores la apoyaba.
345. El Vicepresidente empleador no tenía objeciones a la subenmienda.
346. Los miembros gubernamentales de México y Filipinas apoyaron la subenmienda.
347. El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la subenmienda, pero indicó que la secretaría debería haber tomado nota de que había dos enmiendas para efectuar el cambio solicitado.
348. El Vicepresidente empleador observó algunos problemas con la traducción del texto al francés y al español, y pidió a la secretaría que revisase la traducción una vez adoptada la enmienda.
349. La subenmienda fue adoptada.
350. La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda en la séptima línea para sustituir «La protección efectiva ... interlocutores sociales» por «La protección de los derechos laborales de los trabajadores migrantes exige un enfoque coordinado de los departamentos gubernamentales de los Estados Miembros, las instancias que velan por el cumplimiento de la ley y los interlocutores sociales, conforme a la legislación y la práctica nacionales».
351. La oradora inmediatamente propuso una subenmienda consistente en modificar el texto de la enmienda del modo siguiente: «La protección de los derechos laborales de los trabajadores migrantes prevista en los Convenios núms. 97 y 143 y otras normas pertinentes de la OIT requiere un enfoque coordinado de los departamentos encargados de la formulación de políticas de los Estados Miembros, de las instancias que velan por el cumplimiento de la legislación laboral, y de los interlocutores sociales, conforme a la legislación y la práctica nacionales». La oradora explicó que el motivo de la enmienda inicial era ir más allá de las inspecciones del trabajo e incluir además a otras instituciones encargadas de velar por la protección de los migrantes. Asimismo, dijo que el tema principal de este punto debían ser los derechos en el trabajo, y no las instituciones que velan por su cumplimiento, motivo por el cual se había añadido la referencia a las normas de la OIT.

- 
- 352.** La Vicepresidenta trabajadora estimó que la subenmienda aportaba claridad a la enmienda propuesta, lo cual resultaba útil. También agradeció que la UE y sus Estados miembros hubieran reconocido la postura del Grupo de los Trabajadores acerca de los derechos en el trabajo.
- 353.** El Vicepresidente empleador no apoyó la subenmienda, ya que le parecía una propuesta totalmente distinta de la original. Lamentó que se estuviera haciendo caso omiso de las observaciones de la Comisión de Expertos sobre el carácter obsoleto de los Convenios núms. 97 y 143. Por ejemplo, el Convenio núm. 97 versaba fundamentalmente sobre la contratación pública, cuando hoy en día la mayor parte de la contratación la llevaban a cabo agencias de contratación privadas. El orador también señaló que actualmente el desplazamiento de migrantes ante todo tenía lugar por vía aérea, y no en buques, como ocurría cuando se aprobó el Convenio núm. 97. Quiso hacer constar que se restaría pertinencia y aplicabilidad a las conclusiones de la Comisión al mencionar esos Convenios. También dejó claro que su Grupo no estaba a favor de enumerar convenios en las conclusiones.
- 354.** La Vicepresidenta trabajadora respondió que la alusión a los Convenios núms. 97 y 143 estaba en consonancia con el dictamen de la Comisión de Expertos en el Estudio General de 2016, la cual había concluido que sería incorrecto calificar ambos convenios de obsoletos, aunque habían reconocido que algunas disposiciones estaban anticuadas. La OIT había avanzado en la contratación y otras cuestiones, como evidenciaban por ejemplo los Convenios núms. 181 y 189, y las recomendaciones conexas. La oradora estimó que estos últimos quedaban incluidos al hablar de «otras normas pertinentes». Sin embargo, cuando se mencionasen los derechos en el trabajo, resultaría útil saber con claridad lo que se quería decir.
- 355.** El miembro gubernamental de Filipinas recordó a la Comisión que su país había ratificado tanto el Convenio núm. 97 como el Convenio núm. 143, en 2009 y 2006, respectivamente. Dijo que pese a que algunas de las disposiciones estaban anticuadas, en su conjunto los Convenios seguían siendo pertinentes. Por lo tanto, apoyó la subenmienda.
- 356.** El miembro gubernamental de la Argentina coincidía con el miembro gubernamental de Filipinas y pensaba que era correcto mencionar las normas internacionales del trabajo, ya que consagraban los derechos fundamentales de los migrantes.
- 357.** La miembro gubernamental del Uruguay se mostró de acuerdo con el miembro gubernamental de la Argentina y apoyó la subenmienda.
- 358.** El Vicepresidente empleador presentó una subenmienda para insertar, al comienzo del punto 7, «Observando que el estatuto de los convenios relativos a la migración se está reconsiderando en el marco del mecanismo de examen de las normas». Propuso otra subenmienda consistente en insertar, tras la palabra «Miembros», «de las instancias que velan por el cumplimiento de la legislación laboral y referente a la migración».
- 359.** Explicó que no apoyaba la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de España en nombre de la UE y de sus Estados miembros. Si la Comisión decidía hacer referencia a los convenios sobre migración en sus conclusiones, sería importante aclarar que el mecanismo de examen de las normas podría determinar que dichos Convenios ya no estaban actualizados.
- 360.** En respuesta a una petición de aclaración, la representante del Secretario General (Sra. Greenfield) dijo que insertar «Observando que el estatuto de los convenios relativos a la migración se está reconsiderando en el marco del mecanismo de examen de las normas» no sería correcto porque ni los Convenios núms. 97 y 143, ni las Recomendaciones núms. 86

---

y 151 que los complementan figuraban entre los 135 convenios e instrumentos incluidos en la lista actual del Grupo de Trabajo tripartito con vistas a su revisión.

- 361.** La Vicepresidenta trabajadora advirtió del peligro de adentrarse en un falso debate. La oración aclaraba los derechos de los trabajadores migrantes y era útil hacer mención específica de instrumentos que todavía eran pertinentes, independientemente de su situación en cuanto a la ratificación por los gobiernos. La oración no sugería que los gobiernos debían ratificar esos convenios; eran pertinentes no sólo para los gobiernos que los habían ratificado, sino también a efectos de orientación en general.
- 362.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, deseaba proponer una solución de consenso entre los Empleadores y los Trabajadores sobre ese punto. Se estaba debatiendo sobre los derechos de los migrantes y el objetivo era ser inclusivos. Muchos otros instrumentos, además de los convenios fundamentales, protegían los derechos de los trabajadores, pero no había ninguna necesidad de citarlos. Se podría zanjar la cuestión con una formulación del tipo «prevista en las normas de la OIT».
- 363.** La Vicepresidenta trabajadora, volviendo a la propuesta del Grupo de los Empleadores, dijo que los Trabajadores no aceptarían la mención del mecanismo de examen de las normas que se proponía en la primera de las subenmiendas de los Empleadores. Su Grupo se oponía firmemente a la segunda de esas subenmiendas debido a la referencia a las instituciones responsables del control del cumplimiento tanto de la legislación laboral como de las leyes sobre migración. La Comisión había acordado centrarse en cuestiones laborales, no en cuestiones migratorias como el control de las fronteras, entre otras. Además, no llegaba a comprender la reticencia a mencionar dos instrumentos pertinentes que muchos gobiernos habían ratificado, dado que eran los únicos instrumentos que protegían específicamente los derechos de los trabajadores migrantes.
- 364.** El Vicepresidente empleador dijo que la segunda subenmienda de su Grupo, consistente en suprimir la referencia a las inspecciones del trabajo, respondía a la idea de que las autoridades de inmigración y del trabajo deberían ser capaces de trabajar en colaboración y de llevar a cabo inspecciones conjuntas, incluso llevando distintivos conjuntos. Además, sin entrar en cuestiones sobre la categoría de los migrantes, si se mencionaba a las instituciones encargadas del control del cumplimiento, era importante hablar del valor de la inspección relativa a la inmigración, ya que estaba relacionada tanto con el mundo del trabajo como con la emisión de visados; se situaba en la intersección de la legislación laboral y la legislación sobre inmigración. Con respecto a la situación del mecanismo de examen de las normas, no insistiría en la primera subenmienda de los Empleadores.
- 365.** El Presidente entendía que la primera subenmienda propuesta por el Grupo de los Empleadores relativa al mecanismo de examen de las normas no había obtenido apoyo y, por consiguiente, no se adoptaría.
- 366.** La Vicepresidenta trabajadora reiteró que su Grupo no apoyaba la segunda enmienda del Grupo de los Empleadores.
- 367.** El Vicepresidente empleador insistió en que toda mención a normas específicas era inaceptable para el Grupo de los Empleadores.
- 368.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, subrayó que la cuestión era la protección de los derechos de los trabajadores. No estaba de acuerdo en hacer referencia únicamente a instituciones de inspección del trabajo porque había otras instituciones que también podían contribuir a proteger los derechos fundamentales de los trabajadores. Deseaba hacer hincapié en que la legislación y la práctica nacionales deberían ser un factor decisivo con respecto a la institución que defendería los

---

derechos de los trabajadores. Los miembros de la UE no apoyaban la referencia a los mecanismos de control del cumplimiento de las leyes sobre migración propuesta por el Grupo de los Empleadores. Por consiguiente, la oradora propuso otra subenmienda con objeto de aclarar que el acento debía ponerse en la legislación laboral, de forma que la última oración del punto 7 dijera: «La protección de los derechos laborales de los trabajadores migrantes prevista en los convenios y normas de la OIT requiere un enfoque coordinado de los departamentos encargados de la formulación de políticas de los Estados Miembros, de las instancias que velan por el cumplimiento de la legislación laboral, y de los interlocutores sociales, conforme a la legislación y la práctica nacionales».

- 369.** La Vicepresidenta trabajadora deploró que no se hiciera mención explícita de normas de la OIT pertinentes y bien conocidas. Era necesario un mínimo de precisión y hablar, al menos, de normas *pertinentes*. Por consiguiente, propuso una nueva subenmienda: «prevista en las normas pertinentes de la OIT». Se remitió al Estudio General de la OIT, de 2016, *Promover una migración equitativa: Estudio General sobre los instrumentos de los trabajadores migrantes*, y subrayó que la Comisión de Expertos había advertido del riesgo de una cooperación excesiva entre las inspecciones del trabajo y las autoridades de inmigración. En el párrafo 482 de dicho Estudio General, se afirmaba que «la cooperación entre la inspección del trabajo y las autoridades de inmigración debería llevarse a cabo con prudencia, teniendo presente que el objetivo principal de la inspección es proteger los derechos y los intereses de los trabajadores, y mejorar sus condiciones de trabajo en vez de aplicar la ley de migración».
- 370.** El Vicepresidente empleador estaba a favor de una formulación del tipo «normas pertinentes», que su Grupo también habría presentado. Señaló que algunos de los grupos gubernamentales con más miembros habían apoyado la mención de convenios específicos porque los habían ratificado, aunque reiteró que mencionarlos no implicaba en modo alguno un llamamiento a su ratificación.
- 371.** La Vicepresidenta trabajadora deseaba conocer mejor la posición de los gobiernos; observaba un considerable apoyo de los miembros gubernamentales en favor de la mención explícita de las normas. Un documento que podría servir de guía era el Protocolo de 2014 relativo al Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930, que enumeraba las normas relativas a la migración, incluidos los Convenios núms. 97 y 143 de la OIT.
- 372.** Con ánimo de avenencia, la miembro gubernamental de Australia propuso una nueva subenmienda, consistente en insertar la palabra «como», de modo que la enmienda dijera: «... prevista en convenios pertinentes de la OIT, como los núms. 97 y 143, y otras normas ...».
- 373.** En relación con la nueva subenmienda propuesta por Australia, el Vicepresidente empleador afirmó que el Grupo de los Empleadores encontraba satisfactoria la subenmienda anterior presentada por la UE.
- 374.** La Vicepresidenta trabajadora acogió con satisfacción la nueva subenmienda propuesta por Australia y alentó a los gobiernos a pronunciarse al respecto.
- 375.** La miembro gubernamental de Noruega apoyó la subenmienda propuesta por Australia. No podía comprender por qué no habrían de mencionarse los dos convenios de la OIT más pertinentes sobre los trabajadores migrantes, ya que esta discusión se centraba en ellos. Posiblemente estos instrumentos requiriesen futuras mejoras, pero pasarían varios años antes de que fueran sometidos al mecanismo de examen de las normas.
- 376.** El miembro gubernamental del Brasil expresó su apoyo a la declaración de Noruega y estimó que era imposible no mencionar los dos convenios más importantes en relación con las



---

cuestiones que estaba examinando la Comisión. La subenmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Australia era aceptable.

- 377.** El miembro gubernamental de Filipinas apoyó la subenmienda propuesta por los miembros gubernamentales de Australia.
- 378.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, sumó su apoyo a la nueva subenmienda propuesta por Australia, al igual que la miembro gubernamental de Nueva Zelandia.
- 379.** Tras una observación del Presidente sobre el consenso que estaba surgiendo, el Vicepresidente empleador observó que seguía existiendo un considerable desacuerdo. Sugirió que se hiciera referencia a un instrumento en particular, el Convenio núm. 181, y deseaba dejar constancia de que, aunque tal vez una mayoría de los miembros de la Comisión apoyaran la subenmienda propuesta por Australia, el Grupo de los Empleadores no compartía esta opinión.
- 380.** La Vicepresidenta trabajadora estimaba que el Convenio núm. 181 no podía mencionarse simplemente después de los Convenios núms. 97 y 143, pero el Grupo de los Trabajadores no tendría inconveniente en incluirlo, siempre que fuera posible encontrar un lugar apropiado en el texto. También debería mencionarse el Convenio sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos, 2011 (núm. 189), en vista de la pertinencia que revestía para una porción considerable de mujeres, en su mayoría migrantes. Por consiguiente, propuso incluir una nueva subenmienda en el texto, a saber: «los Convenios núms. 97 y 143, y otras normas pertinentes, incluidos los Convenios núm. 181 y 189».
- 381.** El Vicepresidente empleador estaba de acuerdo en seguir adelante pero quería dejar constancia de que el Grupo de los Empleadores no estaba dispuesto a hacer concesiones; no estaban plenamente de acuerdo; sin embargo, observó que estaba claro que la mayoría estaba de acuerdo.
- 382.** El Presidente declaró que el texto siguiente había sido adoptado como la posición de la mayoría: «La protección de los derechos laborales de los trabajadores migrantes prevista en convenios pertinentes, como los núms. 97 y 143, y otras normas de la OIT, incluidos los Convenios núms. 181 y 189, requiere un enfoque coordinado de los departamentos encargados de la formulación de políticas de los Estados Miembros, de las instancias que velan por el cumplimiento de la legislación laboral, y de los interlocutores sociales, conforme a la legislación y la práctica nacionales».
- 383.** Otras dos enmiendas al punto 7 propuestas por el Grupo de los Trabajadores y el Grupo de los Empleadores, respectivamente, fueron desestimadas (D.53 y D.7).
- 384.** El punto 7 fue adoptado en su forma enmendada.

## **Punto 8**

- 385.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos, hablando también en nombre de la miembro gubernamental de Nueva Zelandia, presentó una enmienda consistente en suprimir «y readaptación» en la línea 4. Sostuvo que los programas de migración laboral empleaban a migrantes para suplir las deficiencias de competencias. Por esta razón, los trabajadores migrantes que hubieran seguido esos programas no necesitarían una readaptación profesional, pues ya tendrían las competencias necesarias.

- 
- 386.** La Vicepresidenta trabajadora destacó las referencias que figuraban en el texto al perfeccionamiento y la readaptación profesional tanto de migrantes como de nacionales. Unos y otros se mencionaban, pues las deficiencias de competencias podían suplirse por medio de migrantes o de nacionales que hubiesen recibido nueva capacitación.
- 387.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, rechazó la enmienda. Su grupo también valoraba la referencia a la readaptación profesional.
- 388.** El miembro gubernamental de Filipinas tampoco apoyó la enmienda. Señaló que uno de los beneficios de la migración, con frecuencia mencionado entre los países de origen y de destino, guardaba relación con las oportunidades de readaptación profesional y perfeccionamiento. El perfeccionamiento, la readaptación profesional y el reconocimiento de las competencias facilitaba la movilidad laboral. Por esta razón, la referencia a la readaptación profesional era importante.
- 389.** En aras de la claridad, el Vicepresidente empleador propuso una subenmienda consistente en sustituir «perfeccionamiento y readaptación profesional» por «perfeccionamiento y readaptación profesionales».
- 390.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, expresó su apoyo a la subenmienda.
- 391.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos también estuvo de acuerdo.
- 392.** La subenmienda fue adoptada.
- 393.** El Vicepresidente empleador retiró otra enmienda (D.6) al punto 8.
- 394.** El punto 8 fue adoptado en su forma enmendada.

## **Punto 9**

- 395.** El punto 9 fue adoptado.

## **Punto 10**

- 396.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda consistente en sustituir «movilidad» por «migración» en la línea 4. Afirmó que el cambio propuesto en la redacción se ajustaba mejor a la terminología usada en las conclusiones.
- 397.** El Vicepresidente empleador y la Vicepresidenta trabajadora apoyaron la enmienda.
- 398.** La enmienda fue adoptada.
- 399.** El miembro gubernamental de Bangladesh presentó una enmienda para suprimir «la transferibilidad de».
- 400.** La enmienda no fue apoyada y fue desestimada.
- 401.** El Vicepresidente empleador propuso suprimir «y los servicios de salud» en la última línea. Explicó que, por definición, los servicios de salud estaban incluidos en la Recomendación núm. 202, y puso en tela de juicio la importancia de referirse a un solo componente.

- 
- 402.** La Vicepresidenta trabajadora respondió que la inclusión explícita de los servicios de salud había surgido en el seno del Grupo de Redacción. La idea era que pocas personas comprendían que un piso de protección social comprendía los servicios de salud. La oradora estaba dispuesta a mejorar la redacción siempre que se mantuviera una referencia explícita a los servicios de salud.
- 403.** El miembro gubernamental de Filipinas y el miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron esta opinión de la Vicepresidenta trabajadora.
- 404.** La representante del Secretario General (Sra. Greenfield) respondió que, según la Recomendación núm. 202, los pisos de protección social deberían comprender por lo menos cuatro garantías básicas de seguridad social. Una de las garantías era el «acceso a un conjunto de bienes y servicios definido a nivel nacional, que constituyen la atención de salud esencial...».
- 405.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda consistente en sustituir «y los servicios de salud» por «cuyo objetivo es asegurar, entre otras cosas, el acceso a la atención de la salud esencial».
- 406.** Los miembros gubernamentales de México, Filipinas, España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, y Zambia, hablando en nombre del grupo de África, apoyaron la subenmienda.
- 407.** El Vicepresidente empleador observó que la precisión en la subenmienda disipaba sus preocupaciones.
- 408.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 409.** La Comisión adoptó el punto 10.

## **Punto 11**

- 410.** El Vicepresidente empleador presentó una enmienda al punto 11, primera línea, consistente en sustituir «afrenta» por «pueden afrontar» para no generalizar y dar a entender de forma errónea que todos los trabajadores afrontan obstáculos. El orador destacó un ejemplo de Australia, donde los trabajadores migrantes de la industria del automóvil entraban en el país y se sindicaban rápidamente.
- 411.** La Vicepresidenta trabajadora no opuso objeciones a la enmienda.
- 412.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
- 413.** La enmienda fue adoptada.
- 414.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda en las líneas segunda y tercera, consistente en suprimir la oración «La libertad sindical es un medio para lograr el trabajo decente.». Propuso una subenmienda inspirada en la resolución de la CIT sobre el avance de la justicia social mediante el trabajo decente (2016) para sustituir dicha frase por «La libertad sindical es un derecho fundamental y una condición favorable para lograr el trabajo decente». Además, la frase «Es necesario vencer estos obstáculos para hacer realidad el trabajo decente» quedaría eliminada.
- 415.** El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda.

- 
416. La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
417. Los miembros gubernamentales de Australia, Canadá, México y Filipinas también apoyaron la subenmienda.
418. También lo hizo el miembro gubernamental de la Argentina, si bien observó que la versión en español del texto necesitaba una ligera revisión.
419. El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó la enmienda.
420. La subenmienda fue adoptada.
421. Como consecuencia de ello, fueron desestimadas otras seis enmiendas al punto 11.
422. El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda para trasladar la última frase del punto 11 a la parte III, «El camino a seguir: prioridades para la acción de la OIT», después del punto 17, e), comenzando con el subtítulo «*Libertad sindical*». La frase reflejaba una acción que debía tomar la OIT, por lo que tenía que figurar en la parte III, dedicada a las prioridades para la acción de la Organización.
423. La Vicepresidenta trabajadora agradeció al grupo de África que hubiera planteado esa enmienda, ya que el Grupo de Redacción no había tenido suficiente tiempo para analizar los puntos para la acción relacionados con el punto 11. El Grupo de los Trabajadores apoyó la enmienda.
424. El Vicepresidente empleador apoyó la enmienda.
425. La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la enmienda.
426. La enmienda fue adoptada.
427. El punto 11 fue adoptado.

## Punto 12

428. La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda consistente en sustituir, en la línea 2, «sexo y edad» por «sexo, edad y estatus migratorio». Conforme a la Agenda 2030, el estatus migratorio debía considerarse a la hora de recopilar datos.
429. La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la enmienda. No estaba segura de que fuera técnicamente posible para la OIT recopilar datos sobre el estatus migratorio, en particular sobre situaciones como la migración regular e irregular.
430. La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, respondió que para el estudio efectivo de la migración laboral, así como para formular políticas efectivas al respecto, era necesario contar con datos desglosados. Esos datos no tenían por qué abarcar el estatus regular o irregular, pero podían incluir situaciones como la migración de larga y corta duración, la migración de temporada y la migración permanente.

- 
- 431.** La miembro gubernamental de México indicó que la definición del estatus migratorio en términos estadísticos debía dejarse en manos de la Conferencia Internacional de Estadísticos del Trabajo, que tendría lugar en 2018. La oradora no apoyó la enmienda.
- 432.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, estimó que el debate debía delegarse en estadísticos expertos para tener en cuenta todas las variables. Las palabras «entre otros criterios» daban a entender que los datos podían versar sobre aspectos muy variados. Su grupo no apoyó la enmienda.
- 433.** El miembro gubernamental de la Argentina también encontró conveniente que los detalles del desglose de datos corrieran a cargo de estadísticos expertos. El orador presentó una subenmienda consistente en suprimir «entre otros criterios por sexo y edad».
- 434.** El miembro gubernamental de Chile apoyó la subenmienda propuesta por la Argentina.
- 435.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, reiteró su opinión de que era importante tratar todos los aspectos relativos al estatus migratorio, y añadió que casi todo el proyecto de conclusiones se había redactado con referencia a los migrantes regulares. Presentó otra subenmienda consistente en insertar «sobre la base de la Agenda 2030» después de «estatus migratorio».
- 436.** El Vicepresidente empleador recordó que las conclusiones prestaban especial atención a las mujeres y a los jóvenes. El objetivo del punto que se estaba examinando era explicar que era esencial disponer de datos actualizados para el diseño de políticas eficaces. Era necesario cierto desglose, en particular por edad y por sexo.
- 437.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que era importante contar con la orientación de los estadistas del trabajo. Se había acordado desglosar los datos por sexo y por edad en función de las tendencias migratorias, pero era necesario saber si ello era posible para la OIT.
- 438.** La representante adjunta del Secretario General (Sra. Tomei) explicó que en aquel momento no había una definición internacionalmente acordada de estatus migratorio. La OIT estaba trabajando en ello en el marco de la Agenda 2030 en colaboración con otras organizaciones internacionales pertinentes, con miras a una definición consensuada y a una metodología para la recopilación de datos.
- 439.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, presentó una nueva subenmienda consistente en añadir «de conformidad con la Agenda 2030».
- 440.** La Vicepresidenta trabajadora propuso que se añadiera más bien «con vistas a promover la Agenda 2030».
- 441.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos señaló que la discusión guardaba relación con la meta 17.18 de los ODS, y presentó otra subenmienda consistente en insertar, al comienzo, «Recordando que la Agenda 2030 requiere disponer de mejores datos demográficos».
- 442.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, y los miembros gubernamentales de Noruega y Nueva Zelanda apoyaron la subenmienda de los Estados Unidos.
- 443.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una nueva subenmienda para sustituir «Disponer de datos ... es fundamental para» por «Con miras a contribuir a la realización de la Agenda

---

2030, entre otras iniciativas, contar con datos sobre la migración laboral actualizados, fiables, comparables y desglosados es fundamental para».

- 444.** El miembro gubernamental de Suiza señaló que la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se mencionaba pocas veces en los demás puntos del proyecto de conclusiones. Por consiguiente, podría parecer muy extraño que su mención se limitara casi exclusivamente a los datos sobre migración laboral. El orador apoyaba firmemente la subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de los Estados Unidos.
- 445.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y de sus Estados miembros, propuso una nueva subenmienda a la primera oración, para que comenzara con «Recordando la Agenda 2030», a fin de transmitir un mensaje inspirador, y dejar el resto tal como se proponía en la enmienda original.
- 446.** La representante del Secretario General (Sra. Greenfield) dijo que las conclusiones irían precedidas por una resolución relativa a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral, en la que se haría referencia a la Agenda 2030 y al pacto mundial sobre la migración. A continuación se someterían a la Conferencia, que las adoptaría y solicitaría al Director General que las tuviera en cuenta a la hora de preparar el futuro programa y presupuesto.
- 447.** El Vicepresidente empleador señaló que los puntos 4 y 1 también hacían referencia a la Agenda 2030.
- 448.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la nueva subenmienda propuesta por la miembro gubernamental de España en nombre de la UE y de sus Estados miembros, al igual que el Vicepresidente empleador.
- 449.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 450.** El punto 12 fue adoptado.

### **Punto 13**

- 451.** El Presidente presentó a la Comisión un nuevo texto del punto 13 que era el fruto de una prolongada discusión entre los tres Grupos. Observó que este texto reflejaba la mayoría de las preocupaciones y sugerencias de los Grupos, aunque no todas. El texto decía: «13. *Migración laboral temporal.* La migración laboral temporal puede ser positiva para los mercados de trabajo de los países de origen y de destino y puede cubrir verdaderas brechas laborales y de competencias a corto plazo en ciertos sectores. No obstante, se ha de prestar la debida atención a la gobernanza efectiva de la migración laboral temporal para proteger los derechos de los trabajadores migrantes y nacionales, asegurar el trabajo decente, conceder la igualdad de trato de conformidad con la legislación nacional y las obligaciones internacionales, y respetar los principios y derechos fundamentales en el trabajo.»
- 452.** La Vicepresidenta trabajadora agradeció al Grupo de los Empleadores y al Grupo Gubernamental sus esfuerzos por alcanzar un consenso, que había dado lugar al nuevo texto. Se preguntó si la redacción habitual de la OIT en inglés no sería «in accordance with» en lugar de «consistent with» y pidió que la Oficina se pronunciara a ese respecto. Convendría utilizar la redacción habitual de la OIT.
- 453.** La representante adjunta del Secretario General (Sra. Tomei) confirmó que la redacción habitual utilizada en la OIT era «in accordance with» y el texto propuesto se modificó en consecuencia.

- 
454. El Vicepresidente empleador agradeció al Grupo Gubernamental su asistencia para el logro del consenso. Apoyó el nuevo texto, sustituyendo «consistent with» por «in accordance with».
455. Al no haber objeciones, el texto de avenencia para el punto 13 fue adoptado.
456. Como consecuencia de la discusión precedente, las diez enmiendas propuestas en relación con el punto 13 fueron desestimadas.
457. El punto 13 fue adoptado en su forma enmendada.

## Punto 14

458. La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, propuso una enmienda en la tercera línea, después de «explotación», para sustituir «y puede menoscabar ... percepciones negativas de la población» por «y a las violaciones de los derechos humanos y, en algunos casos, puede menoscabar los salarios de los trabajadores locales. Así pues, cuando la migración laboral no está bien gestionada puede plantear problemas para los migrantes, las comunidades locales y los propios gobiernos. Puede socavar la confianza pública en la capacidad de los gobiernos de gestionar eficazmente la migración y redundar en percepciones públicas negativas». La oradora explicó que la enmienda ponía de relieve la vulnerabilidad de los migrantes en situación irregular, así como los problemas que éstos, sus comunidades y los gobiernos afrontaban.
459. A continuación la oradora presentó una subenmienda consistente en insertar «trabajadores» antes de «migrantes, las comunidades locales y los propios gobiernos». La adición propuesta era más coherente con la redacción utilizada en toda la discusión y las conclusiones.
460. La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda consistente en insertar «establecidos» después de «condiciones de trabajo» y suprimir «de los trabajadores locales» después de «condiciones». Estos cambios modificaban el texto para que dijera «puede menoscabar los salarios y las condiciones de trabajo establecidos». Suprimir la referencia a «trabajadores locales» ponía de relieve que con frecuencia los trabajadores en situación irregular estaban expuestos a condiciones que daban lugar a salarios más bajos, sin que la responsabilidad de ello recayera en los propios trabajadores y generando el enfrentamiento entre trabajadores nacionales y los que estaban en situación irregular. El menoscabo de los salarios era el resultado de otros mecanismos en juego que facilitaban el pago de salarios más bajos.
461. El Vicepresidente empleador, poniendo el acento en los trabajadores en situación irregular, propuso una subenmienda para suprimir las palabras «cuando la migración laboral no está bien gestionada». Sostuvo que no era la mala gestión de la migración laboral lo que aumentaba las vulnerabilidades y planteaba problemas a las comunidades locales y los gobiernos, sino la existencia de la migración laboral irregular. A continuación el orador observó que la adición de «establecidos» parecía redundante, aunque podía aceptarse, e invitó a los gobiernos a pronunciarse a este respecto.
462. La Vicepresidenta trabajadora, en respuesta a la pregunta del Vicepresidente empleador sobre la adición del calificativo «establecidos» a «los salarios y las condiciones de trabajo», explicó que la redacción «los salarios y las condiciones de trabajo» por sí sola era imprecisa pues la referencia carecía tanto de un contexto como de un punto de referencia. La palabra «establecidos» aportaba ambos pues suponía la existencia de una ubicación y un nivel salarial que podían menoscabarse. Esta redacción también permitía que pudiera suprimirse la referencia a «trabajadores locales».

- 
- 463.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó ambas subenmiendas, pero observó que, en aras de la exactitud lingüística, «percepciones» debería cambiarse por «percepción».
- 464.** El Vicepresidente empleador no tenía objeciones a la propuesta de la Vicepresidenta trabajadora de insertar la palabra «establecidos» después de «condiciones de trabajo». En cambio, no estaba de acuerdo con el cambio propuesto de «percepciones» a «percepción». Era posible que existieran simultáneamente percepciones negativas múltiples y diferentes, con respecto a los migrantes.
- 465.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos estaba de acuerdo en que se mantuviera el término «percepciones» en plural. No obstante, aunque se mostró satisfecha con la inclusión de «condiciones de trabajo» en el texto, pensaba que «los salarios y las condiciones de trabajo de los trabajadores locales» era una redacción más clara que «los salarios y las condiciones de trabajo establecidos».
- 466.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda para insertar «en situación irregular» después de «migrantes» en «los migrantes, las comunidades locales y los gobiernos». Sostuvo que, puesto que el punto trataba de los problemas y las vulnerabilidades de la migración irregular y los migrantes en situación irregular, los problemas a los que hacían frente también afectarían en particular a los migrantes en situación irregular.
- 467.** A continuación el orador propuso insertar «laboral» después de «migración» para que la frase dijera «la capacidad de los gobiernos de gestionar eficazmente la migración laboral». Esta sugerencia era más coherente con la redacción utilizada en la discusión y las conclusiones.
- 468.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda presentada por el Vicepresidente empleador para aclarar la referencia a los migrantes «en situación irregular».
- 469.** El miembro gubernamental de Filipinas apoyó la subenmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora de calificar «los salarios» de «establecidos» y suprimir la referencia a los «trabajadores locales». Explicó que tanto los salarios de los trabajadores locales como los de los trabajadores migrantes en situación regular podían verse menoscabados por la migración irregular.
- 470.** La miembro gubernamental de México apoyó la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador.
- 471.** El miembro gubernamental de Suiza afirmó que los problemas relacionados con la migración irregular afectaban a todos los migrantes, los que estaban en situación regular e irregular por igual. Por ello, no estaba de acuerdo con la subenmienda propuesta por el Vicepresidente empleador de insertar «en situación irregular» después de «migrantes».
- 472.** A fin de mantener la coherencia con otras referencias que figuran en el texto, la miembro gubernamental de Australia propuso una subenmienda (que no se aplica al texto en español), para sustituir «labour migrants» por «migrant workers».
- 473.** La Vicepresidenta trabajadora aceptó la subenmienda propuesta por el Gobierno de Australia. Tampoco le parecía bien referirse exclusivamente a los migrantes en situación irregular, por los motivos que habían señalado varios gobiernos, y se mostró a favor de conservar «percepciones» en plural. Si bien las percepciones negativas podían tener su origen en la migración irregular, podían dirigirse a otras personas, como los migrantes en situación regular.



- 
- 474.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda propuesta por el Gobierno de Australia de emplear la expresión «trabajadores migrantes».
- 475.** El Presidente recordó que en el punto 6 el texto hablaba de «percepción» en singular.
- 476.** El Vicepresidente empleador dijo que, si se utilizaba el singular en un contexto anterior, podía mantenerse.
- 477.** El miembro gubernamental de Chile preguntó si en la versión inglesa «negative public perceptions» hacía referencia a las percepciones públicas negativas de los gobiernos o a las percepciones públicas negativas de la población en general. Propuso modificar el texto de la versión en español para reflejar con mayor exactitud esto último.
- 478.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, reafirmó que se hacía referencia a las percepciones públicas negativas de la población.
- 479.** El miembro gubernamental de Zambia, en nombre del grupo de África, apoyó el texto en su forma subenmendada.
- 480.** Pese a que se había empleado el singular de «percepción» en el punto 6, la Vicepresidenta trabajadora reiteró la importancia de utilizar el plural en ese caso.
- 481.** La miembro gubernamental de México propuso una subenmienda consistente en insertar «puede» antes de «redundar» en la versión en español, en aras de la coherencia con los otros dos idiomas.
- 482.** La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
- 483.** Una enmienda posterior del Grupo de los Trabajadores fue desestimada.
- 484.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda para añadir al final del punto la nueva oración siguiente: «Las políticas para ofrecer vías de salida de la irregularidad han de promover la plena integración de los migrantes irregulares en las sociedades de los países de destino». La oradora explicó que la finalidad de dicha enmienda era crear un espacio para solucionar los problemas de la migración laboral irregular, además de describirlos.
- 485.** El Vicepresidente empleador no apoyó la enmienda. En su opinión, la cuestión se trataría adecuadamente en el punto 17, g), y no le parecía que fuera necesario añadir nada más en el apartado examinado. Recordó asimismo a la Comisión que había sido un tema controvertido en el Grupo de Redacción, y éste había optado por la formulación del punto 17, g), que era aceptable para todos. Además, dudaba que fuera competencia de la OIT hablar de integración social, dado que ello revestía aspectos diversos de tipo cultural, lingüístico y religioso, entre otros. Apreciaba ese punto de vista, pero le parecía que había serios obstáculos para la integración de los migrantes en situación irregular. La cuestión excedía el alcance de la discusión en curso, que giraba en torno a cuestiones laborales.
- 486.** La miembro gubernamental de Australia apoyó la opinión expresada por el Vicepresidente empleador. La cuestión se había debatido ampliamente en el Grupo de Redacción y, a su juicio, el punto 14 y el apartado 17, g), en su redacción actual reflejaban adecuadamente el resultado de aquellas deliberaciones.
- 487.** El miembro gubernamental de Suiza compartía el punto de vista que había motivado la enmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores, pero le parecía que, a ese respecto, bastaba el apartado 17, g), en su redacción actual. La integración era un tema laboral en la

---

medida en que a menudo se daba en el lugar de trabajo; sin embargo, la idea de integrar a los trabajadores migrantes en situación irregular plantearía un problema a muchos gobiernos.

- 488.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos era de la misma opinión que el miembro gubernamental de Suiza. Las vías de salida de la irregularidad no entraban en el ámbito de competencia de la Comisión.
- 489.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, no apoyó la enmienda.
- 490.** El miembro gubernamental de Zambia, en nombre del grupo de África, cuestionó la necesidad de integrar a los migrantes en situación irregular en los países de acogida. Prefería ofrecer ayuda a los migrantes en situación regular. No apoyó la enmienda.
- 491.** La Vicepresidenta trabajadora disentía de la idea expresada por el Vicepresidente empleador de que las vías de salida de la irregularidad únicamente podían mencionarse en el apartado 17, g). Había otros ejemplos de referencias cruzadas en el proyecto de texto. La oradora presentó una subenmienda para sustituir la frase propuesta por «Las políticas para ofrecer vías de salida de la irregularidad favorecerían la integración socioeconómica de los trabajadores migrantes en los países de destino», que ofrecería una perspectiva más generalizada.
- 492.** El Vicepresidente empleador observó que no se habían presentado enmiendas al apartado 17, g). La Comisión podía confiar en que la cuestión de las vías de salida se abordaría en ese punto en el texto. El orador entendía que nadie en la sala apoyaba la presente enmienda.
- 493.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que el objetivo de la subenmienda era responder a las inquietudes de los gobiernos. Constató que no se habían presentado enmiendas al apartado en cuestión, pero propuso que el texto subenmendado se trasladase allí.
- 494.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, reiteró que ya se había hablado ampliamente del tema en el Grupo de Redacción. Había muchas posibles vías de salida de la irregularidad, pero sería un error confundirlas con la integración, que era un tema distinto. La oradora no apoyó la subenmienda.
- 495.** La miembro gubernamental de Australia apoyó la opinión expresada por la miembro gubernamental de España. El apartado 17, g), reflejaba bien las deliberaciones del Grupo de Redacción. La oradora no apoyó la subenmienda.
- 496.** La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda.
- 497.** El punto 14 fue adoptado en su forma enmendada.

## **Punto 15**

- 498.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, presentó una enmienda consistente en sustituir el texto entre corchetes «[pueden beneficiarse del] [deberían basarse en el]» por «serán más beneficiosos si se fundamentan en el» antes de «diálogo social».
- 499.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que podía apoyar la propuesta de Zambia. Como se trataba de un punto sobre la importancia de incluir a los interlocutores sociales en la concertación de estos acuerdos, sería conveniente redactar un texto con el que los

---

interlocutores sociales estuvieran de acuerdo. Propuso una subenmienda para sustituir «más beneficiosos» por «más eficaces».

- 500.** El Vicepresidente empleador recordó que en los debates del Grupo de Redacción se había subrayado que los acuerdos bilaterales podían ser un medio útil para abordar las necesidades del mercado de trabajo y la protección de los trabajadores migrantes, y que había un vínculo con el diálogo social. La cuestión era cómo expresar dicho vínculo basándose en hechos. En su opinión, era potestad de los gobiernos aprovechar la utilidad y el poder del diálogo social, cuando así conviniera. No correspondía a la Comisión, o a la OIT, dictar a los gobiernos el modo en que debían abordar los acuerdos bilaterales o utilizar un determinado mecanismo, como el diálogo social. El Grupo de los Empleadores quedaría satisfecho si se mencionaba el diálogo social como mecanismo para facilitar los debates, pero no debía presentarse como una obligación. Por esa razón, prefería «pueden ser más beneficiosos», pues estaba más en consonancia con el funcionamiento gubernamental.
- 501.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que estaba claro que la subenmienda propuesta por Zambia, en nombre del grupo de África, tenía por objeto representar un estímulo, y no una obligación. Lo que expresaba era que el diálogo social resultaba beneficioso para la formulación de buenos acuerdos bilaterales.
- 502.** El Vicepresidente empleador dijo que las siguientes enmiendas al punto 15 presentadas por miembros gubernamentales dejaban claro que compartían algunas de las ideas del Grupo de los Empleadores sobre el modo en que el diálogo social podía tener lugar en el contexto de los acuerdos bilaterales. Se remitió al cuadro 4.1 del Informe IV, relativo al progreso de los regímenes de migración y movilidad intrarregional adoptados por comunidades económicas regionales y cuestionó que hubiera pruebas empíricas de que esos regímenes hubieran mejorado gracias al diálogo social.
- 503.** La miembro gubernamental de Noruega hizo hincapié en que el punto en cuestión tenía que ver con situaciones en que tales acuerdos respondían «tanto a las necesidades del mercado de trabajo como a la protección de los trabajadores migrantes». Tales asuntos afectaban directamente a los empleadores y a los trabajadores. Su delegación prefería «si se fundamentan en el diálogo social», pero estaba dispuesta a aceptar la enmienda del grupo de África.
- 504.** La miembro gubernamental de México dijo que muchos miembros de su región deseaban suprimir esa oración. El diálogo social facilitaba las relaciones laborales, pero no estaba claro que tuviera sentido en la negociación de acuerdos internacionales.
- 505.** El miembro gubernamental de Filipinas subrayó que el diálogo social era uno de los cuatro pilares del trabajo decente, y que los logros de la OIT en relación con los ODS se habían conseguido gracias al tripartismo. La intención de la oración era promover que se hiciese participar a los interlocutores sociales. El orador apoyó la enmienda propuesta por el grupo de África y propuso una subenmienda para insertar la palabra «y» antes de «pueden ser más beneficiosos».
- 506.** El Vicepresidente empleador hizo hincapié en que el mensaje no debía ser prescriptivo. Según el gráfico 3.1 del Informe IV, sobre el porcentaje de acuerdos bilaterales sobre migración que incorporaban buenas prácticas, sólo un 1 por ciento de ellos se había basado en el diálogo social. Por consiguiente, era difícil fundamentar la enmienda del grupo de África sobre una base objetiva.
- 507.** La Vicepresidenta trabajadora expresó perplejidad ante el hecho de que los Empleadores no desearan participar en acuerdos que trataban asuntos relacionados con las necesidades del mercado de trabajo. Si bien no había muchos ejemplos de acuerdos basados en el diálogo

---

social, muchos gobiernos habían expresado la opinión de que tales acuerdos podían beneficiarse del mismo.

- 508.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, propuso una nueva subenmienda consistente en sustituir «serán» por «pueden ser».
- 509.** Los miembros gubernamentales de los Estados Unidos, Canadá, México y Zambia, este último en nombre del grupo de África, apoyaron la subenmienda.
- 510.** El Vicepresidente empleador propuso una nueva subenmienda para sustituir «si se fundamentan en el diálogo social» por «si están inspirados en el diálogo social», pues ello reflejaba mejor las prácticas gubernamentales.
- 511.** La Vicepresidenta trabajadora no apoyó la subenmienda, pues prefería la versión propuesta por la UE.
- 512.** El miembro gubernamental de Filipinas recordó que la subenmienda propuesta por la UE y sus Estados miembros había sido secundada por muchos miembros gubernamentales y parecía contar con apoyo.
- 513.** El miembro gubernamental del Pakistán señaló que las políticas derivadas de acuerdos bilaterales deberían estar abiertas al diálogo social, pero la propia negociación de los acuerdos competía a los gobiernos.
- 514.** La miembro gubernamental de Tailandia apoyó la subenmienda de la UE.
- 515.** En vista del curso de las deliberaciones, el Presidente observó que la subenmienda del Grupo de los Empleadores no tenía apoyo. Sin embargo, la propuesta por la UE sí gozaba de un apoyo sustancial.
- 516.** El Vicepresidente empleador deseaba que constara en acta que, aunque dicha subenmienda contara con una aceptación general, su Grupo no la apoyaba.
- 517.** La enmienda fue adoptada en su forma enmendada.
- 518.** Como consecuencia de lo anterior, fueron desestimadas cuatro subenmiendas.
- 519.** El punto 15 fue adoptado.

## **Punto 16**

- 520.** El Presidente indicó que no había enmiendas al punto 16.
- 521.** El punto 16 fue adoptado.

## **Punto 17**

- 522.** Los miembros gubernamentales de la UE y de sus Estados miembros presentaron una enmienda de carácter editorial que afectaba al texto francés, consistente en sustituir «chef de file» por «de premier plan».
- 523.** La enmienda fue adoptada.

- 
- 524.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda al párrafo introductorio del punto 17 para insertar la siguiente frase después de la primera oración: «El presente documento debería orientar la contribución de la OIT a la elaboración del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular». Explicó que las conclusiones de la Comisión no sólo debían constituir una importante contribución a la elaboración de este pacto, sino que también orientarían la labor futura de la OIT en este ámbito. Con esta observación, subenmendó su enmienda para insertar «, y la labor futura de la OIT en este ámbito» después de «migración laboral».
- 525.** La Vicepresidenta trabajadora apoyó la enmienda propuesta pero sugirió modificar el texto para que dijera «debería ayudar a orientar a la OIT» en lugar de «orientar». La orientación también provendría de otras fuentes.
- 526.** El Vicepresidente empleador agradeció a la UE que dirigiera la atención al pacto mundial sobre la migración. Sin embargo, señaló que la Oficina podría utilizar otros enfoques que complementarían las conclusiones para elaborar ese pacto. Teniendo esto presente, propuso subenmendar la enmienda sustituyendo la palabra «orientar» por las palabras «prestar asistencia a». También señaló que el punto 17, *i*), contenía orientaciones para la OIT acerca de la colaboración con las instituciones competentes que se ocupaban de la migración laboral. Propuso postergar el examen de esta enmienda hasta que concluyeran las discusiones sobre el punto 17, *i*), y luego volver a discutir el párrafo introductorio.
- 527.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que la contribución que las conclusiones harían al pacto mundial sobre la migración era indudable. El hecho de afirmar que esas conclusiones ayudarían a la OIT en la elaboración del pacto no debería plantear problemas. No veía ninguna razón para postergar el examen de esta enmienda.
- 528.** El miembro gubernamental de Filipinas tampoco deseaba suspender el examen de esta enmienda.
- 529.** La miembro gubernamental de México apoyó la enmienda, pues consideraba que el pacto mundial sobre la migración sería uno de los acuerdos internacionales más importantes sobre esa cuestión.
- 530.** El Vicepresidente empleador opinó que esta enmienda reiteraría el punto 3, *b*), del proyecto de resolución relativa a la gobernanza equitativa y eficaz de la migración laboral que adoptaría la Comisión. Además, en los puntos 3, *a*) y *c*), de esa resolución ya se pedía a la OIT que preparara un plan de acción que tuviera en cuenta las conclusiones al elaborar futuros programas. También citó el punto 4 del proyecto de conclusiones en el que se señalaba la importancia de la estructura tripartita única y la posición de liderazgo de la OIT respecto del trabajo decente en la migración laboral, así como su contribución sustancial al pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular.
- 531.** La Vicepresidenta trabajadora dijo que se estaba debatiendo el proyecto de conclusiones y que la resolución se basaría en esos debates. Siguiendo con este razonamiento, los puntos debían ser discutidos en orden y la oradora no estaba de acuerdo en suspender el examen de esta enmienda.
- 532.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, reconoció que en otras partes del documento se mencionaba la función de la OIT en el pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. No obstante, éste era un lugar adecuado para este texto, ya que se incluiría bajo el título «Prioridades para la acción de la OIT».

- 
533. El Vicepresidente empleador dijo que su Grupo estaba convencido, pero advirtió que no quería que la enmienda se repitiera de nuevo en el punto 17, *i*).
534. La Vicepresidenta trabajadora señaló que el punto 17, *i*), se refería a la acción, mientras que el párrafo introductorio servía simplemente para presentar el tema.
535. La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, indicó que deseaban ser ambiciosos y señalar la función de la OIT.
536. La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda que decía: «Este documento debería orientar la labor futura de la OIT en este ámbito, incluida su contribución a la elaboración del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular».
537. El Vicepresidente empleador apoyó la subenmienda, siempre que contara también con el apoyo de la UE.
538. La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, apoyó la subenmienda.
539. El miembro gubernamental del Brasil hizo uso de la palabra para decir que, si bien no se oponía a la enmienda y estimaba que transmitía un mensaje claro sobre la contribución de la OIT al pacto mundial sobre la migración, cabía señalar dos problemas que plantearía la subenmienda: en primer lugar, se refería únicamente a la elaboración del pacto mundial sobre la migración, y no a su aplicación, mientras que el punto 17, *i*), también hablaba de su aplicación. En segundo lugar, no quedaba claro si el cambio del párrafo introductorio se referiría a todo el documento o sólo a las acciones que enumerarían en los apartados posteriores del punto 17. Si hacía referencia a todo el documento, tal vez no fuera el mejor lugar para introducirlo. Si se refería a las acciones, el lenguaje debería ser más directo.
540. La miembro gubernamental de México apoyó la inclusión de una referencia al pacto mundial sobre la migración e indicó que entendía que la OIT no sólo contribuiría al proceso de elaboración sino también a la aplicación del marco resultante con arreglo a ese pacto.
541. El miembro gubernamental de Filipinas apoyó la subenmienda presentada por la UE.
542. El Presidente observó que el texto era fruto de una avenencia que tenía el apoyo de la mayoría en la sala.
543. El Vicepresidente trabajador aclaró que la miembro gubernamental de México había propuesto eliminar la palabra «elaboración» en su intervención anterior. Aclaró que se trataba de un párrafo introductorio y que los puntos para la acción se expondrían en los apartados siguientes.
544. El Presidente indicó que estaba recabando apoyo para el texto que figuraba en la pantalla y que la miembro gubernamental de México no había presentado ninguna subenmienda.
545. Se adoptó la subenmienda presentada por el Grupo de los Trabajadores.
546. La Comisión adoptó el párrafo introductorio del punto 17.

### **Punto 17, a)**

547. La Vicepresidenta trabajadora retiró la enmienda que había presentado al punto 17, *a*).

---

548. La Comisión adoptó el punto 17, a).

**Punto 17, b)**

549. La Comisión adoptó el punto 17, b), en su forma no enmendada.

**Punto 17, c)**

550. El Presidente presentó a la Comisión un nuevo texto para reemplazar el que figuraba en el punto c), que era el fruto de un debate exhaustivo de los tres Grupos. El texto consensuado dice lo siguiente: «A reserva de una decisión del Consejo de Administración, la Oficina debería valorar el impacto y la eficacia de esta labor mediante una evaluación de alto nivel, u otro medio apropiado, en el plazo de cinco años para que el Consejo de Administración determine si es necesario adoptar medidas adicionales.»

551. La Vicepresidenta trabajadora aclaró que el nuevo texto sustituiría al que figuraba entre corchetes al final del apartado c), y no a todo el apartado.

552. El Vicepresidente empleador dio las gracias a todos los que habían contribuido a la redacción del nuevo texto, y apoyó el texto.

553. El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, apoyó el nuevo texto.

554. El texto de avenencia fue adoptado.

555. En consecuencia, las cuatro enmiendas presentadas en relación con el punto 17, c), fueron desestimadas.

556. El punto 17, c), fue adoptado en su forma enmendada.

**Punto 17, d)**

557. Se desestimó una enmienda presentada al punto 17, d), habida cuenta de la decisión adoptada con respecto a una enmienda ya examinada relativa al punto 12.

558. La Comisión adoptó el punto 17, d).

**Punto 17, e)**

559. La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, sostuvo que la enmienda que había presentado en la cuarta línea con el fin de insertar «establecidos en la Recomendación sobre los pisos de protección social, 2012 (núm. 202) y» se había propuesto en aras de la claridad, en particular con miras a la traducción en español. La delegada retiró la enmienda, en vista de las discusiones precedentes y de la referencia adicional que se hacía en el punto 10 a la Recomendación núm. 202.

560. La Vicepresidenta trabajadora presentó una enmienda a fin de añadir después del apartado e) del punto 17 el nuevo apartado: «*Libertad de sindicación*. Colaborar con los mandantes de la OIT para identificar los obstáculos a la libertad de sindicación de los trabajadores

---

migrantes y evaluar las medidas y estrategias más eficaces para abordarlos». El Grupo de los Trabajadores se mostró dispuesto a retirar la enmienda cuando el Presidente aclaró que una enmienda anterior al punto 12, presentada por el miembro gubernamental de Zambia en nombre del grupo de África, se insertaría en esta parte del texto.

- 561.** El Presidente confirmó que la enmienda presentada por Zambia en nombre del grupo de África se había trasladado a este punto, y se podía leer en la pantalla: «Colaborar con los mandantes de la OIT para identificar los obstáculos a la libertad sindical de los trabajadores migrantes y evaluar las medidas y estrategias más eficaces para abordarlos».
- 562.** La Vicepresidenta trabajadora observó que el contenido de su enmienda era el mismo que el de la presentada por el grupo de África, pero que la redacción adoptada por el Grupo de los Trabajadores se ajustaba más a la formulación de otros apartados del punto 17. Solicitó a la Oficina que se ocupara de los cambios editoriales.
- 563.** El Vicepresidente empleador coincidió en que la Oficina debería ocuparse de esos cambios editoriales y confirmó que el apartado se había adoptado el día anterior.
- 564.** El Grupo de los Trabajadores retiró su enmienda.
- 565.** La Comisión adoptó el punto 17, *e*).

#### **Punto 17, *f*)**

- 566.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, presentó una enmienda al punto 17, *f*), en la tercera línea, consistente en sustituir «trabajadores ... y condiciones de trabajo nacionales» por «trabajadores, las condiciones y los mercados de trabajo nacionales, así como el impacto de los migrantes laborales en sus países de origen en términos de desarrollo», a fin de reflejar todas las consideraciones que habían de hacerse al examinar los regímenes de migración laboral temporal, con inclusión de los países de origen.
- 567.** La Vicepresidenta trabajadora agradeció a la UE la enmienda propuesta. No obstante, sugirió que en vez de hacer referencia en las conclusiones al impacto de los migrantes en el desarrollo, se hablase del impacto de la migración laboral en los países de origen, para así evitar vincular el desarrollo a las personas y ampliar el alcance del análisis comparativo. Así pues, la oradora presentó una subenmienda a fin de cambiar «migrantes laborales» por «migración laboral».
- 568.** El Vicepresidente empleador indicó que a los empleadores no les parecía mal el contenido de la subenmienda, pero querían presentar una subenmienda para obtener una expresión más depurada, y propuso sustituir la referencia al impacto de la migración en términos de desarrollo por la expresión «así como el desarrollo de los países de origen».
- 569.** El miembro gubernamental del Pakistán explicó que eran flexibles con la redacción que fuera a adoptarse en la enmienda, pero advirtió de que el texto debía procurar dar con un equilibrio adecuado. El impacto de la migración laboral en el desarrollo, especialmente en el caso de la migración temporal, se apreciaba tanto en los países de origen como en los de destino. El delegado presentó una subenmienda que proponía añadir «y de destino» después de «países de origen».
- 570.** El Presidente preguntó si se secundaba la subenmienda introducida por el miembro gubernamental del Pakistán.



- 
- 571.** La Vicepresidenta trabajadora expresó su acuerdo, ya que el impacto en el desarrollo no sólo afectaba a los países de origen, y recordó que muchos gobiernos habían solicitado que se incluyera también a los países de tránsito. Por ese motivo, solicitó una nueva subenmienda para añadir «de tránsito» después de «países de origen».
- 572.** La miembro gubernamental de México apoyó la subenmienda presentada por la Vicepresidenta trabajadora.
- 573.** La miembro gubernamental de los Estados Unidos sacó a colación el alcance del estudio propuesto. La evaluación del impacto de la migración laboral en el desarrollo en un único país representaba una ingente tarea que requería los conocimientos técnicos de la OIT y de muchos otros actores. Le preocupaban las demandas a que se verían sometidos la Oficina y sus recursos para llevar a cabo un examen de esas características, y propuso una nueva subenmienda consistente en insertar «y, cuando corresponda, colaborar con otros organismos competentes para evaluar las repercusiones en el desarrollo de los países de origen, de tránsito y de destino» después de «... los mercados de trabajo nacionales y». De ese modo, se tendría en cuenta la labor en curso de la OIT como parte del Grupo Mundial sobre la Migración y su colaboración con el Banco Mundial en el marco de la iniciativa KNOMAD, entre otras.
- 574.** El Presidente preguntó si se secundaba esta subenmienda y observó que varios gobiernos habían manifestado su apoyo. Así pues, la subenmienda se incluyó en la discusión.
- 575.** El miembro gubernamental de Filipinas señaló que el significado del punto original estaba empezando a cambiar debido a las diversas enmiendas introducidas. Observó que la referencia a las «repercusiones en términos de desarrollo» tenía una connotación positiva, pero que los resultados exclusivamente positivos no siempre eran una realidad en el caso de los regímenes de migración laboral temporal, que también provocaban problemas como la fuga de cerebros, mayores carencias de mano de obra en los países de origen y costos sociales, como la separación de las familias. El orador solicitó sustituir «desarrollo» por una palabra más neutra.
- 576.** La Vicepresidenta trabajadora convino en que era posible que el mensaje principal se perdiese con todos los cambios realizados. Observó que los programas temporales solían ir orientados a los países de destino y, en función de la capacidad de negociación del país de origen, reflejaban en menor medida las necesidades de este último. La oradora propuso retirar su subenmienda, de modo que sólo se hiciera alusión a los «países de origen».
- 577.** La miembro gubernamental de España, en nombre de la UE y sus Estados miembros, observó que las «repercusiones en el desarrollo» podían ser tanto positivas como negativas, y la expresión no conllevaba connotación alguna. Cuando se analizaran las repercusiones, se identificarían los aspectos positivos o negativos.
- 578.** La Vicepresidenta trabajadora se retractó de lo que había dicho antes y confirmó que el Grupo de los Trabajadores quería conservar la expresión «los países de origen, de tránsito y de destino». Indicó que le parecían acertadas las observaciones de la miembro gubernamental de los Estados Unidos, y propuso que los mandantes ofreciesen a la Oficina el tiempo y los medios necesarios para llevar a cabo el estudio propuesto.
- 579.** El miembro gubernamental de Bangladesh presentó una nueva subenmienda consistente en suprimir las palabras «en el desarrollo», de manera que sólo quedasen «las repercusiones», en consonancia con la intervención del miembro gubernamental de Filipinas.
- 580.** La miembro gubernamental de México preguntó si el Consejo de Administración de la OIT podía o no modificar los plazos, el alcance y el contenido del estudio.

- 
- 581.** La Vicepresidenta trabajadora indicó que cabía hacer diferentes lecturas e interpretaciones del texto y que era importante que todos los delegados presentes en la sala tuvieran claro que el análisis comparativo examinaría programas distintos para evaluar sus repercusiones en términos generales, y que, en su caso, convendría colaborar con los organismos competentes para evaluar las repercusiones en el desarrollo. La oradora propuso que el estudio se limitase quizá únicamente a los países de origen.
- 582.** El miembro gubernamental de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, aseguró que su grupo había examinado con atención la subenmienda presentada por Bangladesh de suprimir «así como el desarrollo». El grupo interpretaba ese apartado como una petición a la Oficina de que realizara un análisis del impacto de los programas de migración laboral temporal, de ser posible en forma colaborativa, y sometiera sus resultados al Consejo de Administración. A su entender, el grupo de África apoyaba la subenmienda del Gobierno de Bangladesh.
- 583.** La representante del Secretario General (Sra. Greenfield) intervino para expresar su preocupación acerca del alcance de la labor que estaban proponiendo los mandantes, en particular en lo que respectaba a los recursos, al tiempo y a la capacidad técnica necesarios, habida cuenta de la realidad impuesta por un programa muy cargado en el que los recursos se asignaban con suma atención. La Oficina proponía un enfoque por etapas, o bien una revisión de la formulación original presentada por el Grupo de Redacción.
- 584.** La representante adjunta del Secretario General (Sra. Tomei) se dijo alarmada por las demandas que estaban dirigiéndose a la Oficina, no sólo por el alcance de la labor, sino también por los aspectos metodológicos. Explicó que la OIT, en colaboración con la OCDE, estaba evaluando en esos momentos el impacto de la migración laboral en los países en desarrollo o emergentes que eran países de destino de los trabajadores migrantes. Aunque estaba en curso, dicha labor planteaba dudas sobre qué indicadores considerar para determinar el impacto. Volver al texto original permitiría dejar para el plan de acción que se propondría al Consejo de Administración en noviembre la tarea de determinar lo que era factible en relación con el estudio propuesto.
- 585.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y sus Estados miembros, garantizó que la UE compartía la inquietud de la Oficina acerca de la viabilidad de las actividades propuestas en la enmienda en razón de su alcance. Por dicha razón, retiró la enmienda.
- 586.** El Vicepresidente empleador afirmó que, si la enmienda no se hubiera retirado, su Grupo habría propuesto insertar «y la sostenibilidad de las empresas» después de «las condiciones y los mercados de trabajo». Parte del análisis de las condiciones del mercado de trabajo consistía en comprender las razones por las cuales los empleadores necesitaban migrantes temporales en sus empresas. Éste habría sido un elemento importante que considerar en el estudio que se había propuesto en la enmienda que acababa de desestimarse. El texto original preparado por la Oficina era no obstante preferible al de la enmienda propuesta.
- 587.** El punto 17, *f*), fue adoptado.

### **Punto 17, g)**

- 588.** El punto 17, *g*), fue adoptado.

---

## Punto 17, h)

- 589.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una enmienda para sustituir «tanto las necesidades del mercado de trabajo como» por «las necesidades del mercado de trabajo, la sostenibilidad de la fuerza de trabajo y», en la séptima línea. Explicó que «sostenibilidad de la fuerza de trabajo» se refería a la fuga de cerebros experimentada por los países de origen. Cuando estos países enviaban a los países de destino trabajadores calificados, como los profesionales de la atención sanitaria, solían experimentar dificultades para gestionar su propia escasez de ese tipo de trabajadores. Por esta razón, era importante tener en cuenta las necesidades del mercado de trabajo y la protección de los trabajadores, pero también el impacto más general que la migración tenía en los países de origen, por ejemplo, en términos de sostenibilidad de su fuerza de trabajo.
- 590.** El Vicepresidente empleador propuso una subenmienda al final del apartado, después de «multilaterales», con el fin de hacerlo más claro y más conciso.
- 591.** La Vicepresidenta trabajadora adujo que la intención de la subenmienda del Vicepresidente empleador era cambiar el sentido de la enmienda original. Consideraba que ello iba en contra de las normas de procedimiento, por lo que solicitó una aclaración a la secretaría.
- 592.** La coordinadora de la secretaría (Sra. Tabbara) confirmó que las subenmiendas podían matizar la intención original de una enmienda, pero no cambiarla.
- 593.** Habida cuenta de la respuesta de la secretaría, el Vicepresidente empleador se opuso a la enmienda propuesta por la Vicepresidenta trabajadora. La «sostenibilidad de la fuerza de trabajo» no era un concepto de aceptación general, y su inclusión generaría confusión para quienes no habían participado en la discusión.
- 594.** El miembro gubernamental del Pakistán señaló que la sostenibilidad de la fuerza de trabajo estaba incluida en los intercambios sobre prácticas más recomendables previstos en el diseño de los acuerdos bilaterales. Por dicha razón, se opuso a la enmienda.
- 595.** La miembro gubernamental de España, hablando en nombre de la UE y de sus Estados miembros, dijo que no entendía la sostenibilidad de la fuerza de trabajo como un concepto, en cuyo caso, no podía aceptar la enmienda.
- 596.** El miembro gubernamental de Filipinas indicó que la sostenibilidad de la fuerza de trabajo hacía referencia a la fuga de cerebros que sufrían los países de origen. Sugirió que un medio de hacer frente a la escasez de competencias en países de origen era la formación desarrollada en colaboración con los países de destino. El orador apoyó la enmienda.
- 597.** La Vicepresidenta trabajadora presentó una subenmienda para sustituir «tanto las necesidades del mercado de trabajo como» por «las necesidades y sostenibilidad del mercado de trabajo y».
- 598.** El miembro gubernamental de Filipinas se declaró satisfecho con esa nueva formulación.
- 599.** El Vicepresidente empleador señaló que «sostenibilidad de la fuerza de trabajo» no era un concepto conocido que pudiera entenderse fácilmente. Las necesidades del mercado de trabajo incluían las necesidades de sostenibilidad de las empresas. La enmienda no añadía nada útil al texto y, por tanto, no la apoyaba.
- 600.** La Vicepresidenta trabajadora propuso una subenmienda consistente en sustituir «aborden tanto las necesidades del mercado de trabajo como» con «aborden las necesidades del

---

mercado de trabajo de los países de destino, el efecto de la migración en los países de origen y la protección de los trabajadores migrantes».

601. La miembro gubernamental del Uruguay propuso una subenmienda para sustituir «aborden ... trabajadores migrantes» por «aborden las necesidades del mercado de trabajo de los países de origen, de tránsito y de destino y la protección de los trabajadores migrantes».
602. La Vicepresidenta trabajadora preguntó si la Oficina tenía conocimiento de la existencia de acuerdos bilaterales o multilaterales que hubieran tenido en cuenta las necesidades de los países de tránsito. En caso negativo, la referencia a esos países podía omitirse.
603. La representante adjunta del Secretario General (Sra. Tomei) confirmó que los acuerdos bilaterales tendían a centrarse en países de origen y de destino; las necesidades de los mercados de trabajo de los países de tránsito no solían tenerse en cuenta. Por consiguiente, se eliminó «de tránsito».
604. Preocupaba al Vicepresidente empleador que la idea contundente que transmitía el texto original se estuviera diluyendo con la adición de más elementos. Había que tener presente que en todo mercado había compradores y vendedores y que muchos países estaban interesados en disfrutar de una proporción del flujo mundial de remesas. Los acuerdos bilaterales solían concluirse después de que la migración laboral se hubiera producido. Por consiguiente, las investigaciones y las evaluaciones de impacto eran impracticables. El orador propuso una nueva subenmienda consistente en añadir «según corresponda» después de «destino».
605. El miembro gubernamental del Pakistán señaló que los acuerdos bilaterales en materia laboral abordarían por principio las necesidades del mercado de trabajo.
606. La Vicepresidenta trabajadora expresó su rechazo a una caracterización del mercado de trabajo en la que los trabajadores se vendían e instó al Vicepresidente empleador a utilizar un término diferente. Señaló asimismo que algunos países tenían menos poder negociador que otros. Era necesario seguir trabajando para que ello se tuviera en cuenta en los acuerdos bilaterales. Presentó una nueva subenmienda para reintroducir los términos «de tránsito».
607. El Presidente indicó que no tenía conocimiento de ninguna objeción al texto subenmendado.
608. La enmienda fue adoptada en su forma subenmendada.
609. El punto 17, *h*), fue adoptado.

### **Punto 17, *i*)**

610. El Presidente presentó a la Comisión el nuevo texto siguiente correspondiente al punto 17, *i*), que se había redactado con la cooperación de los tres Grupos: «*Colaboración con otras instituciones competentes que se ocupan de la migración laboral.* Estrechar la colaboración con el Grupo Mundial sobre Migración, especialmente con la Organización Internacional para las Migraciones y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, en particular en el proceso que conducirá a la adopción y aplicación del pacto mundial para una migración segura, ordenada y regular. Servirse plenamente de la naturaleza tripartita singular de la OIT y de su marco normativo.».
611. El miembro gubernamental de Filipinas preguntó por qué la colaboración se limitaba a esa composición tripartita mencionada, cuando también podrían incluirse otros interlocutores.

- 
- 612.** El Presidente explicó que el texto constituía una avenencia resultante de largas negociaciones y sugirió que no sería atinado modificarlo en este momento.
- 613.** El miembro gubernamental de Filipinas retiró su pregunta.
- 614.** El texto de avenencia fue adoptado.
- 615.** Como consecuencia de la discusión precedente, fueron desestimadas siete enmiendas relativas al punto 17, *i*).
- 616.** El punto 17, *i*), fue adoptado en su forma enmendada.
- 617.** El punto 17 fue adoptado en su forma enmendada.
- 618.** El título III fue adoptado.

### **Adopción de las conclusiones en su conjunto**

- 619.** El Presidente dijo que la discusión había finalizado y que las conclusiones en su conjunto podían adoptarse en su forma enmendada.
- 620.** Las conclusiones fueron adoptadas en su forma enmendada.

### **Adopción de la resolución**

- 621.** El Presidente pasó a referirse a la resolución propuesta y explicó que se basaba en un texto estándar que se había adaptado a las circunstancias. Se había examinado en el seno del Grupo de Redacción, que lo había aprobado.
- 622.** La Vicepresidenta trabajadora y el Vicepresidente empleador aprobaron la resolución propuesta.
- 623.** Con la aprobación de los Vicepresidentes, el Presidente declaró adoptada la resolución.

### **Discursos de clausura**

- 624.** La representante del Secretario General (Sra. Greenfield), destacando la dificultad de las cuestiones tratadas, afirmó que los debates de los días precedentes habían demostrado la seriedad del propósito de la OIT y de sus mandantes tripartitos de poner de relieve los temas que eran fundamentales para el mundo del trabajo. Había quedado impresionada por la seriedad con que los mandantes habían asumido su tarea. Expresó la esperanza de que las conclusiones resultarían pertinentes, útiles y repercutirían en la migración laboral. Agradeció al Presidente la forma en que había conducido las discusiones, permitiendo que todos expresaran sus diferencias de manera positiva. Agradeció a los Vicepresidentes por aportar claridad a las cuestiones y a los miembros gubernamentales por tender puentes cuando resultó necesario. Dio las gracias a los miembros de la secretaría por su contribución a un fenómeno de tal magnitud e importancia a nivel mundial.
- 625.** La Vicepresidenta trabajadora agradeció a los miembros de su Grupo las experiencias de la vida real con las que habían enriquecido las deliberaciones sobre el significado de la migración y habían planteado los efectos de la migración en el mundo del trabajo. Expresó su agradecimiento a todos los trabajadores que habían hecho posibles las labores de la

---

Comisión, en particular al personal de las cafeterías y restaurantes y a los intérpretes, entre quienes seguramente había migrantes con historias y estatus distintos. La oradora felicitó al Vicepresidente empleador por su capacidad para encontrar vías de negociación y por haber adoptado un sólido enfoque de diálogo social. Dio las gracias igualmente a los miembros gubernamentales, en particular a la miembro gubernamental de España, que había representado a la UE y a sus Estados miembros con el excelente apoyo de sus colegas, y al miembro gubernamental de Zambia, que había representado al grupo de África haciendo gala de un gran interés y un amplio conocimiento sobre una región con mucha experiencia en migración laboral, y por las valiosas contribuciones de todos los demás gobiernos. La oradora agradeció a la Oficina y a la secretaría los servicios prestados, así como los conocimientos y la experiencia que habían puesto a su disposición, y en especial al Presidente por haber acometido su labor con especial habilidad y serenidad a lo largo de la discusión.

- 626.** El Vicepresidente empleador dijo que la Comisión podía estar orgullosa de haber realizado la sustantiva aportación de un conjunto de conclusiones convincentes con una dimensión muy humana, que serían pertinentes para muchos migrantes y ofrecerían la oportunidad de abordar los problemas y de tomar decisiones sobre las acciones requeridas para avanzar, en particular en los más altos niveles del sistema de las Naciones Unidas. El orador agradeció a los miembros gubernamentales las sustantivas contribuciones realizadas, intentando siempre tomar la senda de la negociación y buscar soluciones para solventar las cuestiones más difíciles. Expresó su particular agradecimiento por los útiles comentarios aportados a los miembros gubernamentales de los países de origen, muchos de cuyos nacionales trabajaban en el extranjero, a menudo durante períodos prolongados. El orador agradeció a la Oficina el excelente informe y el proyecto inicial de conclusiones, documentos ambos que demostraban el atento oído que la Oficina había prestado a la discusión general. Asimismo, quiso dar las gracias a la Vicepresidenta trabajadora, una firme defensora de su gente, por sus pragmáticas y constructivas aportaciones, y al Presidente, por su actitud tranquila y organizada, y por el tacto con que orientó la discusión. Por último, el orador dio las gracias a sus colegas asesores de la OIE y ACT/EMP, al igual que a sus colegas del Grupo de Redacción por su valiosa contribución y su paciencia.
- 627.** El miembro gubernamental de Malta, en nombre de la UE y sus Estados miembros, quiso dar las gracias al Presidente, los Vicepresidentes y a los demás Gobiernos, así como a la Oficina. El tema de la migración y la labor de la Comisión revestían una gran importancia a nivel político nacional, regional y mundial. Aunque el tema principal de las deliberaciones habían sido los trabajadores migrantes regulares, la Unión Europea tenía la firme voluntad de promover, proteger y respetar los derechos humanos y los derechos fundamentales en el trabajo de los migrantes independientemente de su estatus. A continuación, expresó su agradecimiento por las conclusiones, que reflejaban los valores de la UE y sus Estados miembros, y se declaró satisfecho con los resultados, que servirían para promover y asegurar el trabajo decente y una gobernanza efectiva de la migración laboral. Asimismo, las conclusiones, que estaban orientadas a la acción, servirían para guiar la futura labor sobre migración laboral.
- 628.** El Gobierno de Zambia, hablando en nombre del grupo de África, expresó su agradecimiento al Presidente por haber dirigido con suma destreza y profesionalidad un debate sobre el tema extremadamente complejo de la migración laboral. Expresó su reconocimiento a los Vicepresidentes por sus contribuciones constructivas y objetivas a las deliberaciones, que refrendaron el valor del diálogo social. También expresó su agradecimiento a los delegados de los trabajadores y de los empleadores, a los miembros gubernamentales y, en particular, a todos los Estados africanos del grupo de África por haber contribuido a un debate muy fructuoso. Las conclusiones a las que había llegado la Comisión eran sumamente valiosas para su grupo, ya que la migración afectaba a África de diversas maneras. El orador expresó la esperanza de que los resultados de las discusiones guiaran la labor futura de la OIT y la

---

del grupo de África sobre la gobernanza de la migración laboral y aportaran una contribución significativa al pacto mundial sobre la migración. Expresó su reconocimiento a la Oficina por su compromiso y dio las gracias a los intérpretes que habían permitido a los miembros de la Comisión estar «unidos en la acción».

- 629.** El Presidente agradeció a todos los presentes su arduo trabajo, determinación y compromiso. El hecho de asumir la presidencia de esta Comisión le había brindado la oportunidad de comprobar personalmente el valor de un proceso tripartito y el del diálogo social: una situación que parecía insuperable podía resolverse por esta vía. Las conclusiones adoptadas se centraban plenamente en la migración laboral, estaban orientadas a la acción, proporcionaban orientación específica y contribuían al pacto mundial sobre la migración, así como a otros procesos. Los dos Vicepresidentes le habían impresionado verdaderamente como grandes defensores, comprometidos con sus causas, que se esforzaban constantemente por encontrar soluciones. Merecían un sincero agradecimiento, al igual que la secretaría, los traductores y los intérpretes. El Presidente clausuró la última sesión de la Comisión.

Ginebra, 16 de junio de 2017

*(Firmado)* S.G. Reyes Castro  
Presidente

S. Barklamb  
Vicepresidente empleador

C.E. Passchier  
Vicepresidente trabajador

C. Mushy  
Ponente

---

## Anexo

### Destino de las enmiendas al proyecto de conclusiones

1. Las enmiendas siguientes fueron adoptadas:

D.78	D.33	D.52
D.27	D.31	D.61
D.54	D.80	D.77
D.17	D.76	
D.62	D.28	

2. Las enmiendas siguientes fueron adoptadas en su forma enmendada:

D.35	D.65	D.69
D.16	D.5	D.47
D.66	D.73	
D.32	D.70	
D.79	D.59	

3. Las enmiendas siguientes se rechazaron:

D.13	D.11
------	------

4. Las enmiendas siguientes se desestimaron:

D.18	D.58	D.21
D.10	D.71	D.57
D.15	D.60	D.68
D.14	D.51	D.64
D.53	D.38	D.67
D.7	D.24	D.20
D.12	D.37	D.56
D.75	D.72	D.82
D.30	D.23	D.46
D.26	D.50	D.19
D.29	D.22	D.55
D.74	D.36	D.83
D.39	D.4	
D.25	D.48	

5. Las enmiendas siguientes fueron retiradas:

D.63	D.6	D.44
D.34	D.49	D.81
D.9	D.45	
D.8	D.84	